



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1986

Nº 67

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 50

Miércoles, 10 de diciembre de 1986

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

1.- Procedimiento de designación de los miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior correspondientes al Parlamento de Canarias.

2.- Designación.

**SEGUNDO:
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre el Proyecto de Ley de Ampliación de competencias del Consejo Consultivo de Canarias.

**TERCERO:
PROYECTO DE LEY**

Proyecto de Ley sobre cambio de denominación de la Universidad Politécnica de Las Palmas: propuesta de tramitación en lectura única.

**CUARTO:
DEBATE DE TOTALIDAD**

Proyecto de Ley de Servicios Sociales.

**QUINTO:
COMPARECENCIAS**

5.1.- Del Excmo. Sr. presidente del Gobierno Autónomo, instada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS, para informar sobre medidas en materia de política impositiva en relación con el Arbitrio sobre el Lujo en Canarias y otros.

5.2.- Comparecencia del Excmo. Sr. vicepresidente del Gobierno de Canarias y consejero de Industria y Energía, instada por el Grupo Parlamentario Mixto, para informar sobre perjuicios económicos y sociales derivados de la aplicación de la subida de los impuestos sobre los carburantes en el archipiélago canario.

5.3.- Comparecencia del Excmo. Sr. presidente del Gobierno Autónomo, instada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS, para informar sobre retirada de publicidad institucional a determinados medios informativos.

5.4.- Comparecencia del Excmo. Sr. presidente del Gobierno autónomo, instada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS, para informar sobre visitas a otras comunidades autónomas y al exterior.

**SEXTO:
PREGUNTAS**

1.- Del diputado D. Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación sobre local para la Escuela Universitaria de Informática.

2.- Del diputado D. Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Excmo. Sr. presidente del Gobierno Autónomo, sobre retirada de RESORTS INTERNACIONAL del concurso para la adjudicación del Casino de Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Del diputado D. Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura y Deportes, sobre el centenario del pintor Néstor Martín-Fernández de la Torre y obra pictórica.

4.- Del diputado D. Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura y Deportes, sobre el museo del pintor Néstor Martín-Fernández de la Torre.

5.- Del diputado D. Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura y Deportes, sobre obras en edificio del Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Página 3892

La Presidencia da lectura al procedimiento acordado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces, que se aprueba por la Cámara.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

Página 3892

La Presidencia somete a votación el artículo 1 y los apartados 1 y 2 del artículo 2, que no mantienen enmiendas para su debate en el Pleno. Se aprueban por unanimidad.

En el artículo 2, apartado 3, el GP Centro Democrático-CDS tiene una enmienda para su debate en el Pleno, y para su defensa interviene el señor Olarte Cullen.

En relación con la enmienda toma la palabra el señor consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa).

Para manifestar su parecer en contra de la enmienda interviene el señor Trujillo Trujillo (GP Socialista Canario).

Los señores Olarte Cullen y consejero de la Presidencia hacen uso de sendos turnos de réplica.

Se somete a votación la enmienda y resulta rechazada. Por el contrario, el apartado 3 resulta aprobado.

Los artículos 3, 4 y 5 carecen de enmiendas, por lo que se someten a votación sin debate; se aprueban por unanimidad.

El señor Brito González argumenta una enmienda del GP Mixto que pretende crear un artículo nuevo.

Para fijar su posición en contra de la enmienda, toma la palabra el señor Olarte Cullen.

Los señores Brito González y Olarte Cullen hacen uso de sendos turnos de réplica.

La enmienda se somete a votación y resulta aprobada.

Los artículos 6, 7 y 8, la disposición derogatoria, final y el preámbulo no mantienen enmiendas para su debate en el Pleno, por lo que la Presidencia las somete a votación directamente, y se aprueban por unanimidad.

PROYECTO DE LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LAS PALMAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 3898

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de tramitación de la iniciativa en lectura única, que se admite.

Tras la presentación del proyecto por parte del señor consejero de Educación (Balbuena Castellano), se somete a votación y resulta aprobado.

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES.

Página 3900

El señor Brito González (GP Mixto) defiende la enmienda de totalidad presentada al proyecto de ley.

Hacen uso del turno en contra los señores Angulo González (GP Izquierda Canaria) y Hernández Suárez (GP Socialista Canario).

El señor consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Guanche Marrero) toma la palabra para referirse a los planteamientos expuestos.

En el turno de réplica vuelven a tomar la palabra los señores Brito González, Angulo González (GP Izquierda Canaria) y Hernández Suárez (GP Socialista Canario), intervenciones a las que hace referencia el señor Consejero.

El señor Fernández Martín defiende la enmienda de totalidad del GP Centro Democrático-CDS.

Para referirse a la enmienda toma la palabra el señor consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Guanche Marrero).

Tras el turno en contra del señor Hernández Suárez hace uso de un turno de réplica el señor Fernández Martín. Intervenciones a las que hace referencia el señor Consejero.

Los señores Hernández Suárez y Fernández Martín se suceden en sendos turnos de réplica.

Para manifestar el parecer de los grupos toman la palabra los señores Toledo Rodríguez (GP Mixto) y Marcos Hernández (GP Popular).

Celebradas las votaciones de las enmiendas de totalidad, ambas resultan rechazadas.

Se interrumpe la sesión a las catorce horas y veintidós minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos.

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación).

Página 3932

Los grupos presentan como candidatos para formar parte de esta entidad a los señores Marcos Hernández (GP Popular), Brito Soto (GP Socialista Canario), Angulo González (GP Izquierda Canaria) y Morales Morales (GP Centro Democrático-CDS). Efectuada la votación secreta, por papeletas, resultan designados los tres primeros.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE POLÍTICA IMPOSITIVA EN RELACIÓN CON EL ARBITRIO SOBRE EL LUJO EN CANARIAS Y OTROS.

Página 3932

La Presidencia comunica al Pleno que el punto del orden del día número 5.1 se retira a solicitud del grupo autor de la iniciativa.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, PARA INFORMAR SOBRE PERJUICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CARBURANTES EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

Página 3932

El señor vicepresidente del Gobierno y consejero de Industria y Energía (Martín Martín) informa acerca del tema objeto de debate.

Hace uso del turno de intervenciones de los grupos el señor Toledo Rodríguez (GP Mixto) y seguidamente el señor Consejero vuelve a tomar la palabra para contestarle.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE RETIRADA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A DETERMINADOS MEDIOS INFORMATIVOS.

Página 3936

El señor consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa) toma la palabra para dar a conocer a la Cámara la información que se solicita en la iniciativa.

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Fernández Martín (GP Centro Democrático-CDS) y Marcos Hernández (GP Popular).

El señor Consejero vuelve a tomar la palabra para referirse a los oradores precedentes.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE VISITAS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL EXTERIOR.

Página 3939

Para la exposición de la información toma la palabra el señor Presidente del Gobierno (Saavedra Acevedo).

El señor Fernández Martín (GP Centro Democrático-CDS) manifiesta el parecer del GP Centro Democrático-CDS, intervención a la que hace referencia seguidamente el señor Presidente.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN SOBRE LOCAL PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA.

Página 3943

El señor Toledo Rodríguez (GP Mixto) formula la pregunta, que es contestada por el señor consejero de Educación (Balbuena Castellano). El señor diputado hace uso de un turno de réplica.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE RETIRADA DE RESORTS INTERNACIONAL DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CASINO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Página 3944

El señor Toledo Rodríguez (GP Mixto) da lectura a la pregunta y seguidamente le contesta el señor consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa). El señor Toledo Rodríguez consume un turno de réplica.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL CENTENARIO DEL PINTOR NÉSTOR MARTÍN-FERNÁNDEZ DE LA TORRE Y OBRA PICTÓRICA.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,

DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL MUSEO DEL PINTOR NÉSTOR MARTÍN-FERNÁNDEZ DE LA TORRE.

Página 3946

El señor Toledo Rodríguez (GP Mixto) formula las preguntas y le responde el señor consejero de Cultura y Deportes (Pérez Moreno). Ambos oradores se suceden en sendos turnos de réplica.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE OBRAS EN EDIFICIO DEL GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Página 3948

El señor Toledo Rodríguez (GP Mixto) da a conocer la pregunta, que es contestada por el señor consejero de Cultura y Deportes (Pérez Moreno). El señor diputado hace uso de un turno de réplica.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

(Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comienza la sesión.

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero: Procedimiento de designación de los miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, correspondientes al Parlamento de Canarias.

La Mesa, en reunión celebrada el día 27 de noviembre, adoptó el siguiente acuerdo: "al objeto de proceder a la elección de los miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior correspondientes al Parlamento de Canarias, según lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, y del Consejo Canario de Entidades en el Exterior, en conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada en esta misma fecha, acuerda proponer al Pleno el siguiente procedimiento de designación:

Primero. La designación de los miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, al que se refiere el artículo 11.1 de la Ley 4/86, se realizará mediante elección directa por el Pleno de la Cámara.

Segundo. Cada grupo parlamentario podrá presentar un diputado de la Cámara como candidato. El plazo de presentación de candidaturas vence a las dieciséis horas del día de la sesión en que haya de tener lugar la designación.

Tercero. En la votación, cada diputado podrá incluir en la papeleta, como máximo, los nombres de dos candidatos. Tras la votación, la Mesa efectuará el escrutinio y proclamará elegidos a los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, se dirimirá en otra u otras votaciones.

Sometemos a la aprobación por asentimiento de este procedimiento. ¿Se aprueba? (*Asentimiento*).

Aprobado el procedimiento.

Entonces, hasta las cuatro de la tarde, está fijado el plazo para la presentación de candidatos y, a partir de esa hora, se procederá a la designación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo: dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial sobre el Proyecto de Ley de Ampliación de Competencias del Consejo Consultivo de Canarias.

Por favor, no se retiren de la Sala, que vamos a proceder a la votación.

(*Pausa*).

Ocupen sus asientos, por favor, que vamos a proceder a la votación del artículo primero y los párrafos uno y dos del artículo segundo, que no han sido enmendados.

¿Votos a favor? (*Pausa*.)

Aprobados por unanimidad.

Al párrafo tercero, al artículo segundo, se ha presentado una enmienda, la número 10, del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS. Para la presentación y defensa de su enmienda tiene la palabra... ¿don Lorenzo Olarte va a intervenir?

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente. Señorías.

El párrafo enmendado es el que tiene el siguiente tenor literal en el proyecto que nos ocupa. La atribución de competencias al Consejo Consultivo de Canarias, que se opera por esta ley, excluye la intervención del Consejo de Estado respecto de las materias a que se refiere la misma. Este párrafo supone un cambio radical respecto del texto vigente, por cuanto que, privando éste al Consejo Consultivo de Canarias de dictaminar en asuntos en que, por imperativo de la normativa general, requieran el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, se llega con el Proyecto a la exclusión de —precisamente—, de este último órgano asesor al Consejo de Estado, para intervenir respecto de las materias que la Ley regional atribuye a la competencia del Consejo Consultivo de Canarias.

De esta manera, parece que se olvida en el Proyecto, pues..., la doctrina..., bien reiterada del Tribunal Constitucional, que podemos resumir en la siguiente sentencia: en la de 21 de febrero de 1981 y en la de 8 de noviembre del 84, en el sentido de que la Constitución, a través de sus artículos 148, 149, no distribuye las competencias entre el Estado y las comunidades autónomas por materias exclusivas, sino que, en general, las competencias son otorgadas compartidamente al atribuirse a aquél y a éstas, potestades,

actuaciones o fases diferentes sobre las mismas, como consecuencia de que el interés respectivo de estos entes, que es el criterio constitucional de atribución de competencias, coincide sobre la misma materia y, en ocasiones, sólo puede llegarse a distribuir la competencia sobre ella, en función del interés predominante, pero sin que signifique un interés exclusivo que justifique una competencia exclusiva en el orden decisorio. De aquí, que no sólo puede haber, sino que tiene que haber, necesariamente, la concurrencia en el asesoramiento de ambos Consejos, respecto de una determinada materia, máxime cuando, como sucede con el artículo 2 del Proyecto, que modifica el artículo 10 de la Ley, las competencias recaen sobre materias completas, sin distinción de potestades, actuaciones o fases.

En todo caso, es de señalar dos objeciones, a nuestro juicio, sumamente graves a este precepto; precepto que, evidentemente, de prosperar, pues, pueda abocar al fracaso y a que, una vez más, se nos dé por el Tribunal Constitucional —o se nos pueda dar— el varapalo que ya, en materia de protección de medio ambiente, en virtud del recurso interpuesto por el Gobierno de la nación, ya hemos anunciado que se va a producir y que ya se produjo, como también habíamos anunciado, desde esta misma materia, en materia de televisión canaria.

Y es de señalar que la ley territorial no puede afectar a la Ley Orgánica del Consejo de Estado por dos razones: en primer lugar, por razones de forma, ya que resulta afectada la ley nacional desde aquí, sin que se haya oído el Consejo de Estado, cuyo trámite de audiencia es preceptivo para que se rectifiquen disposiciones establecidas en la Ley reguladora del Consejo de Estado. Y, en segundo término, por algo que es absolutamente irrefutable: desde aquí estamos contradiciendo, en virtud de esta disposición, el carácter orgánico que la Ley Reguladora del Consejo de Estado tiene, que equivale a una norma fundamental del Estado.

Si resulta que el Consejo de Estado tiene facultades para intervenir y para informar en una serie de supuestos y nosotros aquí, mediante la Ley territorial, decimos que la atribución de competencias al Consejo Consultivo de Canarias, cuando sean concurrentes con aquellas materias sobre las que tiene también competencias el Consejo de Estado, excluye la intervención del Consejo de Estado, respecto de las materias que se refiere a la misma, es tanto como decir que, en el supuesto de materias concurrentes en las que por ministerio de ley —y de una Ley Orgánica, además—, tiene que emitir su dictamen el Consejo de Estado, desde aquí estamos excluyendo una posibilidad que, por estar contenida en la Ley Orgánica, en tales materias concurrentes, en las

cuales, en muchos supuestos, coincidirá un informe —que no tiene por qué ser exclusivo el uno respecto del otro— del Consejo Consultivo y del Consejo de Estado, quedaría éste último absolutamente eliminado.

Esto creemos que es antijurídico y, desde luego, pues... exclusivamente, y no por razones ideológicas. Por lo tanto, yo creo que es perfectamente asumible por todo el planteamiento, simplemente por razones estrictamente jurídicas, y... creemos que esta enmienda debe prosperar y esperamos el voto favorable de sus Señorías.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

(El señor consejero de la Presidencia indica su deseo de hacer uso de la palabra).

Sí, señor consejero.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Para mantener también, por razones puramente jurídicas, el que la enmienda se rechace.

En nuestra opinión, suprimir ese párrafo es negar la plenitud de competencia al Consejo Consultivo de Canarias y, dando lugar a la enmienda, se da lugar a una situación de inseguridad jurídica, por una parte, y, por otra, se afecta al núcleo esencial de lo que es la función consultiva, al introducir la posibilidad del doble dictamen. Desde luego no..., pecaríamos de ingenuos, si no dijéramos, a continuación, que esta afirmación goza de... base más que suficiente, desde el punto de vista del análisis del bloque constitucional, por una parte; pero, también es cierto que hay un margen —creemos que estrecho— para la duda. Pero verá por lo que ese margen de duda que casi se presenta en todos los razonamientos jurídicos —salvo en aquellos que son prácticamente lineales—, ese margen de duda debe de ser desechado por las siguientes razones:

La Ley Orgánica del Consejo de Estado es del 22 de abril del 80; por consiguiente, anterior al Estatuto de Autonomía de Canarias, que también es ley orgánica.

Es cierto que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado dice que el dictamen del Consejo de Estado será preceptivo para las comunidades autónomas, en los mismos casos previstos en esta ley para el Estado, cuando hayan asumido las competencias correspondientes. Esto dice el artículo 23, pero el propio Consejo de Estado ha interpretado ese artículo 23 en su memoria del año 83 —en la memoria del curso

del año 83—, cuando dice que este precepto queda a salvo de lo que diga o lo que pueda establecer una ley. ¿Por qué el Consejo de Estado, en su memoria, no distingue entre ley del Estado y leyes territoriales? Porque, como sabe usted perfectamente, a partir de la Constitución española del 78, no existe, en el planteamiento de la fuente del Derecho, un problema de jerarquía, sino un problema de reparto de competencias.

Y desde esa perspectiva, el artículo 107 de la Constitución dice que el Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno; y no es de recibo mantener la idea de que el Consejo de Estado es un órgano del Estado, entendiéndolo a éste como Estado-Comunidad, es decir, como la totalidad de la organización jurídico-política de la nación española, incluyendo las organizaciones propias de las nacionalidades y regiones en terminología del Tribunal Constitucional. No, el Consejo de Estado es sólo un órgano de la Administración, de la Administración del Estado, del Gobierno. Por consiguiente, en nuestra opinión, es posible radicar en el Consejo Consultivo de Canarias —órgano consultivo, administración consultiva, ideada y prevista por nuestro Estatuto de Autonomía— toda la actividad dictaminadora.

Es cierto, también, que apenas si plantearía problemas —por eso, señor Olarte, creo que el tema se va reduciendo—, que apenas si plantea problemas la dicotomía o la posibilidad de elegir entre Consejo de Estado y Consejo Consultivo, en la mayor parte de los supuestos, en lo que es preceptivo el dictamen del Consejo de Estado..., del Consejo Consultivo. En la lista del artículo 10 no se da en ningún supuesto, sino que todos estaremos de acuerdo que el competente es el Consejo Consultivo. Hay una, sólo una posibilidad, que es la que se refiere al Consejo de Estado como garante del administrado, que sabe usted que es en dos supuestos: uno, el recurso extraordinario de revisión, en vía administrativa; dos, el rescate de concesiones administrativas como puede ser la de transporte. O sea, estamos centrándonos en la posibilidad del doble dictamen consultivo; o sea, la discrepancia entre su tesis jurídica y mi tesis jurídica se está centrando, pura y exclusivamente, en la actividad del Consejo de Estado como garante del administrado en estos dos supuestos: el recurso de revisión y rescate de concesiones administrativas. Nada más, porque en el resto no hay posibilidad del doble dictamen. Por consiguiente, no estamos manteniendo tesis contrapuestas; las tesis contrapuestas a lo que afecta ese párrafo tercero del artículo segundo es sólo, pura y exclusivamente, para estos supuestos administrativos.

Bueno, pues aquí yo opino —y me parece que es..., que no es descabellado— es que igual garantía le da al administrado, igual garantía le da el dictamen del Consejo Consultivo y, además de eso, el doble dictamen introduciría un elemento de inseguridad jurídica.

En resumen: en ninguna parte se dice que... o la distribución de competencias, que es exclusiva la actividad consultiva del Consejo de Estado; en ningún precepto, por una parte. Por otra: mantener la tesis del obligado dictamen del Consejo de Estado es instituir una suerte de control de legalidad superior sobre la Comunidad Autónoma, todo ello en vía no jurisdiccional, por supuesto. Esto choca con la distribución de competencias; pugna, incluso, la posibilidad de un dictamen vinculante —como hay dictámenes vinculantes, habrá dictámenes vinculantes del Consejo Consultivo: aquellos que la ley indique con ese carácter—. Digo que choca la posibilidad de un dictamen vinculante del Consejo de Estado, referido a la Administración de la Comunidad Autónoma; eso choca en esta idea que estamos manteniendo, de darle plenitud de competencias a nuestro Consejo Consultivo.

Además —aunque esto, simplemente, sea un argumento de autoridad—, todo esto que le estoy explicando —que insisto en que queda minimizado, reducido la discrepancia a la actividad del Consejo de Estado, como garante del... del... del... administrado, en el recurso extraordinario de revisión y en el rescate de concesiones—, digo que toda esta tesis es la sostenida también por el Consejo Consultivo, en su dictamen, a este Proyecto de ley. Justamente, hace un análisis completo de lo que ha pasado respecto a las administraciones consultivas en este país. Pone el ejemplo de la Ley catalana, Ley catalana que, justamente, mantiene la tesis que estamos manteniendo en este proyecto de ley. Lo que pasa es que nosotros lo mantenemos de forma expresa; la Ley catalana no lo necesita manifestarlo porque tiene otra estructura la Ley, no por otra razón.

Por eso, en resumen, para evitar un problema de... inseguridad jurídica, para evitar un problema de..., creemos que un atentado jurídico al bloque de constitucionalidad, yo creo que la enmienda debe de rechazarse, incluso aunque exista —que se lo reconozco— un margen de duda, un margen estrecho, pequeño de duda, de que el Tribunal Constitucional revise esta posición que ha mantenido hasta ahora, respecto a las actividades consultivas. Difícil en mi opinión es, con la adicción expresa del artículo 107 de la Constitución, que diseñe al Consejo de Estado como supremo órgano consultivo del Gobierno, y no del Estado, como antes le quería

...(Ininteligible.). Por eso pido, solicito a la Cámara que se rechace la enmienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Turno en contra.

Señor Trujillo, Grupo Socialista.

El señor TRUJILLO TRUJILLO: Señor Presidente. Señorías.

En la enmienda que propone el Grupo CDS, en su justificación, se arguye que se presenta esta enmienda porque se considera antijurídica.

Aparte de las consideraciones que ya se han hecho aquí por el consejero de la Presidencia, yo quiero entrar, un poco, a reflexionar sobre el concepto de la antijuridicidad. La antijuridicidad, según dicen los libros y los manuales universitarios, es la contradicción formal con una norma jurídica; en este caso, sería una norma de rango superior. Y yo, señor Olarte, lo que no he oído en toda su argumentación es precisar y delimitar con qué norma jurídica de rango superior se contradice el apartado tres del artículo 3 de este Proyecto de ley.

Por otro lado, yo estimo que este apartado tres, lo único que intenta es delimitar y precisar qué materia es objeto de dictámenes preceptivos del Consejo Consultivo y, naturalmente, excluir aquella materia que no es propia de los dictámenes del Consejo de Estado por ser..., por estar atraída hacia el Consejo Consultivo.

En cuanto..., otro argumento que a mí me parece... bastante interesante son los dictámenes, los continuos dictámenes que se aportan... para la tramitación de este Proyecto: los dictámenes emitidos, tanto por los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad, como el dictamen emitido por el Consejo Consultivo, en que postulan y abogan por la bondad de esta, de esta modificación parcial.

Y un argumento —pudiéramos decir de derecho comparado—, de derecho comparado con otras comunidades autónomas, con la catalana concretamente, que sigue la misma línea o, perdón, nosotros seguimos la misma línea que los catalanes, en este sentido, lo que sucede —como bien decía el consejero— es que los catalanes no lo explicitan a través de un apartado, sino, simplemente, que se interpreta o se deduce del espíritu de su Ley del Consejo Consultivo.

Por estas razones, señor Presidente, mi Grupo se va a oponer a la admisión de esta enmienda del señor Olarte.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trujillo.

Señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

No me han convencido mis contradictores y, por el contrario, en unas notas apresuradas sobre el texto de... la ley..., ¡ah!, la fecha es indiferente, la Ley Reguladora del Consejo de Estado, pues, creo que puedo hacer las siguientes previsiones:

En primer lugar, mantenerme en que, de acuerdo con la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional, mencionada en mi primera intervención, existen una serie de materias concurrentes, que tal es la tesis del Tribunal Constitucional y que los artículos 148 y 149 no distribuyen las competencias entre el Estado y las comunidades como compartimentos estancos ni como materias exclusivas, sino, por el contrario, las competencias son otorgadas compartidamente. De ahí que, en diversos supuestos, sea posible que, tratándose de una materia, precisamente en la cual se produzca tal concurrencia, desde aquí no podamos excluir la intervención o el informe que, preceptivamente, debe emitir y evacuar la consulta correspondiente al Consejo de Estado, precisamente cuando se trate de una concurrencia, de una..., de una materia de competencia estatal.

Pero es más, podemos citar algunos supuestos que se contienen en los artículos 21 y 22 de la Ley reguladora del Consejo de Estado.

Proyectos de decretos legislativos. En los proyectos de decretos legislativos, el Consejo de Estado tiene que ser consultado; sin embargo, estamos diciendo aquí que, en algún supuesto, que en algún supuesto —y no me ponga el señor consejero la carreta delante de los bueyes; le voy a decir ahora cuál es el supuesto— de que en algo *afectante*, por ejemplo, al régimen económico-fiscal, por razones de urgencia, no es el primer supuesto en que así se produciría, se dictase un decreto legislativo, como aquí estamos dictando, una norma en que, por tratarse del régimen económico-fiscal de Canarias, queda excluida la competencia en Consejo de Estado no iba a intervenir un dislate de esta interpretación.

En... por otro... en otro lugar tenemos el apartado seis del 21, que habla de que los anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas, incluso, cualquiera que fuere su rango y objeto que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo de Estado, necesitan del dictamen del Consejo de Estado; y, sin embargo, aquí nos estamos encontrando con que, por razones formales, evidentemente, estamos rectificando y estamos incidiendo en las competencias, hasta ahora del Consejo de Estado, y estamos arrebatándolas, en virtud de este apartado tres enmendado por nosotros, y, sin embargo, no se ha oído el Consejo de Estado para ello, lo cual constituye un defecto

formal grave y que, en este caso, no tiene caracteres de subsanabilidad.

Y, finalmente, los anteproyectos de ley orgánica de transferencia o delegación de competencias estatales a las comunidades autónomas. Resulta que en aquel supuesto en que se verifique la solicitud de una delegación de competencias estatales, según el 150, apartado uno de la Constitución, en materias exclusivas del Estado que se transfieran a una comunidad autónoma, hay que oír al Consejo de Estado. Y aquí, nos estamos encontrando que, por ejemplo, en una cuestión en que por ser, en que por afectar al régimen económico-fiscal –vuelvo a citar, porque es un ejemplo bien claro– solicitásemos del Estado que se nos delegasen esas competencias, en virtud del 150.1 de la Constitución española, según la Ley reguladora del Consejo de Estado, hay que oír y hay que consultar al Consejo de Estado. Y aquí estamos diciendo nosotros justamente lo contrario: que la atribución de competencias al Consejo Consultivo de Canarias, como quiera que también habría que oír al Consejo Consultivo de Canarias en esta materia relacionada con el régimen económico-fiscal, quedaría excluida la competencia del... del... Consejo de Estado. A mí me parece que esto es absolutamente disparatado. El papel, una vez más queda acreditado, que aguanta todo lo que se le eche y, por lo tanto, pues, manténganse ustedes en su tesis, que después vendrán, pues, quien tiene jurisdicción suficiente sobre ello, pues, para dar el varapalo correspondiente, del cual yo no me alegraré, aunque si diré que, por tercera vez, hemos tenido razón en orden a lo que, modestamente, decíamos desde esta tribuna.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Olarte, debo decirle que, en su segunda intervención, al intentar ensanchar el fundamento de su voluntad o de la voluntad de su Grupo de mantener la enmienda, me parece que ha perdido las razones que antes le asistían.

Antes le decía que tenía un margen pequeño, pero cierto de razón, que era allí donde el Consejo de Estado intervenía como garante del administrado; esto es, recurso de revisión y rescate de concesión. Pero ahora me viene a hablar de los decretos legislativos y debe haber sido un lapsus porque, un jurista de su reconocidísimo prestigio, no dice que los decretos legislativos se dictan por razones de

urgencia; usted sabe, como yo, que éstos son los decretos-leyes.

Y además, en el artículo 10 de la vigente Ley del Consejo Consultivo –hasta que sus Señorías aprueben la modificación de ésta– dice: “Será preceptivo el trámite previo en los siguientes casos: reforma del Estatuto de Autonomía, proyectos de decretos legislativos...” ¡Claro! Nuestros proyectos de decretos legislativos son nuestros decretos legislativos. Y nada más.

Lo siguiente que ha dicho, de que el Consejo de Estado ha de emitir dictamen para el supuesto de atribución de competencias, por vía de delegación del Estado a las comunidades, ¡claro! El Estado tendrá que pedirle dictamen al Consejo de Estado, pero no Canarias; Canarias ahí recibiría la competencia en una ley del Estado, ley del Estado que se ha tramitado conforme a su legislación y conforme a los dictámenes que tengan que operar en eso.

Por tanto, en su segunda intervención, respecto al tema de los decretos legislativos, no guarda razón; no guarda razón, porque ha querido salir del marco donde estaba, de verdad, la controversia. La controversia estaba, insisto, en el Tribunal..., perdón, en el Consejo de Estado, como garante de los derechos de los administrados. Ahí le admito la duda y, ahí, creo que, desde un análisis del bloque institucional, análisis que se apoya en el propio dictamen del Consejo Consultivo, y, en fin, y en la razón y en la reflexión, creo que tenemos la razón. Que el Tribunal Constitucional pudiera conocer de este asunto y decir que para esos supuestos concretos... no la tenemos, bueno, pues ya..., pues, de acuerdo, pero, ¿qué hemos hecho con esto, de verdad? Darle plenitud de competencias a nuestro Consejo Consultivo, darle plenitud de competencias, servir, de verdad, de órgano consultivo, que ésa es la razón de la ley, del Proyecto de ley que ahora se somete aquí a votación. Porque si no, me dirá, si esta enmienda fuera reconocida, me dirá para qué queda la ley. Porque... el Proyecto de ley fue enmendado; ésta y dos más de su Grupo, prácticamente las otras dos, nada tenían que ver, incluso, con el Proyecto de ley. Han mejorado la ley en su conjunto, pero no la voluntad que, que existía en el Proyecto, de aumentar, de ampliar las competencias del Consejo Consultivo.

En definitiva, yo creo que las razones que antes esgrimí y las que ahora acabo de señalar para que la enmienda sea rechazada, se mantienen.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Señor Trujillo, ¿va a utilizar el turno de...? No.

¿Algún grupo parlamentario desea fijar posición de los que no hayan intervenido en esta enmienda? *(Pausa.)*

Pasamos a la votación de la enmienda.

(Rumores en la Sala.)

¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)*

¿Votos en contra de la enmienda? *(Pausa.)*

¿Votos...? ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

A favor de la enmienda, 6 votos; en contra, 40 votos y 5 abstenciones.

Rechazada la enmienda de supresión al párrafo tercero del artículo segundo.

Vamos a proceder a la votación del párrafo tercero del artículo segundo del dictamen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

44 votos a favor, ninguno en contra, 7 abstenciones.

Aprobado el párrafo tercero del artículo segundo del dictamen.

Sometemos a votación los artículos tercero, cuarto y quinto del dictamen que no han sido enmendados.

(Pausa.)

Aprobados por unanimidad.

Don Oswaldo Brito González, del Grupo Parlamentario Mixto, presenta una enmienda, la número uno, en la que propone un artículo nuevo, que es el cinco bis. Para la presentación y defensa de ese artículo nuevo tiene la palabra el señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

La enmienda que presentamos de adición, como artículo 5 bis, al artículo 12 de la *Ley 4/84, de 6 de julio, del Consejo Consultivo de Canarias*, tiene relación con la necesidad de que, en las solicitudes por parte de la Cámara, de dictámenes no preceptivos del Consejo Consultivo, se posibilite, no solamente el que esa solicitud pueda ser tramitada por el Presidente del Gobierno, sino que, en el caso de la tramitación por el Presidente del Parlamento de Canarias, se pueda realizar previo acuerdo a la Mesa que, conforme al artículo 27 del Reglamento de la Cámara, es el órgano rector de la misma, bien por iniciativa propia o a solicitud de un grupo parlamentario.

Esta, esta precisión mantiene relación, fundamentalmente, con lo que el propio Reglamento de la Cámara confiere. Por un lado, en el artículo 12, a los elementos que deben de configurar la información, la documentación que los diputados y los grupos parlamentarios deben de poseer para formar, lógicamente, su actividad, su iniciativa parlamentaria. Y, en este sentido, entendemos que al no establecerse una relación con el dictamen vinculante, sino con el dictamen

no preceptivo, debe de posibilitarse que exista la iniciativa de los grupos parlamentarios para que la Mesa, como órgano rector de la Cámara y el Presidente como, digamos, representante de la Cámara, realice ese trámite de petición, de dictámenes no preceptivos.

Entendemos que ello, en forma alguna, limita o condiciona la función de los diferentes órganos en la solicitud del trámite en la Ley del Consejo Consultivo, que es un tema perfectamente coherente que no rompe, en absoluto, ni la dinámica de la estructura del propio, la propia Ley del Consejo Consultivo, y que posibilita una estructura funcional más acorde con lo que es la realidad de la Cámara y que, por tanto, no distorsiona, en absoluto, ni el sentido ni el alcance de la propia Ley del Consejo Consultivo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra?

(El señor Olarte Cullen indica su deseo de intervenir.)

¡Ah! CDS, señor Olarte. ¿Algún grupo más? *(Pausa.)* Señor Trujillo...

El señor TRUJILLO TRUJILLO *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: No entiendo, señor Trujillo, no le oigo.

Yo pregunto si va a intervenir en turno en contra.

El señor TRUJILLO TRUJILLO *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¿A favor?

El señor TRUJILLO TRUJILLO *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Es que no hay turno a favor, señor Trujillo, hay turno en contra. Luego habrá fijación de posiciones en la enmienda.

Tiene la palabra el señor Olarte, Grupo CDS.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Para expresar la oposición de mi grupo parlamentario a esta enmienda, por entender que la misión del Consejo Consultivo no es, precisamente, la que se pretende atribuir al mismo, en virtud de la enmienda a que nos oponemos. Creemos que esto es desfigurar totalmente la razón de ser del Consejo Consultivo; que el Consejo Consultivo debe tener otra misión, que no la de convertirse en un órgano asesor del Parlamento de Canarias.

Simplemente por esto y porque, evidentemente, existe una discrepancia de fondo bastante importante, respetando el parecer de aquellos que quieren ensanchar las competencias del Consejo Consultivo, incluso, para atribuirles unas posibilidades que, de acuerdo con la razón de ser del mismo y desde su fundación se las han otorgado, es por lo que mantenemos, nos mantenemos —mejor dicho— en oposición a la enmienda que acaba de ser defendida por el señor Brito.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

No entiendo, en absoluto, la oposición del señor Olarte, porque dice que, de alguna manera, se distorsiona el sentido del alcance de la Ley del Consejo Consultivo. La Ley del Consejo Consultivo ya establece, en el artículo 12, la posibilidad de solicitud o dictámenes no vinculantes por el Presidente del Gobierno y por el Presidente del Parlamento. Lo único que estamos posibilitando es que, en esa, en esa previsión de solicitud del dictamen por el Presidente del Parlamento, lo pueda hacer, por iniciativa propia o a solicitud por la vía reglamentaria de un grupo parlamentario. Con lo cual, en absoluto, ni se está distorsionando la estructura ni el sentido ni el alcance del Consejo Consultivo, porque ya en la Ley, en la Ley que usted me ha enmendado, pues, evidentemente, está prevista la posibilidad del doble cauce: el del Presidente del Gobierno y del Presidente del Parlamento. Lo único que estamos planteando aquí es la posibilidad de que se pueda, por la vía reglamentaria, formular esa solicitud.

No entiendo, por tanto, la razón de que usted conecte esta enmienda a un planteamiento distorsionador de las funciones o de la tarea del Consejo Consultivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

(El señor Olarte Cullen indica su deseo de intervenir.)

Señor Olarte, sí.

El señor OLARTE CULLEN *(Desde su escaño):* Señor Presidente.

No me duelen prendas reconocer mi error. Había padecido un lapsus y, si siempre hicieran todos los que cometen errores lo que en este

momento hago yo, mejor marcharían las cosas del Parlamento de Canarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En virtud de lo expresado por don Lorenzo Olarte, no cabe ya la fijación de posición respecto, respecto a su enmienda, a la enmienda de don Oswaldo Brito; y procedemos, entonces, Señorías, a la votación del artículo quinto bis, presentado por don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor del artículo 5-bis, enmienda de don Oswaldo Brito? *(Pausa.)* Estamos hablando de votos a favor de la enmienda presentada por don Oswaldo Brito. *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

A favor de la enmienda, 37 votos; en contra de la enmienda, 12 votos; abstenciones, 2.

En definitiva, al aprobarse esta enmienda, queda incorporado al dictamen el artículo..., un artículo nuevo: 5-bis.

Pasamos a la votación de... los artículos 6, 7 y 8 del dictamen, las disposiciones derogatorias y final, y el preámbulo, que no han sido enmendados.

¿Votos a favor? *(Pausa.)*

Aprobados por unanimidad.

PROYECTO DE LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LAS PALMAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día. Proyecto de ley sobre cambio de denominación de la Universidad Politécnica de Las Palmas. Propuesta de tramitación en lectura única.

En primer lugar, sometemos a sus Señorías a votación la propuesta de tramitación, en lectura única, acordada por la Mesa. ¿Se aprueba?

(Asentimiento.)

Aprobada la propuesta de tramitación en lectura única. Procede el debate de totalidad. Como no hay ninguna enmienda presentada a este Proyecto, pues..., se puede abrir un turno a favor, un turno en contra de este Proyecto.

¿Grupos que deseen intervenir en el turno a favor? *(Pausa.)*

(El señor consejero de Educación, Balbuena Castellano, indica su deseo de intervenir.)

¿Sí? ¿Quiere presentar el Proyecto?

(El señor consejero de Educación, Balbuena Castellano, asiente.)

¡Ah, bien! Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Balbuena Castellano): Gracias, señor Presidente. Señorías.

El Proyecto de ley que hoy presento en esta Cámara tiene un artículo único, como ya conocen, que contempla el cambio de nombre de la Universidad Politécnica de Las Palmas por Universidad Politécnica de Canarias.

Yo creo que es conveniente que les haga una breve historia de este Proyecto que hoy traigo a la consideración de este Parlamento, que es, en definitiva, quien debe dar o no una respuesta a la aspiración del claustro de la Universidad Politécnica.

Como sus Señorías recordarán, tras la puesta en vigor, en septiembre del 83, de la Ley de Reforma Universitaria, se abrió en las Universidades españolas un proceso constituyente que, si bien en aquellos momentos nos pareció excesivamente largo y tedioso, sin embargo, hoy, con una cierta perspectiva ya, creo que no lo fue tanto y que, en cualquier caso, mereció la pena el amplio y profundo debate que se abrió en el seno de cada universidad, con el fin de clarificar su presente y, sobre todo, su futuro.

Entre otras importantes acciones que la Ley de Reforma Universitaria encomendaba a las universidades, se encontraba la elaboración de los Estatutos que habrían de regir la vida de cada universidad.

En el Claustro de la Universidad Politécnica, al igual que en el de la Universidad de La Laguna, se abre —entre otros muchos— un debate sobre cuál debía ser el nombre que, a partir de este momento, debería de llevar la Universidad.

En la Universidad de La Laguna, la discusión se centra entre seguir con el nombre actual o cambiarlo por el de Universidad de Canarias, para lo cual, incluso, se elaboran unos borradores provisionales de Estatuto. Se dan argumentos a favor y en contra de cada una de las propuestas y, finalmente, se decide en la votación mantener el nombre actual. No ocurre lo mismo en la Universidad Politécnica, en la que, tras un debate en términos parecidos, al final, tras la votación, se decide el de Universidad Politécnica de Canarias, desde la entrada en vigor de los Estatutos que se estaban discutiendo y así se plasma en el artículo 1 de esos Estatutos. Sin embargo, cuando estos Estatutos llegan al Gobierno de Canarias para ejercer la competencia, que también le atribuye la Ley de Reforma Universitaria de aprobarlos o no, este artículo es objetado por el Gobierno, indicándose al Claustro de la Universidad Politécnica de Las Palmas, que el reparo de legalidad se fundamenta en que no puede cambiarse el nombre de la Universidad por la vía estatutaria que se

pretendía, sino que tenía que ser a través de una ley que tenía que aprobar el Parlamento de Canarias.

Por lo tanto, los Estatutos, que son los que actualmente están en vigor, mantienen el nombre de Universidad Politécnica de Las Palmas.

A continuación, la Junta de Gobierno elegida, eleva al Gobierno de Canarias el acuerdo del Claustro para que, como administración competente, tome —si así lo estima— la medida de iniciar el procedimiento que haga llegar a esta Cámara, a este Parlamento, el Proyecto de ley que incluya ese deseo del Claustro universitario.

No voy a pormenorizar los pasos formales que el procedimiento ha seguido, porque lo conozco harto conocido de sus Señorías. También les considero suficientemente conocedores del gran esfuerzo que ha hecho, no sólo el Gobierno de Canarias, sino esta propia Cámara, para conseguir racionalizar, ordenar y planificar debidamente aquel descalabrado nivel universitario que teníamos en 1983, antes de la publicación de la Ley de Reforma Universitaria.

Recuerden sus Señorías la importante Ley de los Consejos Sociales y de Coordinación Universitaria, que nos lleva a otra, no menos importante, del Plan Universitario de Canarias, ambas aprobadas en este Parlamento con un amplio consenso político y académico. Creo, sinceramente, que todos, todos hemos hecho un gran esfuerzo para llevar los estudios superiores de nuestra Comunidad a una vía de racionalización de las que tal vez, si la historia hubiese sido otra, jamás debieron de salir.

¿Cuál es o cuál ha sido el modelo defendido por el Gobierno, el modelo universitario defendido por el Gobierno e, implícitamente, respaldado por esta Cámara? Yo pienso que, aparte de las diferencias que podamos tener las distintas fuerzas políticas en aspectos más o menos profundos o en aspectos más o menos superficiales, sí existen dos aspectos en los que se produce una amplia —y yo diría que casi unanimidad— de coincidencias, y son: *(El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.)*

En primer lugar, la absoluta necesidad de que nuestras universidades tengan un ámbito académico que no sea ni el insular ni siquiera el provincial, sino que sean regionales, que sean auténticamente regionales.

Y, en segundo lugar, conseguir que la oferta universitaria de nuestros centros superiores sea de la máxima calidad posible.

Creo que son dos aspectos en los que..., creo que son dos aspectos en los que existe un amplio acuerdo por parte de los distintos grupos políticos.

Pues bien, con estas premisas, con estas premisas llega al Gobierno de Canarias esa solicitud del Claustro de cambio de nombre y, por entender que no existe en ella ninguna razón que atente contra el diseño de política universitaria que aquí se ha seguido, y que no va, sino todo lo contrario, contra el principio de regionalidad que se quiere dar a nuestras universidades, el Gobierno no ve razón alguna para oponerse a este deseo del Claustro y decide ser transmisor de esa solicitud al Parlamento de Canarias, a través del Proyecto de ley que hoy debatimos.

El Proyecto de ley es aprobado en un Consejo de Gobierno del mes de junio, una vez que ya había terminado el anterior período de sesiones del Parlamento y se remite, por lo tanto, cuando éste reinicia su actividad.

Entiendo, Señorías, que, tanto si se decide atender o no a la petición del Claustro de la Universidad Politécnica de Las Palmas, estamos ante un Proyecto de ley, que es importante para esa Universidad, que mayoritariamente lo ha solicitado, pero que no afecta, en absoluto, ni al diseño universitario que hemos defendido ni va a suponer cambios en la orientación que se ha dado a ese diseño ni su aprobación, o no va a implicar mayor o menor atención a una universidad o a otra. Tenemos dos universidades y este Parlamento ha dejado, bien clara, su intención de apoyarlas, su intención de sacarlas adelante, no precisamente con una declaración de intenciones, sino con un plan universitario sensato, coherente, perfectamente programado y con un buen número de millones. Y esta intención del Parlamento, pienso que debe seguir en pie, sea cual sea el nombre que la universidad decida ponerse.

Como consecuencia de todo este anterior razonamiento, yo me atrevo a pedir de sus Señorías, el voto afirmativo para este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Balbuena.

Vamos a abrir un turno de... para los grupos. ¿Grupo Mixto va a intervenir? (Pausa.) No. ¿Grupo Izquierda Canaria? (Pausa.) ¿Centro Democrático? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Socialista? (Pausa.)

Ruego a los señores diputados que tomen asiento para la votación.

¿Votos a favor del Proyecto de ley? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 41 votos a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones.

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pasamos al siguiente punto del orden del día: debate de totalidad del Proyecto de Ley de Servicios Sociales.

¿El Gobierno va a presentar el Proyecto?

(Pausa.)

A este Proyecto de ley se han presentado dos enmiendas a la totalidad: una con texto alternativo, del Grupo Mixto, con registro de entrada 1.386; y una, de devolución del Grupo Centro Democrático, con registro de entrada 1.396.

Comenzamos, por tanto, a debatir la enmienda de devolución. Si les parece, como vamos a votar... (Pausa) por orden de registro. Primero, la enmienda de don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Vamos a comenzar el debate de una enmienda a la totalidad, con la ausencia del responsable del Departamento correspondiente y, evidentemente, vamos a tratar de centrar, básicamente, lo que son las razones que han motivado el que, después de un trabajo bastante arduo de un equipo técnico, hayamos presentado, no simplemente una enmienda de devolución del texto del Gobierno, sino un Proyecto de ley alternativa que, entendemos, presenta una serie de aspectos, una serie de cuestiones que, sin duda, son mucho más correctos, mucho más completos que el propio Proyecto del Gobierno.

Lo primero que hay que señalar como una cuestión importante es, sin duda, la de que en el campo de la acción social en el Archipiélago, la Comunidad Autónoma de Canarias, no posee, en este momento, el máximo techo competencial que poseen otras comunidades autónomas, no solamente las que accedieron al Estatuto de Autogobierno, por la vía del artículo 151 de la Constitución, sino también de otras comunidades autónomas que accedieron por la vía del 143.

Estas dificultades, de carácter competencial, no solamente hacen referencia al desarrollo de las competencias exclusivas; algunas de ellas, como las derivadas de la acción social, carentes, en ocasiones, de recursos por la ausencia de una política de este carácter a nivel estatal y, consecuentemente, la inexistencia, en el momento de la transferencia, de servicios, de desarrollo de actividades planteadas por parte del propio Estado. Y, consecuentemente en esta línea, el problema fundamental que se presenta es la carencia de recursos transferidos, vinculados a

lo que sería el desarrollo de una política de acción social. La otra es, sin duda alguna, el menor techo competencial que, en algunas políticas sectoriales, tiene la Comunidad Autónoma de Canarias, fundamentalmente toda política.

La política dedicada a la protección y tutela de los menores, y también en el grado de desarrollo de los servicios de la Seguridad Social que, en el caso de estas dos áreas concretamente sectoriales, pues, evidentemente, Canarias tiene simplemente competencia ejecutiva, mientras que un buen número de comunidades tienen competencias de desarrollo legislativo reglamentario y de ejecución. Ello ha motivado el que hayamos planteado, simultáneamente a este Proyecto alternativo, una proposición de ley para elevar a las Cortes Generales, tendentes a conseguir para Canarias, el máximo techo competencial que permita desarrollar, no simplemente una política de servicios sociales, sino también –y entendemos que ello es importante– una política global de acción social.

En este sentido, entendemos también, como una cuestión básica, el tener en cuenta, a la hora de analizar nuestro proyecto alternativo, lo que constituye el necesario respeto a dos instrumentos jurídicos importantes: por un lado, lo que dispone la Ley Reguladora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, aprobada el 23 de octubre del 86 en este Parlamento, que en el artículo 9 plantea la posibilidad de traslación del ejercicio de funciones de competencias propias, tanto de titularidad de la Comunidad Autónoma, como de los cabildos a los ayuntamientos, según el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, y que esta atribución de competencias se haría conforme a las materias enumeradas en los artículos 25 y 36 de la Ley de Bases. Si ello lo conectamos con el artículo 42, donde se asignan competencias que podrán ser ejercidas por gestión ordinaria o delegación a los Cabildos Insulares –en el punto de asistencia social, servicios sociales y protección de menores–, y en el artículo 54, la posibilidad de establecer mancomunidades de servicios para el desempeño de estas competencias, es importante que vayamos al artículo 25, apartado k) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, donde se dice con claridad que la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social en el ámbito municipal, corresponden como competencia propia y específica a los municipios.

Más aún, en el artículo 36, en conexión al 31 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se plantea que los cabildos tendrán competencia en la coordinación de servicios municipales para su prestación integral y

adecuada, y también en la prestación de servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal.

Teniendo en cuenta este marco de referencia, hay que señalar también lo que viene siendo un elemento de comparación en el desarrollo de las políticas, llamadas, en ocasiones, de bienestar social. Nosotros preferimos, ya explicaremos el por qué, denominarla como de acción social, que en, prácticamente todas las comunidades del Estado..., autónomas del Estado español y también en la mayor parte de los países europeos, van en la línea de una máxima descentralización, de una mayor vinculación del gasto presupuestario de las propias comunidades autónomas al desarrollo de una política de acción social, a una no discriminación de las corporaciones locales y a un mayor y mejor ajuste del propio instrumento jurídico a la realidad, sobre la cual debe operar el instrumento legislativo.

La acción social, por ejemplo, en Europa, va en función de una clave que es de descentralización, máxima en países como el Reino Unido, como Suecia; de tipo medio, por el peso en ocasiones, como el caso danés y holandés, de la iniciativa social entre la Administración central y la Administración descentralizada, pero siempre con esta característica de tender a una descentralización, en el ejercicio de las leyes que afectan a la acción social o al bienestar social. Y, junto a este elemento clave, también el de la integración y normalización, al margen de la importante aportación presupuestaria que poseen las corporaciones de carácter local.

¿Qué nos presenta, en esta perspectiva, el Proyecto del Gobierno? El Proyecto del Gobierno, entendemos que es un proyecto técnicamente desigual, incompleto; mezcla frecuentemente inconexa de textos de otras comunidades autónomas, que no tiene presente, ni la realidad territorial ni el binomio territorio-población en Canarias, y que incorpora, en sus contenidos, aspectos, sin duda inquietantes, algunos de ellos realmente preocupantes, en lo que debe ser, por lo menos, una estructura acorde con lo que ha aprobado este Parlamento de estructuración político-administrativa de la Comunidad Autónoma.

Así, la aparente descentralización que se contiene en la exposición de motivos de la ley o del Proyecto de ley, se convierte en un auténtico centralismo en el artículo 18 a), cuando se plantea el que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá desarrollar una red propia de servicios sociales, sin distinguir las características de esta red, ni el alcance de esta red que, además, tal cual está planteado el Proyecto, puede suponerse o puede, incluso,

contradecirse con la red que puedan desarrollar los municipios o los cabildos.

Contradicciones con la Ley de Bases de Régimen Local en los términos que antes hemos anunciado, con la Ley Reguladora de las Administraciones Públicas Canarias, y también con ese binomio población-territorio y proximidad de los servicios al ciudadano, que debe constituir otro elemento fundamental en el desarrollo de una ley de acción social o de bienestar social.

En segundo lugar, entendemos que el Proyecto del Gobierno realiza una regulación parcial de lo que debe ser una política de acción social; es decir, fundamentalmente se centra en lo que es la red de servicios sociales, de una forma funcionalmente incompleta, sin afrontar lo que, teóricamente al menos, en la exposición de motivos se apunta, aunque de forma bastante dispersa, que es la necesidad de una globalidad e integralidad de la acción social. Una cosa es lo que se llama exposición de motivos y otra es lo que el articulado de la ley posteriormente desarrolla y, evidentemente, no hay conexión, no hay coordinación entre lo uno y lo otro.

Pero es que luego hay otro tema, no menos importante, que es el de la financiación. Y así, mientras se trata de plantear a los entes locales una vinculación presupuestaria para ser receptores de subvenciones, curiosamente la Comunidad Autónoma de Canarias, no se vincula presupuestariamente en el desarrollo de una política de acción social y, en este sentido, deja abierto el cauce de la consignación presupuestaria y no hace —como se ha hecho en otras comunidades autónomas del propio Estado español— por establecer un porcentaje de la estructura del gasto presupuestario con destino a la política de acción social.

Pero es que, además, el Proyecto de ley es sustancialmente discriminatorio con los ciudadanos, según los términos municipales en que radiquen estos ciudadanos, en que residan estos ciudadanos. ¿Por qué? Porque el artículo 20 del Proyecto es doblemente discriminatorio: en primer lugar, priman aquellas corporaciones municipales con derecho a recibir subvenciones, en virtud de que ya tengan servicios sociales y tengan partidas presupuestarias de, como mínimo, el 5%, para poder acceder a los servicios sociales; y, consecuentemente, con este planteamiento, no se tiene en cuenta la disparidad de realidades municipales, la realidad de recursos presupuestarios que tienen diferentes corporaciones y se establece un techo alto que dificulta, sin duda, de manera grave, el hecho de que corporaciones que, por razones evidentes, ya han recibido en tiempos anteriores dotaciones que le han permitido crear

importantes servicios sociales, hoy esas corporaciones tienen la posibilidad, evidentemente, de mejorarlo, de ampliar su oferta de servicios sociales, mientras que otros municipios que no han recibido absolutamente ninguna subvención, ninguna inversión, no tienen ninguna posibilidad de afrontarlo con los recursos propios porque, además, se le pone el techo en el nivel del 5%, con lo cual es imposible el que puedan acceder a subvenciones y a servicios.

Pero, además, otro tema importante es, sin duda, el hecho de que la entrada en vigor de la ley se dilata en la práctica. Y la entrada total del Proyecto de ley, prácticamente hasta 1989, casi 1990, siguiendo los tramos, los procesos que están planteados, es un Proyecto de ley que no va a entrar en vigor, por supuesto en esta legislatura, y que, en todo caso, se proyecta más allá de 1988; y, por supuesto, en su instrumentación financiera, según ha declarado el propio consejero, pues, se plantea en un desarrollo de diez años en la instrumentación financiera, sin dejar claro cuál es la fórmula que va a viabilizar la consecución de esos recursos y, por supuesto, la resolución de los problemas de financiación consiguiente.

Aparte de eso, el Proyecto no incorpora instrumentos que permitan el desarrollo de una política global, una política integral de la acción social. A nosotros nos parece que, conforme a la grave realidad social del Archipiélago, es importante, es fundamental el que un Proyecto de ley, en estas circunstancias, no solamente se quede circunscrito a lo que es el establecimiento de una red de servicios sociales, sino que establezca unos instrumentos de política de acción social global que integre, que vertebré todas las políticas de las Administraciones públicas y de la iniciativa social, en línea de afrontar con urgencia las graves etiologías, los graves problemas de marginalidad, los graves problemas de conflictividad y de discriminación y desigualdad social que tienen los ciudadanos en el Archipiélago. *(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)*

¿Cuáles son las bases o los fundamentos de nuestro proyecto? Podríamos resumirlo, básicamente, en lo siguiente: en primer lugar, el que se trata de un proyecto que intenta establecer, como hilo conductor de esta alternativa, los principios de una instrumentación jurídica, global e integral, y no simplemente quedarse en lo que es la regulación de una red de servicios sociales y, consecuentemente, no sólo en la creación desde el artículo 4 del sistema y 5 del proyecto alternativo del sistema de áreas y de sectores, con una sistematización mucho más articulada que la del propio proyecto del Gobierno y,

posteriormente, la propia estructura del título dos de la red de servicios sociales, ampliándolo a la estructura de programas integrados y a la ampliación de funciones de los propios servicios, sino también fundamentalmente, en todo lo que es el título sexto, que se incorpora como título nuevo en el Proyecto alternativo, que es la fórmula de instrumentar un mecanismo de política integral, a través del mapa social, en el artículo 30 de la Comisión especial delegada del Gobierno, en el artículo 31, y de las Comisiones sectoriales del artículo 32.

En este sentido nuestro Proyecto intenta vertebrar, no sólo una alternativa de política de acción social en el Archipiélago, sino también el que se garantice, no de forma meramente enunciativa, una integralidad de la propia acción de las administraciones y de éstas, incorporando obligatoriamente a la planificación, la iniciativa social no lucrativa que permita globalizar e integrar toda la acción social en el Archipiélago.

En segundo lugar, nuestro proyecto permite o trata de conseguir una descentralización efectiva y coordinada, no una descentralización aparente que, en el fondo, encubre una concepción evidentemente centralista que, además, entra en contradicción con lo que son los criterios y los principios de la propia, de la propia política a nivel general del PSOE, en cuanto a la ley o las leyes de servicios sociales. Y ahí están los documentos que lo dejan ver perfectamente claro. Dos elementos dicen que las resoluciones de los congresos del PSOE, en el sentido de que no son las piezas fundamentales de una política de acción social: uno, la descentralización efectiva de los servicios y de las prestaciones; y dos, el planteamiento de la participación. En el Proyecto de ley este tema aparece, sin duda, diluido y no está establecido, en manera alguna, con mínimas garantías el mecanismo de la descentralización efectiva y coordinada.

En tercer lugar, destacamos, como un elemento fundamental, el desarrollo de unas prestaciones que dignifiquen a los usuarios receptores de las mismas. No hay peor mecanismo recurrente de marginalidad que las situaciones que se mantienen de prestaciones individuales periódicas o no periódicas, que no llevan, como contrapartida para el usuario, para el receptor, la posibilidad de dignificar su propia actuación como receptores de esos fondos. Nosotros entendemos y así lo planteamos en el artículo 20 de nuestro Proyecto alternativo: que las prestaciones deben darse con la contrapartida de una actividad ocupacional que permita dignificar al usuario receptor de esas prestaciones, porque si no, el mecanismo de la marginalidad es recurrente y permanente y no se resuelve. Y, en segundo lugar, por supuesto, el

que en el nivel de prestaciones se pueda establecer una equivalencia, con lo que serían las prestaciones de un salario mínimo —en este caso, incluso, la equivalencia a ciertas prestaciones, por lo menos, de necesidades fundamentales del salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta ese tipo de compensación ocupacional—.

También, otro elemento importante de nuestro Proyecto es, sin duda, el que se establece en el título tercero respecto, en primer lugar, en el artículo 13.2 y 13.3, a la generalización de una red comarcalizada a todos los municipios. Más aún, somos de la opinión de que habría que ir a una estructura de comarca que integre las distintas áreas y servicios; es decir, que integre los servicios de salud, los servicios educativos, los servicios sociales; es decir, que permita una política integrada no compartimentada y, además de eso, entendemos que debe darse a este sistema de comarcalización por su importancia, un trámite de examen parlamentario y de audiencia de todos los sectores afectados. Más aún, que deben ampliarse —y esto también lo prevemos en el título tercero de las mancomunidades—, bien infra o supramunicipales, como ahí está establecido, y guarda relación con la Ley reguladora de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Entendemos que la participación real de los usuarios debe ir más allá del mero trámite de audiencia, y que debe ser un trámite de participación efectiva. Todas las leyes de servicios sociales, todas las leyes de acción social a nivel de los países desarrollados plantean, como la pieza fundamental que permite superar el carácter marginalizador, no solamente de las situaciones estructurales, sino también de los propios servicios, de la participación en la planificación, en el diagnóstico, en la evaluación y hasta en la gestión en el nivel territorial correspondiente de los propios usuarios de los servicios y, por tanto, de aquéllos directamente afectados. Eso no está garantizado en el Proyecto del Gobierno; nosotros hemos intentado desarrollarlo con la máxima amplitud y, por supuesto, con la máxima garantía de que eso no distorsione la funcionalidad de la propia ley y, lógicamente, la instrumentación de una red de servicios sociales.

Otro aspecto, y pasamos rápido para terminar, en esta primera intervención, está el que exista un compromiso en el gasto del Gobierno y que, por tanto, se vincule presupuestariamente. Establecemos el 6%, con una doble orientación de esa vinculación presupuestaria; un 5%, para la financiación de todo el sistema; y un 1%, para lo que establecemos en el artículo 29, como fondo de solidaridad para atender a las situaciones que,

por su etiología, por su situación de marginalidad más profunda exigen de acciones específicas, exigen de acciones urgentes, exigen de la atención aquellos colectivos poblaciones o territoriales que tienen un grado mayor de marginalidad.

En este sentido, también, planteamos que no se produzca una discriminación con los entes locales, que éstos tengan la garantía de una red universal y generalizada de prestaciones y de servicios básicos o comunitarios a nivel de todos los municipios canarios, y que no se haga con un criterio discriminatorio, desde el punto de vista de la estructura de sus propios recursos, sino que se establezca una escala como la hacemos, que va de, prácticamente, el 1% hasta un nivel lógico y aceptable del 6% para aquellos municipios mayores de 100 mil habitantes.

Finalmente, de que se establezca una estructura de no *piramidación* del funcionamiento de los órganos, sino que éstos estén articulados y estructurados desde los comités de distrito o barrios, los comités municipales o comarcales, los insulares hasta el Consejo Canario de Acción Social y, sin duda alguna, finalmente, el que se garantice, no solamente una amplia participación, sino que la prestación de los servicios, para que sea universal, garantice el que no existan unas tasas, no existan unas barreras económicas que puedan discriminar a los ciudadanos, al igual que las propias barreras de cómo se articulen los servicios. En el artículo sexto no solamente planteamos esto, sino la necesidad de que la Comunidad Autónoma requiera del Estado los recursos suficientes para atender a los tratados internacionales que establecen la reciprocidad, fundamentalmente con los no residentes, es decir, con los visitantes, porque eso es una carga importante de población que puede demandar servicios sociales, igual que servicios sanitarios o de cualquier otro tipo y, generalmente, no se prevé en el nivel de las transferencias ni en el nivel, lógicamente, de los costes asumidos por la Comunidad Autónoma.

Finalmente, entendemos que la creación de la Comisión Especial Delegada del Gobierno, juntamente a la determinación de un mapa social de las necesidades a nivel de todo el Archipiélago y las comisiones sectoriales con los programas integrados, evidentemente, pueden permitir la articulación de una ley integral, de una ley que cumpla con los principios de la acción social en el Archipiélago.

En este sentido, éste es el planteamiento de nuestro proyecto alternativo, que se ha concretado, además, con 60 enmiendas parciales, en la misma línea del proyecto global. Es una aportación, entendemos, que, profundamente

estudiada, que puede ser objeto de enfoques diferentes, de perspectivas distintas, pero que ha intentado, sin duda, el desarrollar un instrumento legislativo acorde con la realidad del Archipiélago, con los problemas sociales del Archipiélago y con las necesidades del conjunto de los ciudadanos del Archipiélago.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Turno en contra. *(Pausa.)* ¿Grupos que deseen intervenir en el turno en contra, por favor? *(Pausa.)* ¿El Grupo Izquierda Canaria va a intervenir?

Don Gonzalo Angulo, sí. ¿Grupo CDS? *(Pausa.)* ¿Grupo Popular? *(Pausa.)* ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)* Bien.

Tiene la palabra don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: La posición de mi grupo, Izquierda Canaria, sobre esta enmienda a la totalidad, con texto alternativo, tiene que ser explicada, lógicamente, desde su participación previa en la discusión de las líneas de los distintos proyectos y anteproyectos que antecedieron a la publicación, en definitiva, a la remisión y publicación del texto que hoy debatimos; y, en ese marco, efectivamente, Izquierda Canaria y otras fuerzas del pacto de progreso, de una manera muy marcada Asamblea Majorera, insistieron en una línea crítica.

Por una parte, desde una concepción global, efectivamente, de la asistencia y de los servicios sociales, en una línea de descentralización, con una acentuación fundamental en el papel de los ayuntamientos, en el plano de la acción social y de los servicios sociales y, en definitiva, en una serie de mejoras tendentes a que el Proyecto estuviese desprovisto de cualquier concepción centralista, de cualquier concepción centralizada, pero, al mismo tiempo, tendiendo a que el Proyecto fuera un proyecto realista; un proyecto que, quizás, no va a ser en unos años el texto vigente en la Comunidad Autónoma sobre esta materia, pero sí el que refleje, en definitiva, una línea de acercamiento operativo y realista a los problemas de la acción social y de los servicios sociales en el hoy de Canarias.

Por eso, en definitiva, y en el seno de discusiones y de trabajos técnicos, se dio vía libre a este proyecto, sin perjuicio, efectivamente, de seguir debatiendo e intentando mejorar su articulado, en una línea que se expresa en las 40 enmiendas parciales presentadas al mismo. Porque el Proyecto, siendo insuficiente, siendo mejorable, sin embargo, en lo fundamental, entendemos que es una línea de acercamiento

válida, como decíamos antes, a los problemas de la asistencia social y de los servicios sociales en Canarias. En ese marco, nosotros no podemos aceptar el Proyecto del señor Brito, en el mismo sentido y en base a varias consideraciones:

En primer lugar, hay una profunda discrepancia técnica en la concepción del Proyecto, expresable en múltiples artículos, donde no está claro si el Proyecto, que, por otra parte, es fruto de un trabajo elogiabile, es propiamente un proyecto de ley de bases o una ley de bases o es un texto articulado; es decir, la cantidad de artículos, que más que mandatos concretos, específicos, ejecutables, por el contrario, lo que señalan son líneas de reflexión generales, principios que han de inspirar los servicios que se han de establecer o los principios en que éstos deben de estar basados. Es abrumadora en el Proyecto y eso, en técnica jurídica, es perfectamente armonizable con una ley de bases, pero no es propiamente la materia que debe regular una ley operativa, una ley para inspirar el funcionamiento de una acción social y de unos servicios determinados.

En segundo lugar, y en esta línea, donde los problemas de técnica jurídica son algo más que de tipo formal, el Proyecto es enormemente reiterativo y, a veces, contradictorio en conceptos novedosos y, al mismo tiempo, poco rigurosos desde el punto de vista jurídico. Contradictorio, por ejemplo, cuando en el artículo 9 a los servicios sociales comunitarios, en el punto cuarto, se le asigna, se afirma que se dotarán, como mínimo, de los siguientes recursos: dotación de equipos interdisciplinarios, etcétera —apartado a)—, y en el apartado f), es decir, se dice que los servicios sociales comunitarios se dotarán —apartado f)—, dotación en recursos suficientes, humanos y equipamiento de presupuestos. Es decir, hay un nivel de reiteración, porque el apartado f) resume todo lo que se ha dicho en el apartado a), b), c), d), e), etcétera.

En segundo lugar, dentro de este plano de problemas de juridicidad, exceden de lo formal toda la articulación de la participación social en la gestión de la acción social y de los servicios sociales. Es enormemente compleja, enormemente ambigua, en algunos casos, en la designación de quiénes deben ser representados y, por ende, presumiblemente inoperante. Los niveles que van desde articulación inframunicipal al nivel del Consejo General, a nivel de Comunidad Autónoma es, además, cuestionable, incluso, desde el punto de vista de la participación social, porque, en alguno de estos escalones, la duplicidad de la representación de la propia Administración con los interlocutores o con los representantes propiamente sociales,

el exceso, insisto, de los representantes de la Administración, dista mucho de un concepto genuino de participación social.

Y, finalmente, hay otro problema de tipo de financiación, que nosotros estamos..., tenemos la prevención de que está situado, también, en una óptica poco realista; es decir, la... no porque pensemos restrictivamente en este sentido; al contrario, a servicios sociales y a acción social hay que destinar cuantiosos fondos en Canarias. Lo que nos preguntamos es si, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de una técnica presupuestaria moderna y, desde el punto de vista del realismo de los porcentajes fijados, se acierta en el proyecto alternativo. Nosotros pensamos que no, que hay peros técnicos desde el punto de vista de las técnicas presupuestarias, para pensar que la asignación de porcentajes, tanto de la Comunidad Autónoma, como a los cabildos, como a niveles de criterios de prioridad en la subvención a las corporaciones locales, sea, efectivamente, un método correcto. Pero es que, además, se parte, además, de parámetros difícilmente operativos. Si nosotros sabemos que el mal endémico, en estos momentos, de las corporaciones públicas en Canarias y, en general en todo el país, es, precisamente, el alto nivel de amortización que presenta en su presupuesto por servidumbre, a gastos de personal y a gastos corrientes. Evidentemente, no creo que sea, en ningún caso, un porcentaje sobre el bruto presupuestario, el que pueda, en definitiva, definir prioridades o definir la entrega de una corporación determinada a finalidades, en el ámbito de esta ley. Deberá ser, en todo caso, un porcentaje sobre inversiones; un porcentaje sobre las inversiones porque, en definitiva, se tratan muchos casos de servicios a crear pero, difícilmente, insisto, sobre globales de presupuesto que, en altísimos porcentajes (en algunos casos exceden del 60% por ciento) ya van destinados, por eso digo que están amortizados, por gastos de personal, por gastos corrientes.

En definitiva, en ayuntamientos que hoy tienen servicios relativamente discretos —y ello es censurable— supone saltos, de hasta situarse en cotas de 800 millones de pesetas. Sería el caso del Ayuntamiento de Las Palmas, que, a lo mejor, lo debe hacer en un plazo, pero en un plazo, digamos, razonable. Es decir, un ayuntamiento que tiene 12 mil millones de pesetas, solamente en presupuesto ordinario, y aquí no se sabe si hay que incluir el presupuesto del servicio municipal de abastecimiento de agua u otros..., sería el caso del Ayuntamiento de Las Palmas. Adscribirle el 6%, 720 millones de pesetas, que, ya digo, que, en un plazo razonable, es posible que sea lógico, pero que, evidentemente, como

punto de partida inicial en la escala que se establece en el artículo 28 del texto alternativo, nos parece poco realista.

En definitiva, nosotros estamos ante la convicción de que no es un texto que ofrezca ventajas sustanciales sobre el texto del Gobierno y, por ello, preferimos situarnos, evidentemente, en la vía de la mejora del texto del Gobierno por la vía de las enmiendas. Y, en ese talante, actuará Izquierda Canaria, si este Proyecto pasa la barrera del debate a la totalidad en la Comisión, en la Ponencia, intentando, efectivamente, asumir y que sea asumido por el conjunto de la Cámara, un texto progresista, un texto que sea abierto, que sea, posiblemente, puente hacia un futuro, en el que, en este ámbito, se pueda legislar con unos puntos de partida más estables y más consolidados que los de precariedad que, en estos momentos, reinan en el marco de la asistencia de los servicios sociales, y que, efectivamente, hacen que nosotros optemos por un Proyecto que acometa, a corto plazo, de una manera práctica y eficaz, los problemas sustanciales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: Señor Presidente. Señores diputados.

El texto alternativo que presenta el diputado don Oswaldo Brito, a juicio del Grupo Socialista, constituye un documento de iniciativa legislativa que, a nuestro juicio, son un montón de cosas juntas, distintas, inconexas, con un planteamiento asistemático y que, desde nuestro punto de vista, carece de rigor técnico, jurídico y político. Un texto que, además, se aleja de la práctica, que está impregnado de grandes frases, más parecido a leyes o a un régimen legislativo correspondiente a regímenes totalitarios, donde las palabras posibilitar, facilitar, viabilizar son la constante, dándose ausencias de palabras importantes, como es la ley, una Ley de Servicios Sociales, como es garantizar, en definitiva, hacer un texto jurídico, cuyo fin sea el fin de las leyes, que es crear derechos y obligaciones.

Y hay un tema fundamental a clarificar y es la terminología "acción social", "bienestar social", "servicios sociales"... y, a nuestro juicio, el texto, el conjunto del texto arranca con ese planteamiento que tiene un doble error; es decir, el texto alternativo constituye, según la exposición de motivos y artículos 1 y 4, un proyecto de constitución, un proyecto bueno, que engloba el conjunto de una serie de políticas de base que, en principio, no tendrían nada que ver con lo que estamos discutiendo. Lo que el

Gobierno pretende discutir, que es la creación o la articulación a través de un texto jurídico, de un texto jurídico de una red de servicios sociales. Y se equivoca doblemente, porque, aun estando de acuerdo con usted, aun estando de acuerdo con usted en los principios generales de transformación de la sociedad que inspiran la exposición de motivos, evidentemente, no podrían conseguirse esos fines a través del resto del articulado que usted plantea que, al final, viene a realizar también un articulado –aunque deficiente y luego analizaremos– de red de servicios sociales.

Para los socialistas, toda acción política, desarrollemos donde la desarrollemos, tiene un planteamiento global que podríamos denominar desarrollo social, cambio social, desde el cual se vertebra toda nuestra política, en una acción institucional tendente a alcanzar el bienestar social. Es decir, eso sólo es posible, sólo es posible desde la acción global de Gobierno, coordinando y vertebrando toda la política urbanística: viviendas, sanidad, cultura, trabajo, desarrollo económico... a fin de ir alcanzando ese objetivo. Y la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Servicios Sociales que los socialistas presentan es un instrumento más que se va a insertar, con el conjunto de esas políticas, no al revés; no es posible, vía Ley de Acción social insertar, insertar como si de cosas inconexas se trataran, el conjunto de planteamiento de política de un Gobierno, por lo cual lo que no hacemos, lo que no queremos hacer los socialistas es lo que usted pretende; es decir, no hacer ni una cosa ni otra, que es lo que se haría de prosperar, de prosperar el planteamiento que usted hace en el texto alternativo, como tampoco, como tampoco, evidentemente, se garantiza la existencia de una red de servicios sociales de los niveles de eficacia que nosotros planteamos.

Y usted empieza a errar, por tanto, empieza a errar en las disposiciones generales; se yerra o se equivoca en un planteamiento fundamental, que es que el artículo primero, que es o determina el objeto de la ley, el objeto de la ley sigue hablando de auténticas generalidades, definiendo objetivos que no corresponden a un texto jurídico, hablando de la regulación genérica de la acción social, frente al artículo primero del Gobierno, que es un planteamiento más modesto, pero que nos limitamos a garantizar, a garantizar el acceso a los servicios sociales, por parte de todos los ciudadanos. Que, efectivamente, todos los ciudadanos en Canarias sepan que el instrumento que le garantiza los derechos constitucionales de los ciudadanos es vía de esta norma jurídica.

Usted, en el ámbito, empieza a hablar del ámbito de aplicación de la ley y empieza a cometer errores, desde el punto de vista, de tanto

en cuanto engloba, engloba que esta ley, que esa presunta ley afectaría al conjunto de servicios sociales y prestaciones sociales que se desarrollan en Canarias, sin tener en cuenta que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y con la Constitución, existen servicios sociales y prestaciones sociales que no son competencia de la Comunidad Autónoma canaria, que nosotros no podemos, por tanto, invadir.

Luego habla de funciones de la ley. Yo creo que quien tiene las funciones son los organismos, que una ley no tiene función; tiene objetivos, regulando, por tanto, como decía al principio, derechos y obligaciones. El tema de las áreas, el tema de las áreas, efectivamente, corresponde a ese planteamiento inicial, es decir, es coherente con el planteamiento de la exposición de motivos que usted plantea y con el artículo 1, pero que, efectivamente, no tiene nada que ver con un articulado de una ley que ha de ser lo más concreta y precisa posible.

De los sectores. Ahí empiezan, posiblemente, aspectos contradictorios en cuanto al discurso que se practica y el derecho que se le garantiza al ciudadano. Cuando usted está hablando de sectores, usted está quitando el carácter de universalidad de los servicios sociales, tanto en cuanto está usted limitando, limitando que los servicios sociales, para ser atendido, habrá que ser, pues, efectivamente, sectores marginados, quitando el carácter de universalidad que nosotros planteamos, en el sentido de que son todos los ciudadanos los que tienen acceso a los servicios sociales y que, para realizar una labor preventiva, para realizar y contribuir a los fines globales de que hablábamos al principio, ha de estar absolutamente garantizado este principio en una norma.

Y en los usuarios. En los usuarios que tendrán que ser marginados de acuerdo con el artículo anterior. Se plantean también contradicciones entre el discurso que estamos acostumbrados a oír y lo que se escribe en el papel para garantizar derechos a las personas, porque, efectivamente, ¿dónde están en su texto los apátridas y los refugiados políticos, dónde están en su texto? Porque, efectivamente, ¿qué pasa con un niño chileno o un niño africano que necesite asistencia social de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma canaria, y España no tenga tratado internacional con ese país? Usted está limitando, está limitando, en su texto, esa asistencia social que nosotros, que el Grupo Socialista..., que el Gobierno recoge, claramente, en el texto.

Luego, cuando entra ya en el articulado de la red de servicios sociales, efectivamente, también empiezan a crearse confusiones, confusiones que, a nuestro juicio, chocan con principios básicos del Proyecto del Gobierno y que usted, con el

texto, está poniendo en entredicho un principio básico. Un principio básico de los socialistas es que la red de servicios sociales es de responsabilidad pública. Cuando usted habla de servicios sociales bajo control público, cuando usted habla de dotaciones exigidas por la colectividad, de que los servicios sociales se dotarán, que gozarán, además, de capacidad ejecutiva, efectivamente, usted empieza a reducir, a reducir el carácter público de esos servicios. Nosotros decimos que son unos servicios de responsabilidad pública, bajo el control y la supervisión de los usuarios y de los ciudadanos, pero de responsabilidad pública, controlada por los usuarios, controlada por los ciudadanos, a través de los mecanismos de control que la propia ley establece y a través de los esquemas de participación democrática que existen en nuestro Estado de Derecho.

Y hay un principio fundamental, y es que nadie puede ser responsable sobre lo que no tiene autoridad y usted, con ese planteamiento confuso, confuso, está provocando que a las Administraciones públicas se les reste autoridad sobre los servicios sociales, y, por lo tanto, está usted restando, a la vez, responsabilidad, que choca con uno de los principios fundamentales de nuestro texto.

Usted, en su texto, no define, en absoluto, ni cuáles son las funciones de los servicios especializados; no establece, deja sin explicar función por función, uno por uno. Sigue usted también sin definir cuáles son —o definir— las funciones de los instrumentos, de los medios que van a tenerse, van a contar esos servicios especializados; y usted se limita, enumerando los servicios especializados, dejando o restando aspectos tan importantes que no enumera usted en su texto, como son la adolescencia, mendigos y transeúntes, marginados sexuales, prevención de la delincuencia y situaciones de emergencia. Y no están establecidos, claramente, en su texto; eso sí, habla del consejero canario de Acción Social. Es un tema importante, por lo visto, para que los ciudadanos de esta región estén más tranquilos, no especificando claramente cuáles son los servicios especializados, sino explicando que el tema se va a arreglar, vía existencia de un consejero de Acción Social de Canarias, entrando, además, en contradicción con leyes que no han de ser... o de aspectos legales que han de discutirse en otro lado.

Por lo tanto, la red de servicios sociales que usted plantea no garantiza el derecho de los ciudadanos al acceso a los mismos. Evita la consagración y la determinación clara de la responsabilidad pública de una forma explícita; evita, en definitiva, que una de las intenciones que tiene este Gobierno es clarificar y definir la

tan dispersa y confusa red de servicios sociales que se pueda realizar con esa ley e, incluso, atreviéndome, que con esta ley usted complicaría más, complicaría más, evitaría determinar las responsabilidades a todos los niveles, tanto pública como de los profesionales y, en definitiva, no serían los beneficiarios los más beneficiados de esa norma.

Usted se olvida también de que los objetores de conciencia puedan sustituir el servicio militar, vía voluntariado social. ¿Dónde está su discurso antibelicista permanentemente? ¿O es que hay concesiones de mayor peso?

Luego está el tema de las competencias o de las relaciones administrativas, de las relaciones de las administraciones públicas.

Creo que el texto del Gobierno es el reflejo claro, el reflejo claro, de lo que es: primero, la intención de descentralizar, de hacer llegar los servicios sociales a los ciudadanos de una forma más directa. En segundo lugar, la intención de evitar la dispersión de los recursos sociales, de los servicios sociales, evitando las duplicidades tradicionales y existentes en este momento, y que hay imperativos legales en virtud de los cuales, en virtud del cual, hay competencias que corresponden y que son exclusivas o que tienen la obligación los ayuntamientos de más de 20 mil habitantes a prestar servicios sociales, y hay competencias que no corresponden a los ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes. Y que nosotros no podemos invadir competencias de esos ayuntamientos; sólo podemos regular o desarrollar las facultades que nos da el Estatuto y no decimos que estimularemos a los ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes a crear una red comarcal. Se consagra que el Gobierno les va a dotar, les va a dotar de servicios sociales, con una red comarcal que haga posible que esos ayuntamientos, que los habitantes de esos ayuntamientos, cuenten con el mismo nivel de servicios sociales que el resto.

Usted está confundiendo, evitando que los servicios especializados, que por ser especializados requieren de dotaciones importantes, de dotaciones a todos los niveles cualificadas, y que eso sólo es posible de hacerlo de una forma efectiva, de forma coordinada y no dispersa, traspasando esas competencias a los ayuntamientos, evitando que sean los Cabildos Insulares que, desde una forma global, en el marco territorial de la isla, puedan desarrollar una eficaz política de servicios sociales en los servicios especializados. Y en el tema de la participación. Primero, que resulta anecdótico, anecdótico, que en el primer artículo, referido al capítulo de participación social, se ha referido a las prestaciones económicas. Vamos, lo único que uno puede concluir cuando ve eso es que ese

aumento de pensiones se va a realizar vía participación popular, es decir, vía cuestaciones o, no sé, si habrá otra fórmula; pasar el cepillo; es decir, la única congruencia de la existencia de ese, de las prestaciones económicas en el tema de la participación social, sólo se nos ocurre que puede ocurrir eso, pero luego analizaremos.

Y hay temas en los que nosotros discrepamos radicalmente de usted; en el tema de la participación, de la participación ciudadana y de la participación de los usuarios. Y discrepamos radicalmente, porque nosotros, el discurso de los socialistas y lo que escribimos en las leyes, son instrumentos reales de participación de los usuarios y, desde luego, nosotros no estamos de acuerdo cuando usted habla de la participación de la ciudadanía en general y de los profesionales en particular. Eso es muy grave, eso es muy grave, al menos, desde nuestro punto de vista, porque constituye en planteamiento corporativo de los servicios sociales que, además, luego tiene coherencia, coherencia con el planteamiento de las competencias y de la composición de esos órganos. ¡Vamos!, yo me atrevería a decir: "La ciudadanía nos lleva a la democracia, la técnica nos lleva a la tecnocracia"; y usted está haciendo en su texto un planteamiento tecnocrático.

Usted está limitando, está evitando que el control, que la supervisión y que la participación se la está restando a los poderes públicos y se la está restando a los usuarios. Se la está restando a los poderes públicos por las razones que explicaba anteriormente; se la está restando a los poderes públicos, porque usted no deja claro quién va a ser, incluso, el que apruebe los presupuestos en materia de acción social en los ayuntamientos: si van a ser los ayuntamientos o van a ser los comités de barrios o los comités locales a lo que usted se refiere. Y, desde luego, hay una cuestión clara, hay una cuestión clara al margen de eso: la participación debe ser un instrumento de eficacia, su esquema de participación, su esquema de participación —de presunta participación ciudadana, que no lo es, que no lo es en la práctica— es algo que va a ir, radicalmente, contra la eficacia...

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández, por favor, es que han pasado cinco minutos... termine rápidamente, por favor.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: ... En un comité de barrios que usted plantea pueden estar, bueno, desde los clubes colombófilos, los paracaidistas, los clubes de baloncesto, la peña amigos del barrio correspondiente, las murgas del carnaval, un representante del voluntariado, el concejal de barrios, consejos escolares, un comité de barrios..., es decir, un comité de barrios... Si

van todos, pueden estar 150, tal como está el texto ahí. Pero hay algo importantísimo y es que, en un comité municipal, en un comité municipal en que, además, pueden estar todos esos, pueden estar todos los profesionales, todos los profesionales que trabajen en ese municipio frente a 500 personas, un representante de cada sector: un representante de los minusválidos, un representante de la adolescencia, un representante de los de drogadicción. Es decir, efectivamente, usted está primando, está primando una participación que, en absoluto, tiene que ver con la participación que los socialistas planteamos.

En el tema de la financiación, que usted explique...

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández, termine ya, por favor.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: ...de dónde se va a financiar el incremento de pensiones que usted plantea. Diga, concretamente, de qué, con qué recursos se va a financiar. No he podido terminar porque, por razones de tiempo, la intervención en contra, pero creo que he dado suficientes argumentos como para que justifique la posición de votación en contra de los socialistas y del conjunto de los diputados de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández.

Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

(El señor consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Guanche Marrero, indica su deseo de intervenir.)

Sí, señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

No voy a utilizar este turno para explicar el contenido de la ley —cosa que haré cuando se presente la enmienda a la totalidad por parte del CDS—; sin embargo, creo que, al hilo del texto alternativo presentado por don Oswaldo Brito, quiero manifestarle que su texto es un texto que no nos satisface.

Entendemos que el texto presentado por el Gobierno es un texto mucho más completo, un texto que, con seguridad, a lo largo del desarrollo de la Ponencia y de la Comisión; puede ser perfeccionado, enriquecido; pero, sin embargo, en el texto suyo se producen contradicciones y confusiones muy importantes. Y eso, yo creo que es el problema que, en algunas ocasiones, se

comete cuando, en el momento de formalizar las grandes declaraciones, tenemos la obligación de utilizar el bolígrafo y escribir; y entonces, ahí, en muchas ocasiones, es cuando se detectan contradicciones importantes en los planteamientos que el señor Oswaldo Brito, a través del texto alternativo, comete y que creo que son muy importantes.

Ya de entrada, el título de la ley puede ser sugestivo, es una Ley de Bases de Acción Social. Bueno, en principio, no coincide, terminológicamente o semánticamente, con ninguno de los textos legales que existen en estos momentos en otras comunidades autónomas. Y ya comienzan a sorprender ciertos conceptos. Habla de que el concepto de bienestar social está superado. Sí, sí, pero depende de cómo se examine o se oriente ese concepto; evidentemente, desde una perspectiva absolutamente consumista, el bienestar social está superado. Las formulaciones iniciales del estado del bienestar social, al final, se han convertido en una línea de actuación absolutamente consumista, pero esa no es nuestra concepción de lo que debe ser el bienestar social; nosotros lo entendemos asimilable con la adopción de mecanismos que eleven, en definitiva, la calidad de vida y que, a través precisamente de estos instrumentos se vaya, a la transformación social, al cambio social, a la superación de las situaciones, fundamentalmente atacando su génesis, su etiología. Pero usted nos introduce en la acción social y, una vez analizado el preámbulo, yo creo que usted ha pretendido hacer un discurso de investidura con la Ley de Acción Social. Y digo que es un discurso de investidura porque, en definitiva, en ese preámbulo, acoge usted todas las parcelas posibles de actuación; habla de la globalización en materia de acción social, la necesidad de articular todos los mecanismos, todos los instrumentos. Usted estaba presentando un proyecto político; por eso hablaba de que lo traicionó el preámbulo y usted ha hecho un discurso de investidura.

Pero nosotros no pretendemos eso, somos menos ambiciosos, pero más rigurosos. Menos ambiciosos, porque entendemos que esa llamada política de acción social es una política en la que convergen todas las acciones del Gobierno, todas las acciones de un Gobierno progresista que, al margen de los mecanismos a utilizar, de las competencias respectivas, la orientación fundamental es una orientación social, es una orientación de carácter progresiva. Y eso está en el ánimo de toda una política de gobierno. Lo que se pretende en este texto es crear o articular un sistema muy específico, que es el sistema de los servicios sociales que, articulados con el resto de las actuaciones, alcance esa situación de

bienestar social, esa situación de calidad de vida; pero nosotros lo que estamos regulando es un instrumento específico, que son los servicios sociales.

Pero, señor don Oswaldo Brito, si usted hubiera continuado en el articulado desarrollando esa concepción de la acción social, yo podría estar, tal vez, de acuerdo en su discurso de investidura, en su programa político, pero no es así. Y se lo diré, señor don Oswaldo Brito. (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso*).

En el artículo 1 de la ley, usted dice y define: "Constituye el objeto de esta ley la política de acción social..." y utiliza una terminología al uso y, luego, en el propio artículo 4, ya vuelve a hablar de áreas de la acción social, con lo cual, a partir del artículo 1, ya pensamos que nos adentramos en un programa político global, general, universal, etcétera. Pero ya luego, en el siguiente artículo, en el artículo 2, cuando habla del ámbito de la ley, ya empieza a hablar de servicios sociales. Eso es una contradicción; yo, al menos, no he logrado entenderlo y, en el artículo quinto, cuando usted habla de sectores de la acción social, ya no habla, por ejemplo, de la salud, ya no habla del empleo, ya no habla de esos elementos que conforman la acción social, sino que ya habla de la infancia, de la juventud y de tres sectores más, olvidando otros. Y yo creo que *estamentalizando* en exceso las áreas de actuación, ¡y yo creo!... error que creo que también se detecta en el artículo 10.

En definitiva, nuestra ley es una ley que pretende ser absolutamente operativa. Creo que podríamos estar demasiado tiempo discutiendo conceptos, discutiendo términos —porque a veces es un problema terminológico el que en ocasiones, separan ciertas aptitudes—. Pero, en este caso concreto, señor don Oswaldo Brito, nosotros no pretendemos una Ley de Acción Social; eso lo pretende el Gobierno en su conjunto y está recogido en el discurso de investidura del Presidente. Aquí hablamos de servicios sociales y usted, ya a partir del artículo 2, da un giro diametral y ya comienza a hablar de su concepción de los servicios sociales.

¡Claro que establecemos una red propia de servicios sociales!, ¡claro!. Pero la establecemos, precisamente, para garantizar el principio de igualdad de todos los ciudadanos, principio que no se garantizaría si dejáramos operar, exclusivamente, los mecanismos, por ejemplo, de la Ley de Régimen de las Administraciones Locales, porque, en esa disposición legal, solamente, se imponen obligaciones a corporaciones de más de 20.000 habitantes. ¿Y qué hacemos con el resto? ¿Cómo

garantizamos el acceso —que ya lo decimos desde el primer artículo—, el acceso directo de los ciudadanos a los servicios sociales? Precisamente, completando lo que, tal vez, esas corporaciones locales, ya sea por apatía, ya sea por falta de recursos, no pueden darle a sus ciudadanos. Y, entonces, fijamos un compromiso expreso del Gobierno, de que el Gobierno va a establecer esa red, pero no es una red que vaya a monopolizar el Gobierno, porque me diría que entonces entramos en contradicción con los principios de descentralización; no, se dice expresamente en la Ley que esa red comarcal, una vez constituida y a través de las figuras de la Mancomunidad de Municipios, va a ser trasladada su responsabilidad a esa mancomunidad.

Por lo tanto, esa red que nosotros establecemos no es una red centralista, una red de monopolio del Gobierno de Canarias, sino que es una red que viene a viabilizar, viene a materializar el principio de igualdad que definíamos. Es una ley absolutamente respetuosa y, no podría ser de otra manera, con la mal llamada —si se me permite, Ley de Cabildos. Pero es que, señor don Oswaldo Brito, usted que critica o, al menos, manifiesta que la ley es muy centralista, que descentraliza pocas cosas, coja su artículo 14: las competencias que esta ley otorga a los cabildos son muy superiores a las que usted, en el texto alternativo, se está ofreciendo; basta con la simple lectura. Creo que, en definitiva,... y el tema de la participación ha sido ya debatido, fundamentalmente, por el portavoz del Grupo Socialista, tiene tres defectos o, si no son defectos, al menos para mí, son tres preocupaciones:

Una primera preocupación es que, en algunos casos, se atenta directamente contra la autonomía municipal. El municipio es un ente de representación directa y, en ocasiones de la lectura de su texto alternativo, usted resta esas competencias para otorgárselas a unos determinados consejos, etcétera.

En segundo lugar, puede introducir, señor don Oswaldo Brito, elementos tecnocráticos no absolutamente deseables. Participación sí, pero participación igualitaria, donde los usuarios tengan una representación importante, donde el voluntariado social, los profesionales y las otras entidades públicas tengan una representación paritaria, y eso lo garantizamos en nuestro texto legal.

Y, en tercer lugar, usted introduce criterios que, en un primer momento, podrían resultar de absoluto respeto a planteamientos asamblearios, y eso no se traduce luego en el texto, en los artículos expresos y correctos. Usted introduce mediatizaciones, usted resta competencias a

órganos administrativos que son órganos de participación y son órganos de representación ciudadana. Creo, señor don Oswaldo Brito que, nuestro modelo de participación, recogido en el Proyecto de ley que hoy se debate, es más riguroso, más participativo y, en definitiva, creo que puede resultar mucho más operativo que el que usted presenta en su texto alternativo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Guancho.

Don Oswaldo Brito, para réplica.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

No esperaba menos, y es lo lógico, que los mentores del Proyecto, por vía directa o indirecta, defiendan su Proyecto y, lógicamente, encuentren toda clase de maldades o de aspectos negativos en el que he presentado como texto alternativo.

Bien, es normal incluso, pues entiendo que, de alguna manera..., bueno, a mí, sinceramente, no me preocupa. Me preocupan otras cosas; me preocupan, por ejemplo, algunas manifestaciones del portavoz del PSOE, que, por cierto, defiende con tanta vehemencia, y, quizás, con una paliza realmente auditiva el Proyecto, porque, entre otras cosas, aparte de hacer de portavoz del Grupo Parlamentario, pues practica una de las cuestiones importantes, que es, también, la de ser asesor a sueldo de la propia consejería, cuestión que, por otro lado, pues..., lógicamente, me da la impresión que le lleva a tener mayor vehemencia y mayor, digamos, interés en defensa del propio Proyecto presentado por el Gobierno.

Bueno, desde esa perspectiva, pues, ha formulado una serie de afirmaciones y consideraciones verbales, ha hablado de paracaidismo y de *colombíferos* —me imagino que conocerá bastante de este tema, pues quizás, pues..., esas prácticas sean propias de su actividad—. Yo no he hecho referencia a los clubes de paracaidistas, ni tampoco a los *colombíferos* —quizás algunos conozcan más de esto que, evidentemente, el diputado que les habla—, pero se ha dedicado a realizar una serie de afirmaciones genéricas sin ninguna referencia y, a veces, con impresión de que no ha leído, o no ha querido leer, por supuesto, el tema del documento. Cosas juntas, inconexas, asistemáticas, carencia de rigor técnico, jurídico y político. Muchas gracias, señor Hernández, porque se convierte usted, de alguna manera, en el protector de mi coherencia política. Yo se lo agradezco sinceramente porque, bueno, todavía me parece lógico que usted pueda decir que el documento carece de rigor técnico y de rigor jurídico, pero,

bueno, lo de rigor político me parece que es un tema que sale de la esfera de sus propias posibilidades o, por lo menos, de las normales de la consideración de un debate parlamentario.

Usted ha hecho referencia a regímenes totalitarios. Bueno, yo no sé, concretamente, qué referencias plantea; me parece que son referencias que hay que pasar por alto, porque son propias de esa vehemencia y de ese interés en defender el planteamiento del Gobierno, al cual usted sirve a distintas perspectivas.

Y luego hace usted una serie de cánticos al tema de la función de los socialistas: el doble error, cómo se va errando sistemáticamente el Proyecto, y después me dice: el Proyecto es coherente porque, entre la exposición de motivos del artículo 1, el 4 y el 5, es coherente. O sea, que todo es incoherencia, todo es un auténtico desastre, una amalgama de contenidos, pero después el Proyecto tiene coherencia, bueno...

Se me va usted a un tema realmente curioso. Mire, yo no sé si usted ha leído con atención —espero que sí— la exposición de motivos de su Proyecto, del Proyecto de ley del Gobierno. Se dicen términos que, bueno, yo no quiero calificarlos, pero, si usted dice que el Proyecto mío tiene resabios totalitarios, ¿cómo se llama el utilizar, en terminología de la acción social, por ejemplo, lo que dice el Proyecto: “La función de asistencia y apoyo, aun cuando resuelva con éxito la situación aguda de necesidad —que no está definida por ningún lado— no suele lograr el rescate de los individuos, los grupos y las comunidades que se encuentran en disposición de marginación”? Mire usted: si esto es un texto claro, si esto es un planteamiento de coherencia, bueno, pues no sé. Y si, después, le añade lo siguiente, que es: “Ello motiva optar por la rehabilitación...” Eso me suena a una ley, que es la Ley de Peligrosidad Social de la época precisamente totalitaria, que ustedes incorporan como un lenguaje propio de un texto, que dice que es muy avanzado en su *conceptología*.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)

La verdad, no quiero seguir leyendo otras cosas porque dicen, por ejemplo: “Por otro lado, el sistema de servicios que con la presente ley se establece, se inspira en el principio de universalidad, por cuanto se garantiza el derecho de todo ciudadano, sin discriminación por razón de sexo, estado, ideología o creencia.” ¿Y por razones de carácter económico dónde está? O sea, que aquí el problema es, únicamente, evitar la discriminación por razón de sexo, estado, ideología o creencia, cosa que sobra aquí, evidentemente, porque, bueno..., porque, bueno, esos son principios constitucionales que no hace falta ni referenciarlos aquí. ¿Y por las

discriminaciones de carácter socioeconómico, dónde está planteado? Y así podemos seguir viendo cuestiones auténticamente curiosas y que podrían, de alguna manera, ser significativas de lo que es la incoherencia del propio texto del Proyecto que presenta el Gobierno.

Hace referencia, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al tema de los apátridas. Yo no sé ya, concretamente, si se han leído el Proyecto; el Proyecto dice, en concreto –lo leo para que todo el mundo lo conozca–: “Tienen derecho al usufructo de servicios y prestaciones y a la participación a la política de acción social todos los ciudadanos residentes en Canarias, los procedentes de otras comunidades autónomas, con los que existan conciertos de reciprocidad, y los extranjeros, en los términos de los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado español.” ¡Hombre, por favor!... No se incluye, en los tratados internacionales, la atención a los apátridas. Hombre, si no existe ese planteamiento, eso, evidentemente, significa no saber leer lo que se dice concretamente en los textos. Y aquí está claro: “Convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado español”, con lo cual está perfectamente incluido, perfectamente tratado el tema de los apátridas y de otros colectivos. Bueno, usted dice que no, pero, en fin, yo pienso, concretamente, que el tema de los apátridas está recogido en los acuerdos internacionales de la ONU y, efectivamente, son tratados y acuerdos que están suscritos y ratificados por el Estado español, son tratados internacionales que vinculan al Estado español.

Más adelante, dice usted, refiriéndose al artículo 10, el planteamiento de que hay una contradicción en el artículo 10. No la especificó; o sea, primero habla del artículo 9 y después del 10. Contradicción entre el apartado a), dice: “El tema de los servicios especializados...”, etcétera. Y se plantea que no están recogidos todos los servicios; bueno, yo creo que no lo han leído: “Con carácter mínimo se organizarán los siguientes servicios especializados: para la infancia, la juventud, tercera edad, discapacitados, drogodependencia, atención a los ex reclusos, de otros colectivos marginados por razón de desigualdad y/o discriminación, cualquier otro servicio especializado que previo estudio se considere necesario por el Consejo Canario de Acción Social”. No entiendo dónde no están planteados, en absoluto, los servicios especializados, pero, bueno, yo pienso que es producto de toda esta dinámica de ir saltando de punto en punto y de mata en mata.

Dice usted el tema de discursos antibelicistas. La verdad que..., bueno, yo pienso que, lógico en su estruendosa participación desde este

estrado, pues... tratando de cubrir con el tema de las voces lo que no son contenidos, pues, efectivamente, yo entiendo que usted trate de defender las cuestiones que le son propias a su función, pero que hagan ustedes manifestaciones que no aparecen, en absoluto, en el proyecto alternativo, me parece, como mínimo, incorrecta.

Prestaciones. Dice que se va a hacer la práctica del cepillo. Bueno, yo pienso que eso lo están haciendo ustedes hace tiempo, especialmente desde que han accedido al Gobierno, han utilizado el cepillo. Lo que ocurre es que, en lugar de utilizar un cepillo generalizado a toda la colectividad, se estaba utilizando el cepillo para ustedes mismos. Claro, es un problema de entender el cepillo; yo pienso que es un tema normal; cada uno pretende, muchas veces, cepillarse a sí mismo, en primer lugar, y, si queda algo también, volverse a cepillar. Eso es un problema, el tema del cepillo.

Nosotros lo que hemos planteado, en el artículo 20, es un sistema de regulación de las prestaciones que vaya a un nivel de dignificación de esas prestaciones, a través de un sistema alternativo de sistema de ocupación para aquellos que son receptores de esas prestaciones. Bueno, usted a eso lo llama un planteamiento de cepillo; pues mire: ¡qué le vamos a hacer!..., son concepciones. Yo entiendo que el tema es, por supuesto, un tema que está perfectamente articulado y planteado.

Se dice que el Proyecto es genérico, que es de bases, que no tiene planteamientos que sean ejecutivos. Yo entiendo que no es así, absolutamente; este Proyecto es perfectamente ejecutivo en todo su contenido. Lo que ocurre es que entendemos que, en una concepción de un proyecto alternativo de acción social, tiene que haber desarrollos posteriores, porque una ley de estas características, concretada la red de servicios sociales, no abarca la totalidad de lo que es la acción social.

Se dice que el Gobierno lo tiene planteado por otro lado. Si el Gobierno lo tiene planteado es, hasta ahora, un programa no concretado, económico-social, unas consignaciones presupuestarias que no presentan ningún diagnóstico de la situación social del Archipiélago, sino que sólo se referencia a datos de la macroeconomía; y no habla de qué problemas tiene el Archipiélago, desde el punto de vista social, cuáles son las etiologías, cómo se van a afrontar, sino que se presenta un catálogo enunciativo de los programas y de la memoria por objetivos. Si eso es un planteamiento global e integral, mire usted: yo ya no sé lo que es global ni lo que es integral; eso es un mero catálogo de intenciones, un mero catálogo de actuaciones

puntuales, pero no es, en absoluto, un proyecto alternativo.

Bueno, en esa misma línea, don Gonzalo Angulo planteaba antes que ellos han ido por un proyecto realista, que habían participado, previamente, en los anteproyectos y proyectos, en una línea crítica, y que planteaban, pues, lógicamente, una postura de mejora al Proyecto. Yo entiendo perfectamente; es una actuación coherente, se ha participado en este proyecto y que se defiende. Ahora bien, hay que preguntarse una cosa: a un proyecto de 22 artículos se presentan 40 enmiendas parciales. Bueno, ¿qué nivel de participación y qué nivel de vinculación ha existido en el propio Pacto de Progreso, en un proyecto de 22 artículos, al cual se presentan 40 enmiendas parciales, más que artículos que se han presentado? No lo entiendo, no lo entiendo; me parece legítimo, coherente, pero no me parece serio ese tema.

El Proyecto que nosotros presentamos tiene nivel de ejecutividad. No hay tiempo ni condiciones, aquí, para especificarlo, pero sin duda es un tema perfectamente desarrollable y ejecutable. Bueno, me parece lógico, me parece lógico y coherente que usted salga diciendo que éste es un Proyecto lleno de maldades y de inconcreciones. Lo veremos en el debate, lo veremos en el planteamiento, lógicamente, no simplemente la decisión que haya en esta Cámara, sino a nivel del propio desarrollo de la instrumentación de la ley que salga y, evidentemente, la propia consideración que aquellos que están trabajando en los distintos ámbitos del trabajo social lo puedan considerar. Ya lo veremos. No ha sido un objetivo nuestro el planteamiento, simple y llano, de pensar que nuestro Proyecto alternativo iba a pasar o no pasar el trámite parlamentario. Hemos tenido la capacidad acreditada, no de plantear un Proyecto o una alternativa de enmienda a la totalidad de pura devolución; hemos presentado un proyecto y estamos dispuestos a discutir el Proyecto con el Proyecto del Gobierno en cualquier ámbito social o profesional. No tenemos ningún inconveniente, entre otras cosas, porque pensamos que es un trabajo serio, un trabajo elaborado, que podrá ponerse toda clase de trabas. Pero ahí está un proyecto alternativo presentado que no le gustará a los que han presentado otro proyecto; lo entiendo, es lógico, es coherente ese planteamiento, pero, por supuesto, pienso que es un planteamiento de trabajo legislativo en esta Cámara que ya quisieran plantearlo otros grupos parlamentarios, quizás, con más capacidad y más posibilidades a este nivel.

Es un trabajo serio, es un trabajo de tiempo, es un trabajo realizado por técnicos y

profesionales en esta materia y yo estoy dispuesto —y lo digo claro aquí— a debatirlo con los miembros del Gobierno, en cualquier ámbito profesional o social, para ver quién tiene razón; y que los propios profesionales y los propios técnicos puedan contrastar. No simplemente en la fase en que se dedican aquí, que, evidentemente, yo lo entiendo, está por los que han..., colaboran en la acción del Gobierno, tienen que ser, lógicamente, la de ir a decir que esto es un proyecto muy malo, que es un proyecto negativo, que es un proyecto que no..., que tiene toda la fuente de maldad; pero no tiene ninguna cuestión positiva, cuestión, por otro lado, que me parece —y con eso termino— muy poco correcta, desde el punto de vista del interés ciudadano, del interés del Archipiélago, donde, lógicamente, la actividad de esta Cámara, salvo contadas excepciones, se caracteriza, normalmente, más por ir a descalificar otros proyectos que por ir a la búsqueda de elementos de concordancia, elementos de coincidencia para crear los mejores instrumentos legislativos al servicio de los ciudadanos.

Bien, ésa es una responsabilidad, en este momento, de quien gobierna y de quien apoya al Gobierno. Por supuesto, nosotros hemos cumplido con nuestra obligación, que es la de presentar nuestro proyecto alternativo perfectamente articulado, perfectamente estructurado y, por supuesto —insisto en ello—, perfectamente sometible al debate social, en todos los ámbitos y todas las circunstancias. Y desde aquí yo, pues, pediría al Gobierno si está dispuesto —y que esté dispuesto, lógicamente— a mantener ese debate con todos los sectores sociales que están incorporados en las distintas áreas y sectores de los servicios sociales, porque será un debate muy positivo y, quizás, muy fructífero para que todo el mundo sitúe dónde está la razón de cada uno de los proyectos que se presentan.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

¿Dúplica? (*Pausa*).

Señor Hernández... Señor Angulo... Perdón, perdón, señor Hernández.

Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Bueno, al señor Brito le extraña nuestra participación en toda la tarea de discusión del Proyecto y la posterior presentación de 40 enmiendas. Posiblemente no ha leído las enmiendas; las enmiendas corresponden a una labor, que podríamos calificar de rastreo, de minucioso rastreo con lupa, que va, desde algunos

conceptos mal ubicados a problemas, incluso gramaticales o algún problema de concepto no solventado plenamente en la discusión previa. Ello justifica, por lo tanto, y plenamente nuestra presentación de enmiendas y que estemos dispuestos, en un talante que creo que es conocido de todos los que han participado en tareas de ponencia con nosotros, a integrar todo lo integrable, todo lo mejorable, todo lo ampliable que haya en el material crítico que, mediante enmiendas, se haya presentado a la ley definitiva, porque, en definitiva, aquí lo que existe es el inicio para la elaboración, el inicio del procedimiento legislativo para la elaboración de un texto que todavía no está perfilado en su resultante final. Y esa resultante final es, en definitiva, la que tendrá que rendir cuentas a la opinión pública, tendrá que rendir cuentas a la crítica de los sectores sociales implicados.

Dicho esto, nosotros nos ratificamos en las líneas esenciales de crítica al Proyecto alternativo. Sería, sin embargo, necesario hablar de que, posiblemente, el proceso de esta ley no ha sido precedido de algo que hubiese beneficiado a todos, al Proyecto del Gobierno, a los Proyectos alternativos y a cualquier opción en el marco de la acción social y de los servicios sociales. Y esto hubiese sido un inventario de recursos y de problemáticas *sectorializadas*; y digo *sectorializadas* porque, al menos en mi opinión personal y desde mi experiencia profesional, hay sectores, como los de discapacitados, que están pobremente contemplados, tanto en un proyecto como en otro.

Y esta realidad, efectivamente, nos hubiese alejado de perspectivas muy sectoriales, es decir, de ver el mundo de la acción de los servicios sociales a través de la experiencia profesional de los servicios existentes, no de los servicios que se pueden crear en el futuro, que debe ser necesario crear, de las áreas de atención, en estos momentos, subestimadas.

Otro peligro es, efectivamente, no solamente ver el problema de las acciones sociales, de los servicios sociales desde los sectores mejor atendidos, sino, incluso, desde las opciones o desde las realidades académicas en el marco del trabajo social. Eso puede ser un debate interesante, pero no es un debate exclusivo por muchas razones, algunas de las cuales no creo que sea el momento oportuno de verter.

Y, en el mismo sentido que intervine antes, me reafirmo en las líneas críticas ya anunciadas. Es decir, la Ley alternativa tiene mucho de ley de bases: los dos párrafos primeros del artículo 7 no son párrafos ejecutivos, cuando se dice "la efectividad de una política de acción social exige la creación de instrumentos capaces de canalizar

las acciones tendentes a viabilizar los objetivos, programas y líneas de actuación en sectores y áreas". Punto y seguido. Eso no es ni estilo ni contenido ni lenguaje de un texto jurídico con un mínimo sentido práctico.

Cuando en el artículo 9, al definir los servicios sociales comunitarios, se hace, no ya ni siquiera un texto de ley de bases, se hace una definición: "Conjunto de servicios de carácter polivalente, que tienen por objeto promover el desarrollo de individuos y grupos sociales, posibilitando la creación, aplicación adecuada o conquista de los recursos necesarios, en orden a transformar y mejorar su calidad de vida." Punto y final. Magnífica definición para un manual, impropia, absolutamente, de un texto legal y reiterativa, insisto, con artículos y artículos que cuadran perfectamente como ley de bases, pero no como texto operativo y articulado.

Cuando se habla en los servicios sociales especializados ("Los servicios sociales especializados conforman el segundo nivel del sistema, atendiendo a las etiologías que, por la especificidad de la acción a desarrollar o particulares características del grupo afectado, se haga necesario..."), pues estamos, exactamente, en una línea de ley de bases. Y así en muchos artículos del texto.

En cuanto a la participación, la participación, efectivamente, es un apartado absolutamente complicado y contradictorio, cuando se habla, en la participación en el artículo 21, en otro texto que también es más programático y de bases: "La participación de los ciudadanos, en general, y de los agentes provisionales, en particular, constituye una exigencia inexcusable de toda política de acción social; una participación efectiva, estable y creativa, capaz de garantizar el protagonismo social en la planificación, gestión y acciones conducentes a resolver las diversas etiologías de los problemas estructurales y coyunturales que afectan a la sociedad." Magnífica definición, sobre todo, para un discurso de investidura o para una declaración programática, difícilmente incardinable en un texto legal.

Pero luego vamos a ver los criterios, los enormemente ambiguos criterios de la participación: "En el ámbito de barrios y distritos, la participación de estos órganos se articula en un representante por cada asociación registrada -asociación de vecinos, asociaciones culturales, clubes, etcétera-". Se habla, luego, de una representación de los profesionales, voluntariado o centros presentes en la zona; es decir, profesionales voluntariados o centros presentes en la zona, tres elementos tan absolutamente heterogéneos, porque un centro, a su vez, lo integran profesionales y los profesionales,

incluso, pueden aparecer como voluntariado y no se dice ni el número ni en virtud de que proceso se va a articular esa representación. Cuando se salta al ámbito municipal o comarcal, ya no se habla de asociaciones registradas, se habla de asociación ciudadana; ¿y qué son las asociaciones ciudadanas? ¿las asociaciones de vecinos son ciudadanas, las culturales lo son?, ¿o son ciudadanas específicas del campo de la acción social?

Nosotros creemos, insistimos, en que todo el apartado de la participación que es deseable, es enormemente complicado en la articulación y enormemente, también, ambiguo en la conceptualización de los sujetos o de los sectores partícipes en ese proceso.

Finalmente, en el punto final en el que antes insistimos, nos hemos de ratificar, incluso, con elementos de contradicción. Cuando en el artículo 40 y... 27, perdón, se habla de las consignaciones presupuestarias y se habla de que, como mínimo, en su apartado tres, "la consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma equivaldrá al 6% del volumen global del gasto." Y esto no se entiende porque, luego, cuando se habla de la constitución del fondo de solidaridad de acción social, se habla de un 1% de la consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma; no se sabe si este 1% está subsumido en el 6%, es un adicional, un adicional que situaría la partida en unos 6.000 ó 7.000 millones de pesetas anuales en estos momentos.

Y cuando, además, esto se complementa con un cuadro, en el caso del fondo de solidaridad de acción social, de participación de cabildos y de ayuntamientos que a mí me parece que es, en cualquier caso, es absolutamente ilegal, aunque los argumentos, excesivamente o estrictamente legalistas, no sean de mi especial agrado. Pero, ¡vamos!, yo desconozco, en función de qué disposición se puede obligar, desde la Comunidad Autónoma, a determinados porcentajes de consignación presupuestaria a cabildos o ayuntamientos.

En fin, el marco financiero tiene una serie de elementos estructurales de difícil recepción, sobre todo en el aquí y ahora de la Comunidad Autónoma, donde capítulos tan importantes como vivienda social no pueden recibir en este momento; sería deseable que lo hicieran, pero en el aquí y ahora de la Comunidad Autónoma, aportaciones de 6.000 ó 7.000 millones de pesetas anuales, como son las que, de partida, se solicitan para esta ley.

En definitiva, nosotros entendemos que es un texto que merece todos los respetos, pero que no tiene sustanciales ventajas sobre el texto gubernamental, con el cual tampoco estamos plenamente de acuerdo. En algunos aspectos, nos

parece un texto utópico, nosotros, desde luego, en alguno de los objetivos y en alguno de los apartados financieros. Y, evidentemente, nosotros no podemos estar, y menos a estas alturas de la legislatura, con un texto, que a nivel de sus objetivos, pueda estar en esquemas del cuento de la lechera y, a niveles financieros, se mueva también en el camino de las cuentas del gran capitán. Porque entendemos, con todos los respetos, que no es una fórmula realista, insisto, en el aquí y ahora de la Comunidad Autónoma. El proyecto gubernamental entendemos que tiene que ser seriamente enmendado en la ampliación de su concepción de la acción social, deficientemente recogida; tiene aún que ser mejorado en la participación de los entes locales, de los ayuntamientos, de los cabildos; tiene que ser mejorado en aspectos técnicos y de terminología, pero entendemos que, en líneas generales, está más situado en las posibilidades que en estos momentos tenemos de abordar, en profundidad, una problemática de estas características. E insisto, a todos nos hubiese ayudado muchísimo más si hubiésemos tenido un inventario exhaustivo y *sectorializado* de los distintos sectores implicados en el marco de la acción social y los servicios sociales. Ello nos hubiese permitido, desde luego, acertar muchísimo más en el texto final.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: Señor Presidente. Señores diputados.

El primer lugar, señor Brito, sí, efectivamente, alguien tiene un comportamiento de descalificación permanente ante todos los planteamientos, quien ha dado, ¡vamos!, además, bastantes pruebas, es usted, señor Brito. Los socialistas nos hemos caracterizado, permanentemente, por defender nuestra argumentación y, además, tener una posición negociadora y una posición de debate en todos los aspectos. Y, efectivamente, en la Comisión y en la Ponencia, vamos a vernos y vamos a discutir con argumentos, a rebatir o discutir planteamientos. En ningún caso es descalificar.

Y yo no me he inventado nada, señor Brito, yo no me he inventado nada, cuando en el artículo 21 de su texto, de su texto, habla de que en el ámbito de barrio o distrito, un representante por cada asociación registrada, asociación de vecinos, asociaciones culturales, clubes, etcétera. La colombofilia es un deporte y, por lo tanto es un club deportivo y podrá estar presente, no porque lo diga yo, porque lo dice usted en su

texto, señor Brito, porque lo dice usted en su texto; no lo he dicho yo.

Y nosotros hemos dicho que estamos en contra, en primer lugar, como ha dicho el consejero, de que nosotros seamos los que regulemos los órganos de participación ciudadana y de participación de los usuarios en los ayuntamientos. Eso corresponde y va a corresponder a los ayuntamientos. Y que nuestro criterio es dar protagonismo, fundamentalmente, a los usuarios y usted deja a un presunto comité de estas características que, en el ámbito municipal, puede tener 500 miembros, entre representantes de asociaciones de vecinos, entre asistentes sociales y, también, como no aclara, qué profesionales son, también podrán estar las cocineras y los porteros de los centros, porque no aclara qué profesionales son. Tendría que haber especificado, es decir, en esa más de una asamblea, que usted llama comité, defendiendo la participación de los usuarios, habrá, según la descripción de los sectores suyos, pues seis o siete representantes de los usuarios. Y nosotros decimos que, radicalmente, estamos en contra de ese planteamiento y de lo de la colombofilia no lo he dicho yo, lo dice usted, porque está dándole la posibilidad de participación. Creo que tiene menesteres, posiblemente, tan importantes en la vida social, como que alcance a estos temas.

Servicios especializados. Usted no define, usted no define en su texto cuáles son las funciones o los objetivos de los centros especializados. Y en el artículo 7.3, el texto al Gobierno habla de la infancia y adolescencia: "Tiene por objeto el desarrollo de actuaciones para atención social de dicho colectivo, en orden a conseguir mayores cotas de promoción." Establece los fines, los objetivos de los servicios sociales en cada una de las áreas, que no significa que esto ya está desarrollado; que habrá que desarrollar los instrumentos posteriores para hacer efectivos los fines en cada centro especializado. Usted no especifica en su texto absolutamente nada, con respecto a los fines de cada centro especializado; como tampoco especifica cuáles son o cuáles son las funciones o cuáles son las características de los equipamientos. Y nosotros, el Gobierno, en el artículo 7, también 4, dice, por ejemplo: "Los centros de acogida de día prestan atención directa y temporal". Y luego habrá que reglamentar, pero ustedes, a todo eso en el aire.

Sabemos perfectamente que ya existen complicaciones, que uno de los problemas en el mundo de los servicios sociales, como he dicho, es la complicación, la dispersión que implica conflictos y que dispersa, en gran medida, en gran medida, las competencias de responsabilidades de cada uno en el campo de los servicios sociales.

Yo no me he contradicho cuando he dicho que era incoherente su artículo y que, sin embargo, había dos artículos que tenían coherencia. Yo he dicho que en su texto, había coherencia con dos artículos..., entre dos artículos, con la exposición de motivos; y que, efectivamente, el resto del articulado era incoherente e inconexo. No es ninguna contradicción, es decir, decir que la única coherencia que hay en su texto son dos artículos entre sí.

Nosotros, en una exposición de motivos, efectivamente, hay declaraciones y exposición y análisis. Pero, a la hora de articular, en el artículo primero de nuestra norma, de nuestra norma, dejamos absolutamente definido el objeto de la ley; y voy a leerla: "El objeto de la presente ley es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar, remediar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos." Eso no es retórica, eso es ser concreto, definir cuál va a ser el objeto de esta ley, y que no se va a realizar de una forma aislada ni va a vertebrar el conjunto de otras políticas, sino que va a serlo con el conjunto de las políticas, como se ha dicho aquí reiteradamente, dentro de la política global del Gobierno.

Usted sigue haciendo un planteamiento corporativo, tanto en el texto como en sus afirmaciones. Cuando está dando énfasis permanente a cada discusión del tema del bienestar social o de los servicios sociales, es un tema de discusión con los profesionales. Y le digo una cosa: si ese debate para los socialistas ha de desarrollarse, ha de desarrollarse con el conjunto de la sociedad que los... no, es que, efectivamente, parece que no, pero... parece que sí, perdón, parece que sí, porque está muy claro en el texto su planteamiento: su planteamiento es que ese, que ese debate, que ese debate es un debate a protagonizar por los profesionales. Yo le puedo decir que, por similitud, por similitud... o, bueno, podríamos estar igual que en el tema de la salud, donde la Organización Mundial de la Salud deja, absolutamente claro, que el debate de los temas sanitarios es algo que no es patrimonio de los médicos, que es algo que es patrimonio del conjunto de la sociedad de los usuarios. Y usted, permanentemente, está enfatizando, dándole... e, incluso, lo reafirma en el texto, en particular los profesionales, y es una cuestión que nosotros discrepamos de forma importante.

Mire, no ha explicado de dónde sacamos los 7.000 millones, aproximadamente, de pesetas necesarios para completar, para completar esa pensión, esa pensión que, además, sigue siendo, sigue siendo una pensión, una pensión correspondiente a la beneficencia que usted asume en el texto, en contradicción, en contradicción con el resto del planteamiento, porque no se articula como usted dice en el texto, ningún planteamiento distinto, ninguna estructuración de esa pensión. Lo ha dicho aquí, pero no lo ha escrito de ninguna forma, y tampoco ha hecho una descripción verbal de cómo se articularía esa pensión ni de cómo se financiaría.

Discutir y acordar leyes y llegar a acuerdos en contenidos: siempre. Ahora, lo que hay que ser es rigurosos, lo que hay que ser es rigurosos a la hora de defender planteamientos. Ya lo ha dicho mi antecesor: que no es posible, que no es posible legalmente—y usted lo sabe— que nosotros podamos crear un fondo de solidaridad, donde vayan recursos de corporaciones locales, de las corporaciones locales canarias y de los cabildos. O sea, eso no es posible a través de esta ley; sólo sería posible, creo yo, si no me equivoco técnicamente, vía modificación del régimen económico-fiscal, donde se determinara que una parte de esos impuestos irían a ese fondo de solidaridad, se me ocurre así. Pero lo que está claro y, de lo que estoy seguro, es que no es ser riguroso, porque no es posible, técnica ni jurídicamente, obligar a los ayuntamientos y a los cabildos a aportar fondos que no son suyos y, en tal sentido, mantenemos nuestra posición, con respecto a votar en contra a su enmienda a la totalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor consejero don Alberto Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para una alusión expresa hecha por el diputado señor Oswaldo Brito, respecto a un debate, y que invitaba a un debate social y, ¡claro!, como me estaba mirando a mí, me he sentido aludido. Entonces, yo pensé, yo pensé que esto era un debate; a lo mejor resulta que esta institución es una institución absolutamente distinta, pero creo que el debate se está produciendo aquí, con distintas alternativas. Y la discusión se debe mantener precisamente en este lugar.

Sin embargo, quisiera, fundamentalmente, aclarar que este Proyecto de ley ha sido visto,

discutido con los profesionales a los cuales usted les da un papel de preeminencia, que a nosotros no nos agrada en exceso. Pero le puedo a usted confirmar que este texto ha sido conocido, prácticamente por todos los profesionales canarios, que han dado su opinión—el Colegio de Las Palmas, un colectivo de aquí de Tenerife—y se ha sido absolutamente respetuoso con sus aportaciones, con sus orientaciones, pero creo que la discusión, el marco de la discusión es, precisamente, este Parlamento, salvo que el Parlamento ya no sea una institución contradictoria, sino una institución convergente, lo cual también podría ser malo.

Sin embargo, señor don Oswaldo, sí, por respeto a su Señoría, sí he de valorar positivamente algo, y es que usted ha presentado un texto alternativo; un texto en el cual, ni el Gobierno ni el grupo político que apoya al Gobierno ni otros grupos están de acuerdo. Pero, sin embargo, creo que eso es una forma de trabajar seria, rigurosa y que, en el momento de la votación, se determinará si prospera o no su enmienda a la totalidad y la aceptación de ese texto. Pero, sin embargo, creo que es de justicia reconocer que la aportación de un texto alternativo es algo importante.

Pero, a la vez, usted lo que ha hecho es convertir ese texto alternativo en enmiendas parciales; muchas de esas enmiendas coinciden, plenamente, con la literatura de nuestro articulado. Creo que, a lo largo de la discusión en Ponencia y Comisión, se pueden alcanzar acuerdos—ahí es donde se va a producir el gran debate—y yo invito, porque me consta la actitud de todos los grupos respecto a un tema básico y fundamental como son los servicios sociales, a que se haga ese, digamos, esfuerzo de concordia que debe presidir las actuaciones; sin dejar, insisto, de reconocer, que la auténtica plataforma de discusión de los representantes políticos, mientras no se modifique todo el sistema, es el Parlamento de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

Señor Fernández, ¿su grupo va a fijar posición? (*Pausa.*) Señor Marcos, ¿su grupo va a fijar posición? (*Pausa.*) No.

Bien, pasamos entonces a la siguiente enmienda. Es una enmienda de devolución que ha presentado el Grupo Centro Democrático Social. Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

Me ha dado la impresión, a lo largo de la mañana, de que, como probablemente hubiera

dicho Pirandello en su Sicilia natal, nos encontramos a la búsqueda de una ley o de un proyecto en busca de su autor; porque hemos empezado a debatir la Ley y el Gobierno, que ha tomado –parece– el ejemplo, el mal ejemplo dado por el señor Anadón en el pleno pasado, pues..., nos ha introducido, directamente, en el debate de las enmiendas, sin que la Ley fuera presentada, no sé si porque al señor Guancho se le pegaron las sábanas esta mañana, dicho con toda cordialidad, pero porque, en todo caso, el debate se inició sin la presencia de la mayoría de los miembros del Gobierno.

En todo caso, en todo caso, a falta de conocimiento de cuál es la posición del Gobierno en una ley que no ha sido presentada, la intervención del diputado socialista, del portavoz socialista en el debate de hoy, a falta de argumentos que permitieran conocer la Ley, ¡hombre!, algunas veces sí ha dado, algunas veces sí ha dado, y yo no sé si ha tomado al pie de la letra aquella, aquella cosa que se decía de que, a falta de argumentos, más vale gritar.

Pues, ni por la no explicación del señor consejero ni por los gritos del señor Hernández Suárez, nosotros hemos encontrado razones para pensar que ésta es una ley, ésta es la ley que debe ser aplicada en beneficio del bienestar social. El objetivo de toda política es el bienestar social de los ciudadanos y en eso coincidimos, en eso y en algunas cosas coincidimos, con los portavoces de izquierda o con el portavoz de Izquierda Canaria; con el diputado Angulo coincidimos también, en el sentido de que hay que hacer una ley más progresista, de que hay que hacer una ley más descentralizadora, de que hay que hacer una ley, desde luego, espero que al fin del debate de Ponencia y Comisión, una ley que, en poco, se parezca al Proyecto, al mal Proyecto que el Gobierno nos ha traído hoy al debate en esta Cámara.

Nosotros hemos dicho que discrepamos de la Ley por defectos de forma, defectos de fondo, sobre todo; discrepamos en los principios, sobre todo. Dice el Proyecto que hace alusión a una serie de cuestiones, pues, de las que habla, por ejemplo, en la exposición de motivos, del principio de responsabilidad. Nosotros creemos que el principio de responsabilidad pública, formulado como un principio programático de la norma, no es un principio específico de esta ley, que, en todo caso, el principio de responsabilidad es un principio sustantivo de cualquier norma y de cualquier institución.

Habla el Proyecto de que se proponen establecer una política más preventiva que de otra naturaleza; habla el Proyecto de los principios de universalidad y de globalidad..., hablan de un curioso principio normalizador, que me gustaría

saber, me gustaría que el señor consejero, ya que ha tenido a bien decir que la explicación o la presentación de la Ley que no hizo en su momento, la hará después, en su intervención, después de nuestra enmienda o después de la defensa de nuestra enmienda, pues, que nos explicará, exactamente, a qué se refieren con ese principio normalizador.

Y, desde luego, hablan de dos cosas que ya es un tema que hemos detectado últimamente en la posición política que mantiene el Gobierno, cuando habla de una ley con un principio descentralizador y participativo. Ya hemos observado en el debate –vuelvo a nombrar al consejero señor Anadón, Domínguez Anadón–, en el que ustedes volvían a hablar de descentralización, en relación con el desarrollo normativo de la Ley de Cabildos, a mí me gusta llamarla Ley de Cabildos; y luego ustedes, en esta ley, vuelven a hablar de los mismos objetivos en la exposición de motivos, pero mire usted, señor Guancho: los principios de descentralización y de participación a los que ustedes aluden con tanto énfasis en la exposición de motivos en modo alguno se corresponden con lo que de descentralización y de participación resultaría, en el caso de que llegara a aplicarse –espero que no, estoy seguro de que no–, que llegara a aplicarse la Ley, tal como ustedes la articulan en el texto, en el desarrollo articulado del Proyecto. Estoy seguro de que no, porque ustedes, tanto usted, señor Guancho, como el portavoz del Grupo Socialista en la mañana de hoy, han venido haciendo una llamada, que yo comprendo y que justifico, una llamada a la mejora, a la reforma, a la incorporación de enmiendas en trámite de Ponencia y Comisión, porque, realmente, tal como está en estos momentos el Proyecto, la cuestión, tiene mucho que enmendar.

Y decimos que, por ejemplo, por entrar en materia, no estamos de acuerdo... o ustedes entran en una flagrante contradicción cuando hablan de principios de descentralización y de participación en la exposición de motivos –lo reiteran varias veces, lo reiteran varias veces–. No parece que es una cosa que a ustedes les gusta decir; ustedes comprenden que eso es una buena lectura y hablan de descentralización y de participación, pero luego, a la hora de los hechos y no de la retórica, como decía el señor Hernández Suárez, pues..., a la hora de los hechos, dicen cosas bastante distintas o que nos llevarían a un camino bastante..., a un punto final del trayecto bastante distinto de lo que sería una descentralización y una política de participación social.

Y veamos algunos ejemplos. Por ejemplo, vamos a ver muchos ejemplos: en el artículo 8, que es un artículo verdaderamente trascendente

en el Proyecto del Gobierno, ustedes dicen que, en cuanto que expresa el artículo 8, se dice que el Gobierno establecerá —establecerá, lo dice así— en cada una de las Islas, en cada una de las Islas una serie de servicios... Mire usted: a nosotros nos parece que esto es una reproducción de la figura de los coordinadores insulares, que ya fue desechada por este Gobierno, y que, en base a la Ley de Cabildos, a la que ustedes dicen respetar, la descentralización real de una política de bienestar social estaría en poner en manos de los Cabildos el papel de la ejecución de estas políticas. Dicen ustedes que el Gobierno establecerá en cada una de las Islas..., pues, un dispositivo, un dispositivo del servicio de bienestar social, que cuidará con el cumplimiento de esta ley. Esto no es, desde luego, descentralizador; más diría yo que es algo bastante intervencionista.

En el apartado cuatro-uno del mismo artículo, vuelven, otra vez,... uno, dos, tres, cuatro. Déjenme ustedes que lo mire... Vuelven ustedes a atacar, en su misma esencia, el principio de descentralización que ustedes defienden, tan ardorosamente, en la exposición de motivos. Dicen: "El Gobierno de Canarias establecerá, en cada una de las Islas, un módulo de servicios orientado a la cobertura de la ejecución de las competencias, definidas en el número uno de este artículo". Esto, señor Guanche, esto, señor Hernández Suárez, no es descentralización; esto es, pura y simplemente, una política intervencionista hasta nivel de la isla, hasta nivel de isla. Luego veremos que también a nivel de ayuntamiento, a nivel de municipio, no es lo que ustedes dicen, que no es lo que debiera ser, que no es lo que ustedes dicen en la exposición de motivos.

Pero veamos también, en el artículo 18.1, en el artículo 18.1 nos parece, en el apartado a), dicen ustedes, cuando hablan del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma —curioso título para un artículo que habla de bienestar social—, cuando dicen en el artículo 18.1: "Desarrollar y mantener la red propia de servicios sociales." Esto tampoco es descentralización, señor Guanche; esto es, otra vez, de nuevo, intervención en la ejecución de las políticas que son, desde luego, de ámbito insular y municipal, de competencia, por tanto, de los Ayuntamientos y de los Cabildos.

Pero veamos qué dicen ustedes, en cuanto al principio de participación que se contraviene, se contraviene enormemente, amplísimamente. Veamos, por ejemplo, otra vez, el artículo 8, el apartado 1.b); en el apartado 1.b) del artículo 8, dicen ustedes —la realización como competencia que se reserva a la Comunidad Autónoma—, dicen: "Realizar la ordenación de los servicios sociales, regulando las condiciones de apertura,

modificación, funcionamiento y cierre de los servicios y centros, los requisitos de los beneficiarios, la capacitación del personal y el régimen de los precios, estableciendo las normas de acreditación, registro e inspección, efectuando el seguimiento de la aplicación de dicha normativa." En algunas cosas estamos de acuerdo; en otras muchas, desde luego, nos parece que esto es una política, desde luego, muy poco, muy poco participativa.

Pero veamos: mucho más grave es lo que se dice en el apartado 1.k), en donde ustedes se reservan para el Gobierno. Dicen: "La Alta... —con mayúscula, parece que les ha..., a ustedes, últimamente, les ha asaltado un cierto..., yo creo que es una cierta tentación de una grandeza que no se corresponde, desde luego, con las cotas de aceptación de sus políticas—... "La Alta" —con mayúscula; yo creo que es una *alta* con minúscula. Ahí, otra vez, el subconsciente los ha traicionado— ..."La Alta inspección..." —es una competencia que se reservan para la Comunidad Autónoma—. Fíjense ustedes, dicen: "La Alta inspección y control..." —y control— "de todos"... —de todos, ¿eh?, no quiero gritar tanto como el señor Hernández Suárez para no dañar los tímpanos de sus Señorías—, "la Alta inspección y control de todos los servicios que hayan sido descentralizados a otras administraciones públicas o que se financien, en todo o en parte, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma." Es decir, teóricamente —ya sé que esto es un ejemplo poco real, que no va a ser así—, pero, teóricamente, en el caso de que este artículo sea aprobado, basta, bastaría con que la Comunidad Autónoma participara con una peseta en el presupuesto de alguno de los servicios de bienestar social, con una peseta, para que ustedes se reserven por esta ley, no ya la "Alta" —con mayúscula— inspección, sino el control de todos los servicios. Parece excesivo, señor Guanche, parece excesivo, señor Guanche.

Bueno, veamos más cosas. Principio de igualdad. Principio de igualdad que, aunque expresamente no lo cita la exposición de motivos, es una norma general de derecho necesaria a la que se alude cuando se cita el ideal de solidaridad y el principio de universalidad. Pues bien, el artículo 6º de la Ley que regula la constitución de servicios sociales en su nivel primero, en relación con el artículo 8 del Proyecto al que he aludido, en su apartado 4, discrimina; ustedes discriminan, creo que es un error que será corregido en el trámite de Ponencia con seguridad, pero ustedes discriminan a los municipios menores de 20.000 habitantes, cuando se establece la creación de una red comarcal de nivel primario. Y no es una cuestión menor, como veremos enseguida. No lo ponen

ustedes claro, no caen en el error, aunque ya, por lo que se ve, ya quisieran. No lo ponen para los de más de 20.000 habitantes porque la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 26, apartado c), establece expresamente la autonomía plena de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para organizar las políticas de bienestar social, pero sin embargo, sin embargo, esta autonomía que establece la Ley de Bases es una autonomía que está seriamente intervenida por el control total que ustedes se proponen establecer para cualquier –dice– cualquier tipo de iniciativas que tengan los Ayuntamientos.

Y veamos otro atentado a la autonomía municipal que queda absolutamente clara en el artículo 20 del Proyecto. ¿Ven ustedes, señores del Grupo de Izquierda Canaria, cómo yo decía que estaba de acuerdo con ustedes en la filosofía de esta descentralización? Ya sé –porque hemos escuchado lo que dicen los medios de comunicación– que este proyecto se parece poco, que ha sido –decían los firmantes del Pacto de Progreso–, ha sido mejorado en relación con el borrador del Gobierno. Por fortuna, por fortuna en este caso, cabe decir que ustedes no tuvieron la tentación o tuvieron la habilidad –vamos a decirlo– tuvieron la habilidad de mejorarlo con iniciativas en otra dirección de la que ustedes se proponen.

En el artículo 20, cuando habla de la autonomía municipal, ustedes dicen, el artículo 20 dice: “Los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes establecerán en sus presupuestos –establecerán, ustedes lo establecen así– las dotaciones precisas para la financiación de las prestaciones de aquellos servicios sociales que en cada momento les venga impuesto por la ley en vigor.” Bienestar social es una competencia de los Ayuntamientos, y no es este Parlamento, no tiene atribuciones este Parlamento para legislar en lo que se refiere a la autonomía de los propios Ayuntamientos. Pero por qué vamos a agotar...

En el artículo 10, en el apartado k) –artículo 10, apartado k)– vuelven ustedes a decir, a establecer otra discriminación que atenta contra el principio de igualdad y de solidaridad que ustedes dicen. Dicen: “En los municipios en los que por su densidad de población sea necesario, se llevará a cabo la descentralización de los servicios.” Y yo digo: ¿Y por qué discriminan ustedes a los de menor densidad de población? ¿O es que tiene culpa un drogadicto o un marginado del tipo que sea de vivir en..., de recibir una peor asistencia porque viva en un pueblo de 20.000 habitantes?

Por cierto, ¿saben ustedes cuántos pueblos hay en Canarias de más de 20.000 habitantes? La

mayoría son de menos de 20.000 habitantes. Todos los de La Palma, todos los de La Gomera, todos los de El Hierro, todos los de Fuerteventura, todos –menos uno– los de Lanzarote, casi todos los de Gran Canaria –excepto dos– y casi todos –menos tres o cuatro– los de Tenerife. Es decir, ustedes se reservan unas atribuciones de intervención en la inmensa mayoría, en casi todos, menos unos pocos, los municipios canarios.

Yo digo: ¿Por qué la ayuda a domicilio que ustedes regulan en el apartado 3 a) del artículo 6 es algo que se puede prestar sólo al señor que viva en Santa Cruz y no al señor que viva en un municipio menor? Esto no va contra el principio..., esto va en contra del principio de solidaridad, y, lo que es peor, ustedes están confundiendo, en el desarrollo del articulado de la Ley, lo que previamente se han encargado de distinguir como un nivel primario con el nivel secundario. Lo distinguen, lo diferencian en el articulado de la Ley, pero luego, al desarrollarlo, confunden y establecen una serie de elementos de confusión al no delimitar claramente cuáles son unos y otros.

¡Vamos a ver!, hay más cosas: en el artículo 6, cuando ustedes dicen, en el apartado 3 e), un clarísimo ejemplo de lo que yo creo que es un error o es un..., clarísimamente una consecuencia de un *parqueo*, de unas correcciones inconexas en el borrador inicial.

En el artículo 6 c) dicen ustedes en el Proyecto –como competencias que se reserva la Comunidad Autónoma–, dicen: “Prospección y detección de situaciones individuales o colectivas, de marginación o de riesgo de la misma y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora”. “Prospección y detección de situaciones individuales y colectivas”: ¿no creen ustedes, señores, Señorías, que esto es algo que conoce mejor cualquier concejal de pueblo, cualquier ayuntamiento de un pueblo pequeño, que la alta Administración –alta por lo que ustedes llaman de alta–, alta Administración Autónoma, señor Guanche?

Datos en relación..., no con discrepancias de forma..., defectos técnicos: la Ley tiene muchísimos, tiene muchísimos. Nosotros creemos, de verdad, que la Ley está pésimamente elaborada. Yo no sé quién lo ha hecho, ni voy a pedir que por este cúmulo de defectos ustedes vayan a destituir al Director General, pero es evidente que alguna responsabilidad ha tenido. En el Proyecto no se corresponde lo que se afirma –ya lo he dicho– en la exposición de motivos con el borrador, con el articulado. Pero, miren ustedes, en el articulado ustedes, o quien lo redactara... Porque estoy seguro de que esto no es política del Gobierno Socialista, esto es algo

de un nivel mucho menor: a cada artículo le ponen un titulito, como haría un alumno en las clases de la Facultad de Derecho. Cualquier ley, cualquier ley tiene un título, tiene capítulos, tiene secciones y tiene artículos; pero nunca, en ninguna norma de las que se conocen en nuestro ordenamiento jurídico, cada artículo tiene una adjetivación, tiene un titulito que trata de explicar con un adjetivo, con un sustantivo, el contenido del artículo. Esto es..., y además lo hacen mal porque, cuando en el artículo 3 ustedes hablan de usuarios, yo estoy seguro de que quieren hablar de beneficiarios; los beneficiarios de la ley son los sujetos que perciben los servicios, el servicio de bienestar. Desde luego, no se trata de usuarios.

Defectos de expresión, pobreza lingüística, deficiente redacción... En el artículo 4, en el artículo 4 de la Ley, ustedes, en el apartado..., en el punto 2, apartados b), c), d), e) y siguientes, ustedes repiten las mismas palabras. Quizás, quizás, en los amplios presupuestos que ustedes tienen tendrá cabida un *Diccionario* de Casares para mejorar la dicción, la expresión lingüística en los proyectos de ley.

Situaciones paradójicas en la Ley hay bastantes. Yo estoy de acuerdo en que con lo que se dice en el artículo 12.1, cuando habla de la instrumentación de la solidaridad social, con independencia de su posible vinculación al sistema de servicios sociales, ustedes, estoy seguro de que no están preconizando la solidaridad con los grupos saharauis o con grupos de extrema derecha sudamericanos; seguro, pero, desde luego, con el texto que se pone ahí habría perfectamente ese tipo de solidaridad que propugna.

Y luego han inconcreciones graves. Por ejemplo...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, veinte minutos; su Señoría se ha excedido en cinco minutos. Dada la hora, yo le ruego encarecidamente que termine, por favor.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente, termino ya en el último minuto. En el último minuto les voy a decir algo que me van a permitir que lo diga con cierto sentido del humor: ustedes desconocen hasta la terminología actual en materia de bienestar social. La propia ciencia penitenciaria actual ha desechado los términos que ustedes utilizan. En el artículo 7, apartado 3 f), por ejemplo, ustedes hablan de ex reclusos; y en otro texto, en otro punto de la Ley hablan de presos. Ya esto está desechado por la terminología vigente actual en la ciencia penitenciaria, donde se habla de internos o se habla de ex internos.

Miren ustedes, señor Guanche y sus asesores, porque estoy seguro de que usted no es el responsable de este jocoso –jocoso porque no tiene otro nombre– error; miren ustedes: en la reunión de Jerez de la Frontera, con motivo de las Terceras Jornadas de Derecho Penitenciario, organizadas por sus compañeros de la Junta de Andalucía –socialistas–, se hace una expresa mención a la marginación y a la impropiedad del uso de los términos *recluso* y *preso*, de los que ustedes hacen uso en esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Don Alberto Guanche tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Pongo en relación mi última intervención con el inicio de la presente, y es que, si bien felicitaba el que, por parte de un parlamentario o ponente a este Proyecto de ley, se hubiera presentado un texto alternativo, en este caso, no solamente no existe un texto alternativo, sino una enmienda que es muy poco rigurosa. No se puede pedir la devolución de la ley por no estar de acuerdo en la forma y en los principios, porque, bueno, aviados estaríamos si, en los principios, todos estuviéramos de acuerdo e, incluso, en la forma.

Creo que, por parte de su grupo, se ha hecho, yo diría que un poco esfuerzo en leer la ley y, al menos, en asesorarse y en enterarse de qué significan esos principios. Pues, señor Fernández, a lo mejor, a la hora de materializar, de redactar esos principios, podemos estar en desacuerdo, pero en todos los manuales de servicios sociales y en el –vamos a llamarlo– derecho comparado de las comunidades autónomas, aparecen perfectamente definidos los conceptos, los principios de responsabilidad, de prevención, de universalidad o principios de normalización que, de acuerdo con sus palabras, usted parece ignorar.

Si queremos que el servicio sea de responsabilidad pública, evidentemente, eso es un tema que, para el Gobierno, es fundamental. Responsabilidad pública significa, fundamentalmente, que el Gobierno, la Comunidad Autónoma asume una obligación directa con los ciudadanos, con todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación, tanto en sus aspectos preventivos, y la ley es eminentemente preventiva, como en los temas asistenciales o en los temas de rehabilitación. De ahí, que el especial acento de la ley sea un acento colocado

en los servicios sociales generales o servicios sociales comunitarios, para dejar el área de especialización reservada, exclusivamente, a aquellos colectivos con una concreta y específica necesidad, pero teniendo absolutamente claro que lo que se pretende, fundamentalmente, es un sistema de normalización. Y eso yo creo que es fácil de entender. Normalizar significa que su situación, la situación de un sujeto determinado, sea normal; su propio término lo indica. ¿Qué es normal? Que se siga desarrollando, a ser posible, en su propio medio, que se dispongan de todos los mecanismos necesarios para que ese sujeto continúe en su propio medio. Podemos utilizar y, a lo mejor, el no entender ese concepto puede ser —y estoy prejuzgando—, puede ser un intento, por su parte, de no normalizar esas situaciones. En definitiva, de hacer una política de reclusión frente al ciudadano que demanda algún tipo de actuación de la Administración, que nosotros, en esta ley, garantizamos.

Señor Fernández, esta ley fue una ley ampliamente debatida antes de su gestación y presentación en estos momentos, con profesionales de todo tipo, y que, en estos momentos, el Gobierno presenta como un Proyecto de ley, con la intención manifestada de que pueda, a lo largo del trámite parlamentario —y para eso sirve el trámite parlamentario— de, precisamente, ir mejorando o perfeccionando el texto.

Pero hay cuestiones en las cuales, tal vez, no nos pongamos jamás de acuerdo, si usted lo que plantea es que los servicios sociales queden, por ejemplo, en manos, exclusivamente, de la iniciativa privada o, bien, que la Comunidad Autónoma no adopte ningún tipo de decisión respecto de todo este *aparataje*; porque nosotros empezamos nuestro discurso afirmando que es una responsabilidad que tienen los poderes públicos: el establecer el sistema de servicios sociales.

Creo que su Señoría ha tenido el tiempo suficiente para conocer, a través de la exposición de motivos, cuáles son los principios y luego verlos, uno a uno, reflejados en su articulado, al margen de que alta inspección vaya..., vayan las dos con mayúsculas; es un error mecanográfico. Usted ha hecho un chiste, que creo que, además, es bastante bueno, como chiste. Sin embargo, señor Fernández, me da la impresión de que ha habido..., que usted ha leído, tal vez, retazos o sus asesores —que también los tiene— le han dado retazos de algunos temas, algunos planteamientos, que son los que usted aquí ha criticado, fundamentalmente.

Mire, señor Fernández, con los módulos previstos en la ley, no se pretende la figura del coordinador insular, no son sistemas

paralelos. No trate usted de ver la maldad o la *estatalización* donde no la hay. Puede usted, tal vez, discutirme el que las competencias del Gobierno de Canarias llegan hasta un nivel y que las competencias de los cabildos alcanzan otro nivel, y que debían compartirse o debían suministrarse a esos órganos o a los municipios, etcétera. Pero, una vez definidas cuáles son las competencias que tiene la Comunidad Autónoma en el área de bienestar social, alguien, alguien tiene que coordinarla, alguien tiene que ejecutar esa política, que haga posible que las competencias de la Comunidad Autónoma no queden, exclusivamente, en una declaración puramente formal en la letra de una ley, sino que sea, auténticamente, efectiva. Y eso se logra a través de ese dispositivo, que son los módulos insulares. Porque le digo: esos módulos insulares, no solamente van a ejecutar las competencias que tiene el Gobierno, sino que, también, van a coordinar y a dirigir los servicios que el Gobierno no ha descentralizado, como son servicios especializados de carácter regional, servicios que se definan como servicios de carácter regional y que, por lo tanto, su gestión y administración corresponde a la Administración autonómica, con lo cual, insisto: no existen figuras extrañas, existe lo que dice el propio texto, un dispositivo que va a ejecutar, realmente y en la práctica, las funciones que se reserva la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la financiación, a usted le sorprende que exista una red propia; ¡claro que la hay, señor Fernández!, pero eso aparece en otro artículo. Esa red propia, por ejemplo, es la red comarcal que garantiza la igualdad entre los municipios y esa red comarcal, mientras no sea transferida a esa mancomunidad de ayuntamientos, tiene que ser gestionada por alguien, tiene que ser financiada por alguien, ¿por quién?, por la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, sí que hay una red propia y es la red de los servicios especializados, que han sido definidos como servicios de carácter regional, y así se recoge en el propio texto. Alguien lo tiene que financiar, debe ser obligatoriamente, tiene que ser la propia Comunidad Autónoma.

Y, siguiendo con el tema de la financiación, señor Fernández, una peseta son fondos públicos; si una peseta son fondos públicos, alguien debe supervisar y controlar el efectivo destino de esa peseta, de cualquier cantidad.

Otro de los temas que usted planteó señor Fernández, era el tema de los más o menos de 20 mil habitantes, los municipios con más o menos de 20 mil habitantes. Eso no lo digo yo, no, lo dice la ley; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales establece, impera-

tivamente, que todos los municipios con más de 20 mil habitantes cuenten con sus propios servicios sociales. Lo que hace la Comunidad Autónoma, a través de la ley, y así está dispuesto, va a hacer dos cosas: seguir apoyando esa red propia, que es obligación legal de los ayuntamientos, en base a esa disposición, y va a establecer su propia red comarcal, para luego, una vez establecida esa red comarcal, transferirla a la mancomunidad de municipios.

Y, en esa duda que usted tiene respecto de la descentralización, comete un error de mala lectura o de incorrecta lectura del artículo 6. El artículo 6 no habla de competencias de la Comunidad Autónoma, señor Fernández; el artículo 6 habla de funciones de los llamados servicios sociales generales o comunitarios. Y, en otro precepto del texto legal de este Proyecto, se dice, claramente, que estos servicios van a entrar, van a ser transferidos o trasladados a la órbita municipal o a la órbita insular, con lo cual la descentralización se está garantizando.

Los términos, a nivel terminológico, pues, pueden haber..., yo no voy a entrar en esas discusiones, sí decirle, antes que nada, que en el artículo 6, apartado e), cuando se habla de prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas, y consiguiente atención preventiva, asistencial o rehabilitadora, son funciones o cometidos de la red de servicios sociales generales, que, insisto, y creo haberlo repetido, que va a ser transferido a las corporaciones locales, a los cabildos, etcétera.

En cuanto a la terminología, pues, yo creo que si no estamos de acuerdo con la terminología, alguien tiene que establecer un nuevo estilo terminológico y para eso está la Ponencia. Sin embargo, sí puedo decirle una cosa: a nosotros el término "beneficiario" no nos gusta; es decir, hay temas terminológicos en los cuales, pues, bueno, podemos discutir si conviene o no conviene matizarlos. Sí conviene tener a mano un buen diccionario —yo creo que siempre es conveniente tenerlo a mano—, pero, sin embargo, hay términos que tienen unas connotaciones que, en esta área, son absolutamente negativas y que basta, simplemente, el conocer, aunque sea poco, el mundo en el que se desenvuelve el área de bienestar social. Esos son términos que no gustan; es una cuestión puramente semántica, terminológica, pero a la gente no le gusta el término "beneficiario". Ése es un término que lo utiliza la Seguridad Social; es así, pero en los servicios sociales que se pretenden garantizar a todos los ciudadanos, estén o no estén en estado de necesidad, preferimos llamarlos usuarios.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

El turno en contra lo continuamos... ¿va a intervenir el señor Hernández? (*Pausa.*) Intervenga, por favor.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: Señor Fernández, el 17 de noviembre tenía usted en su poder —o podía haber tenido en su poder, seguramente lo tendría antes— la exposición de motivos y el texto articulado que le ha permitido conocer la posición del Gobierno, con respecto a la ley y el contenido de la ley misma. La ley está razonada y articulada. (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*)

El resto de los diputados, sin embargo, no hemos tenido ni conocido las razones o los motivos que usted ha tenido o su partido, su grupo parlamentario ha tenido para emitir una enmienda a la totalidad, frente a una amplia exposición de motivos, con bastantes folios y bastantes párrafos, con casi 30 artículos, entre artículos y disposiciones finales y transitorias y demás; un simple párrafo, un simple párrafo, argumentando, argumentando las razones de su grupo parlamentario para enmendar esta ley, lo cual no nos parece, desde el punto de vista parlamentario, desde el punto de vista político, formalmente, no es discutible; pero, políticamente, no parece razonable ni riguroso, como tampoco, políticamente, resulta muy justificable que un partido que aspira a ser alternativa de poder a largo plazo, no presente un texto alternativo para saber, efectivamente, cuál es el planteamiento que, con respecto a los servicios sociales, tiene ese partido que, a largo plazo, aspira a ser alternativa de poder.

Y hay una cuestión, absolutamente evidente, de la exposición del señor Fernández, que es que tiene razones —ahora entiendo las razones— por las que no se ha escrito los razonamientos de la devolución, de la solicitud de devolución del Proyecto de ley del Gobierno; porque, efectivamente, quien no conoce o quien no se ha leído enteramente la ley, no puede tener razones objetivas para justificar esa enmienda a la totalidad.

Y hay cuestiones —ya lo ha dicho el consejero—..., el señor diputado, el portavoz del CDS, no se ha leído la ley; no se ha leído la ley, cuando confunde el artículo 6, referido a los centros comunitarios, las competencias de los centros comunitarios, que la ley luego dice que todos los centros comunitarios van a ser transferidos a las corporaciones locales, y está diciendo que el artículo 6 está referido a las competencias de las comunidades, de la Comunidad o del Gobierno regional.

Y luego hay aspectos de fondo, aspectos de fondo, con los que nosotros, efectivamente, discrepamos, discrepamos de la política, en cuanto a servicios sociales que plantea el CDS; o no la política que plantea, los aspectos que ha enumerado, tanto en las razones verbales aquí expuestas, como el conjunto de las enmiendas, de las enmiendas parciales que ha presentado, pues, no podemos, efectivamente, determinar si el CDS cuenta o no con una alternativa para los servicios sociales. Sin embargo, de lo que aquí ha expuesto, más del conjunto de enmiendas parciales, podemos llegar a conclusiones que, efectivamente, nos diferencian, nos diferencian radicalmente. Es decir, nosotros hablamos de responsabilidad pública. ¿O es que no es una realidad que los servicios sociales, en esta región, todavía siguen siendo..., habiendo importantes dispositivos de servicios sociales en manos de la iniciativa privada, en manos de la caridad?, ¿o no es cierto que, todavía, los conceptos o las actuaciones, en cuanto a la acción social o a bienestar social, como queramos denominarla, todavía no están muy claros y todavía hay tentaciones de beneficencia, de caridad y de limosna? Pues nosotros, lo que estamos diciendo es que los ciudadanos, que todos los ciudadanos canarios tengan, hagan efectivos sus derechos constitucionales; y sus derechos constitucionales no se refieren a recibir beneficencia ni a recibir limosna, sino que los poderes públicos le garanticen todas sus necesidades vitales y, además, sean los promotores para sacarlos de situaciones de marginación en las que se encuentran.

Y usted lo ha dicho aquí, lo ha dicho aquí y, además, hay otra enmienda parcial, que luego discutiremos, que, efectivamente, no quiere eso, no quiere eso, en tanto en cuanto usted y su partido, están evitando, evitando que queden consagrados, de una forma efectiva los derechos constitucionales de los ciudadanos canarios, al no establecer que estos servicios sociales van a ser de responsabilidad pública, de responsabilidad pública. ¿Qué miedo hay?, ¿por qué ese partido, que hace tantos alardes de progresismo, en los últimos tiempos está impidiendo, impidiendo o no está de acuerdo con que esos servicios, esas necesidades primarias sean de responsabilidad pública? Y no basta decirlo, no basta decir que se está de acuerdo con ello o que eso es obvio, porque está la Constitución. Ésta es una ley, un instrumento para hacer efectiva esa Constitución.

Luego hay aspectos que usted dice que la Ley no está de acuerdo con la Ley de Administraciones Públicas canarias, que está en contra. Yo lo que digo es que sus enmiendas, sus enmiendas, su planteamiento están en contra de

la ley que usted ha votado, porque en el artículo 16 de la Ley de Administraciones Públicas establece claramente, claramente, que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, la potestad reglamentaria externa, sin perjuicio de las complementarias autoorganizadas de cabildos insulares delegados. Es decir, refiriéndose a todas las competencias delegadas o bien encomendadas por la Administración autonómica a los cabildos, establece claramente esa ley que usted ha votado, cuáles son las competencias de la Administración regional. Y, entre otras cosas, habla de la potestad de revisión de oficio de los actos del Cabildo Insular, la alta inspección sobre los servicios, que comprenderá las siguientes facultades: dictar circulares, instrucciones técnicas y directrices de carácter general, recabar información sobre la gestión de competencias delegadas, requerir al Presidente del Cabildo para que subsane las deficiencias observadas en la gestión...

Usted está —creo— pidiendo que se suprima, que se suprima el artículo 8 del Proyecto de ley del Gobierno, que implica que la Comunidad Autónoma, que la Administración autonómica transfiera competencias a los cabildos, y no se reserva ninguna facultad que, por ley, tiene —por ley—, tiene con..., dada ley con la aprobada por usted. Yo me imagino y espero y espero que esto corresponda, corresponda a un planteamiento de equivocación técnica, de mal asesoramiento del señor Fernández, que no ha demostrado tener muchos conocimientos propios de los temas de servicios sociales, y que no corresponde a un planteamiento político; porque nos encontraríamos con que, efectivamente, si la tónica del Centro Democrático y Social va a ser, va a ser vaciar de contenido, vía leyes sectoriales..., la Ley de Cabildos, como venimos a denominarla, efectivamente, parece que el CDS ha tenido un planteamiento táctico, votando a favor de la Ley de Cabildos, no asumiendo, en el fondo, su planteamiento. Porque hay temas que usted los enmienda, la posibilidad de recibir, de recibir información la Comunidad Autónoma de los cabildos. Está suprimiendo que los cabildos faciliten documentación, datos estadísticos a la Comunidad Autónoma sobre competencias delegadas a aspectos que está previsto, que está previsto también en la Ley de Cabildos.

(Abandona la Mesa el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.)

Suprimir luego términos, como “promoción del bienestar social”, a la familia, a la adolescencia. Hace enmiendas parciales donde quiere evitar, en todo momento, la palabra “promoción”. Es tener un planteamiento

exclusivamente asistencialista y benéfico y benéfico de la ley..., del planteamiento de servicios sociales, por parte del Centro Democrático y Social, que luego se repite en eliminar o suprimir apartados referidos a la prevención y la eliminación de causas que lleven a la discriminación, diciendo: ¡bueno!, como está la Constitución, eso no hace falta ponerlo; sino que pretendemos que haya servicios que vayan haciendo, instrumentando la posibilidad que no... que no, que evite que se produzcan esos tipos de discriminación.

En definitiva, señor Fernández, yo creo que ha sido o ha contribuido, en parte, a una clarificación importante, porque el planteamiento o la conclusión que se puede sacar del planteamiento que hace usted con respecto a la ley, con sus enmiendas, es un planteamiento que corresponde al sistema de beneficencia más duro de los años 40 de este país, donde, efectivamente, la satisfacción de los derechos de los ciudadanos estará fundamentada en las iniciativas privadas, en las iniciativas de caridad, en las iniciativas de lástima y de limosna y no en la garantía constitucional, vía poderes públicos, que sólo es posible con una ley que garantice y obligue, obligue al conjunto de las administraciones públicas a tener una responsabilidad pública para satisfacer esos intereses. Y, efectivamente, nosotros, los socialistas, nos sentimos absolutamente satisfechos de discrepar con usted, tanto en cuanto nuestro planteamiento es a la inversa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Hernández.

Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente.

Señor Hernández Suárez, no sólo usted es un demagogo, sino que, además, le ha tomado el gusto a vivir de los presupuestos de los dineros públicos. Porque yo le digo a usted: ¿cuáles son sus atributos?, ¿cuáles son sus experiencias y sus conocimientos para estar cobrando un sueldo de asesor de la Consejería de Bienestar Social?, ¿cuál es su formación y su trayectoria para asesorar en esa materia?

Mire usted, cada uno es siervo de sus trayectorias y yo soy siervo de la mía y usted es siervo de la suya y, usted, señor Suárez, a falta de argumentos, agrade con palabras, a veces los tímpanos, generalmente la indiferencia.

Señor Guanche, ustedes... ya quisiera usted, señor Guanche —en otro tono, porque usted me merece otro tratamiento, ¿eh?, usted me merece

otro tratamiento—, señor Guanche, ya quisiera usted, por lo que me ha dicho, cambiar también el Reglamento de la Cámara unilateralmente. El Reglamento de la Cámara establece que las iniciativas de los grupos pueden ser enmiendas totales o parciales o pueden ser enmiendas a la totalidad con un texto alternativo o solicitar la devolución del Proyecto. Y este Reglamento es de obligado cumplimiento, aquí, en esta casa; por tanto, ya quisiera usted, en uso de esa prepotencia que ustedes niegan pero que, a veces, ejercen hasta sin querer, decir a los grupos de la oposición qué es lo que tenemos que hacer. Y mire usted, lo que tenemos que hacer es mejorar ese Proyecto de ley, y lo vamos a mejorar en Comisión, lo vamos a mejorar en Comisión, porque, por decisión de nuestro grupo, hemos entendido que, a un proyecto de 20 artículos y algunas disposiciones transitorias, era mejor —era mejor en ese Proyecto, no en otros como hemos hecho en otras ocasiones e iniciativas distintas—, presentar más de 40 enmiendas parciales para tratar de negociar. Y vamos a coincidir, desde un planteamiento progresista de la interpretación del bienestar social, vamos a coincidir con otros diputados en Ponencia y en Comisión para mejorar el Proyecto que ustedes no han sido capaces de traer lo suficientemente bueno. A veces los han traído y no los hemos enmendado a la totalidad; hay ejemplos recientes en esta Cámara; habrá otros en los que, por ejemplo, usted mismo ha traído la Ley del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, que nos ha parecido un texto perfectible, pero que no era motivo, que no debería ser motivo de una enmienda a la totalidad y así lo hemos dicho.

No hacemos una oposición porque sí, hacemos una oposición razonada; y, en este caso, por discrepancias políticas, porque nos parece que es una interpretación legítima, sin duda de la Ley de Cabildos, sin duda una interpretación legítima de lo que debe ser el reparto de los poderes públicos en Canarias, pero, desde luego, legítima sí, pero distinta de la nuestra, lo cual prueba que la interpretación de una ley puede ser distinta según las fuerzas políticas que la lleven a la práctica.

Nosotros vamos a hacer, haríamos un desarrollo de la Ley de Cabildos, distinto al que ustedes están haciendo. Lisa y llanamente. Y lo haríamos desde una concepción, verdaderamente descentralizadora.

Usted, señor Guanche, usted, señor Guanche..., lo siento, ha picado. Cuando yo le pedía que..., usted me hablaba de..., ¿a qué se refería del principio normalizador? Y me lo ha explicado, cosa que yo he entendido muy bien, porque, entre otras cosas, llevo 20 años

trabajando en la Sanidad; no es una cosa que haya descubierto, de pronto, yo ahora. Cuando usted habla de qué entienden por un principio normalizador, entonces aplican unos criterios que son absolutamente distintos de los que ustedes dicen, cuando hablan de que es una ley preventiva.

Usted conoce bien o lo ha aprendido ya, supongo, estoy seguro de que sí, porque no dudo de sus entendederas, ha aprendido ya muy bien lo que es una acción terapéutica normalizadora, como ustedes la definen, y lo que es una actuación sanitaria preventiva. Está en los manuales, está en los manuales de sanidad y usted eso ya, estoy seguro, lo ha aprendido.

Pues ahí hay una contradicción grave, cuando ustedes definen el principio normalizador de la ley, con los criterios de aplicación preventiva de la marginación social. Bueno, hay cuestiones que no son menores. Cuando usted hacía alusión –voy a cerrar el Reglamento, yo soy hombre más de conceptos que de Reglamento–; mire usted, cuando usted habla..., usted, hábilmente, –porque la habilidad parlamentaria no se la niego ni otras cosas, ya se lo he dicho en público–, cuando usted hablaba de la alta inspección, efectivamente, la Ley de Cabildos habla de la alta inspección, lo que no habla es del control, no habla del control. Y ustedes, en el artículo 8.1 k), deslizan el control, el control de todos los servicios. Eso es muy fuerte, digo yo, no; no interprete a su gusto mis palabras, porque yo si acepto..., yo decía y, usted ha tenido suficiente sentido del humor, que no ha tenido alguno de sus correligionarios, yo entiendo la alta inspección. Lo que no entiendo es el control de todos los servicios que hayan sido descentralizados, aunque la Comunidad Autónoma participe con una peseta. Eso es excesivo, señor Guanche, eso es excesivo.

Pero mire usted, señor Guanche, usted habla de que no es la coordinación y yo le digo: usted ha hablado hoy aquí desde esta tribuna. Cuando ha hablado de la transferencia de servicios a corporaciones locales en unos términos que no se dice aquí, en el Proyecto de ley, en el Proyecto de ley, las cosas quedan mucho menos claras, mucho menos claras de lo que usted ha dicho. Usted habla, el Proyecto habla, el Gobierno, en el artículo 2.2..., perdón, 2.3 a), hace una alusión cuando habla de quién formará parte del servicio, de los servicios y prestaciones que, en el futuro, se transfieran por la Administración central a la Comunidad Autónoma, pero no hay una referencia igual para hacer una disposición, para establecer un cauce de la transferencia desde la Comunidad Autónoma a las corporaciones locales. Y usted lo ha dicho aquí, usted lo ha dicho aquí; donde no lo ha dicho es en el Proyecto, en el texto escrito.

Y estoy ya de acuerdo con usted en que eso hay que mejorarlo. Le adelanto que va a contar con nuestro apoyo en esa dirección y que, por esa vía, podremos coincidir, no por lo que está escrito, sí por algunas de las cosas que usted ha dicho. Coordinarlas, sí. Usted... otra vez las palabras son utilizadas a gusto de cada cual y eso lo hacemos todos: lo hace usted, señor Guanche, lo hago yo también, tal vez con frecuencia o más de la debida. Pero cuando usted habla, en relación con este tema de la descentralización, habla de la necesidad de una administración autonómica que coordine. Y yo digo: coordinarla, naturalmente que sí; naturalmente que sí, coordinarla sí, controlarla hasta en sus más pequeñas, en sus más pequeñas, dicen ustedes, en el mismo artículo 6, que es un artículo... 8, el 8, que es un artículo clave... Fíjese usted todo lo que ustedes se reservan: realizar la ordenación de los servicios sociales, de acuerdo, regulando la apertura, la modificación, el funcionamiento y cierre de los centros, los requisitos de los beneficiarios... ¿lo oyó usted, señor Hernández Suárez? Lo de los beneficiarios lo usan ustedes; parece que usted se acordaba de esas cosas del año 40, que me imputaba a mí. Yo no tengo que ver nada con el año 40, pero usted sí habla aquí de los beneficiarios y lo habla bien, ¿sabe usted? Aquí lo usa bien; lo que usa mal es cuando, en otro lado, no lo usa, sino utiliza otro término. Lo que pasa es que ustedes, a veces, siguen aquello de que el hábito no hace al monje y, sabe, usted, es mejor cambiarse el hábito y cambiar el monje. Lo malo es que ustedes, a veces, no hacen ni una cosa ni la otra.

Yo no voy a extenderme, yo creo que hay argumentos más que suficientes. Hacía una alusión al diccionario como... señor Guanche, voy a terminar y le voy a decir una cosa: usted recuerda a Panduro, ¿no? Panduro hablaba del diccionario..., no decía el diccionario, sino el *mataburros*. Más de uno está necesitado de eso, más de uno está necesitado de eso, y hagamos un consenso, si usted quiere, para que acabemos con los burros y participemos todos en un mejor servicio de bienestar social, que falta hace. Como no se consigue, estoy de acuerdo con usted cuando hace una invitación al diálogo y al acuerdo en Comisión; como no se consigue es en los términos que dice esta ley, tal como está aquí. Cuando vuelva a pleno, después del trámite de Ponencia y Comisión, yo le aseguro de que será distinta de como es ahora. Si lo fuera, entonces votaríamos a favor; como está ahora, desde luego, no podemos hacerlo.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Fernández.

Señor Guanche, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Señor Fernández, yo no pretendo cambiar el Reglamento; yo, lo que pretendo, es que trabajen ustedes un poco más. ¡Claro!, si eso era lo único que yo dije al principio; que así, como me parecía correcto que se presentara un texto alternativo, pues, en el caso de su grupo y, usted como portavoz, pues, en definitiva, no había presentado eso, con lo cual nos dejaba a todos los integrantes de esta Cámara sin saber realmente cuáles son sus propósitos. Evidentemente, el Reglamento permite que se utilice una frase tan simple como ésa. No estamos de acuerdo en los principios y que el Gobierno, si ganamos la votación, la devuelva. No, yo no quería cambiar el Reglamento y, con el respeto que siempre nos ha caracterizado, yo lo que quería es que ustedes trabajaran un poco. Nada más.

Yo estoy de acuerdo en que es preciso el mejorar. Hay aspectos en el texto que no están absolutamente pulidos y que conviene mejorarlos. Pero hay cosas, señor Fernández, que no nos llevemos a engaños, y es que, como no se puede averiguar, exactamente cuál es su filosofía de los temas de bienestar social, porque la enmienda que presenta es una enmienda global, con ese simple párrafo, sin embargo, se detecta, se detecta hacia dónde puede ir dirigida su filosofía, cuando a usted el término responsabilidad pública, no le gusta.

Yo estoy de acuerdo en que el texto es mejorable. Pero hay temas en los que, no nos vamos a engañar, nunca nos pondremos de acuerdo, si usted acepta que los servicios sociales son servicios de responsabilidad pública, podremos utilizar el diccionario; si no, señor Fernández, es imposible porque... y ahí... y no es una cuestión de reciprocidad, es usted también muy hábil. Ya no entra a discutir los grandes principios, entra en anécdotas de artículos, como una especie de cortina de humo, para que esta Cámara no se entere de cuál es la filosofía que defiende su grupo en el tema de bienestar social. Habla de la alta inspección, pone un ejemplo acertado; me pide que explique qué es eso de la normalización y luego el tema de la prevención, término que conozco; pero, en definitiva, creo que ha sido una muestra de habilidad política, pero que esta Cámara y, yo creo que muchos ciudadanos quieren saber, quieren saber cuál es su filosofía del bienestar social. Y ya comienzan a estar preocupados porque ustedes, en una enmienda, no les gusta el término responsabilidad pública.

Señor Fernández, en el artículo 9 y en la disposición final quinta, se habla, también, de ese

trasvase, al igual que se hacía en el artículo 2, 3 a), de ese trasvase del Estado a la Comunidad Autónoma, en este caso de la Comunidad Autónoma a los cabildos.

Yo le aseguro que, y así se ha manifestado por muchos portavoces, que este texto va a ser pulido, va a ser mejorado, que, incluso, las aportaciones de ustedes van a ser analizadas, pero sí conviene aclarar una cosa: no capitalice, no debe, usted, capitalizar una Ley de Servicios Sociales. Que esas enmiendas que se asuman o que no se asuman, en definitiva, será el trabajo de un Parlamento con un objetivo claro, terminante y definitivo, que es ordenar, de una vez por todas, los servicios sociales en Canarias, con la responsabilidad pública y sin capitalizar trabajos de Ponencia y Comisión. Yo estoy seguro de que nos vamos a entender, aunque me hubiera gustado, en este debate, que me explicara cuál es su concepción del bienestar social.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Guanche.

¿Va usted a usar su turno de dúplica, señor Hernández? *(Pausa.)*

(El señor Hernández asiente.)

Tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ SUÁREZ: Señor Fernández, aquí hablo con los atributos que me da un Estado de Derecho, el haber sido elegido diputado regional en este Parlamento. Ni más ni menos, ni más ni menos. Atributo que es el hecho de que cualquier ciudadano puede acceder, al margen de su condición, de su condición, a puestos de responsabilidad en representación de sus ciudadanos. Espero que usted no discuta esos principios tan elementales, señor Fernández.

Y, sobre los aspectos personales, yo, por decencia, por decencia, no suelo utilizarlos ni hablar de ello en este Parlamento, en esta actividad pública. Puestos de todas formas a hablar de ello, posiblemente, usted tendría que dar más explicaciones que yo, ¿eh?

Mire, yo no he dicho que usted tenga que ver algo con los años 40. No lo sé; lo que digo es que su planteamiento, que el planteamiento de su partido, con respecto a los servicios sociales, es dar marcha atrás, dar marcha atrás y traer esquemas, esquemas de servicios sociales benéficos, de limosnas, de caridad a los años 80; es decir, traer esa situación a los años 80 y, lo que queda de aquí a final de siglo, precisamente en momentos donde partidos y muchas opciones empiezan a hablar, bueno, de restringir, de reducir cantidad de conquistas sociales, incluso, poner

en entredicho el llamado estado del bienestar y, poniendo en entredicho todas esas cuestiones, hablando de planteamientos en pro de determinado liberalismo que, en el fondo, no nos conduce más que a las políticas del pobre de alpargata de los años 40 de este país. Y usted, está claro, está claro que su partido, el planteamiento que tiene o el planteamiento que deducimos nosotros de lo que ustedes plantean, no es más que ése. Porque usted habla reiteradamente de quitar los términos responsabilidad pública y, luego, cuando nosotros decimos, porque nosotros no vamos a *estatalizar* ni pretendemos *estatalizar* a las iniciativas privadas que estén prestando servicios sociales, lo que queremos es incorporarlas, incorporarlas a la red de servicios sociales; y cuando nosotros decimos: "el sector privado podrá integrarse en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, mediante la colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos sociales", usted, usted quita o enmienda: "de suprimir, con independencia de su posible vinculación", argumentando que tal expresión no parece congruente en el texto de la norma en su conjunto, al consagrar la indiferencia de la función en la iniciativa privada con el servicio social previsto en la norma, al no requerir su vinculación a éste. Al no requerirlo, según su opinión, desde nuestro punto de vista, para garantizar, desde los poderes públicos, esos servicios sociales incluidos con la iniciativa privada, han de estar integrados esos servicios sociales privados en la red, con convenios de colaboración que han de sujetarse, que han de sujetarse a una norma.

Pero, como parece que no es la corriente de opinión que tiene su partido, que tiene su partido parece lógico que pretendan la no vinculación para seguir con el planteamiento de caridad.

Efectivamente, usted dice que hay argumentos más que suficientes para devolver la ley. ¿Se refiere a los que ha expuesto o a los que no ha expuesto? Porque, por lo que haya expuesto, no ha esgrimido ni un solo argumento que, desde nuestro punto de vista, justifique, justifique esa devolución de la ley al Gobierno; más bien, todo lo contrario, reafirma el que una ley, de carácter social como ésta, tiene un contenido altamente progresista que, lógicamente, un partido como el suyo no comparta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Hernández.

Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): He sido aludido por el diputado y deseo un turno de réplica.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): De acuerdo con el artículo 69, esta Presidencia ha apreciado la alusión y tiene derecho a contestar.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Señor Presidente.

Desde el escaño y, con toda tranquilidad, señor Hernández Suárez, usted ha seguido, desde esa tribuna, a la que accede con los derechos que le confieren los votos de los ciudadanos, ahí sí; a otros sitios, no. Desde esa tribuna ha hecho caso a eso que se dice por ahí: difama, que algo queda. Lo que, en términos jurídicos, se llama una calumnia o una injuria encubierta, ha sido cometida por usted. Y cuando usted me dice que, puestos a pedir explicaciones, yo tengo más que ocultar que otros, yo le digo: suba usted, otra vez, con el peso de sus votos y diga de qué tengo que dar explicaciones. O lo hace o esta Cámara sabrá que usted ha faltado a la verdad o que es un demagogo.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Queda zanjada la cuestión aquí, queda constancia de ambas versiones.

Se abre un turno de fijación de posiciones para aquellos que quieran usarlo (*Pausa.*)

Señor Toledo, le ruego me disculpe un momento, pero su compañero de escaño, el señor Brito, tiene prioridad.

¿Va a usarlo usted, señor Toledo? Muy bien, adelante.

(*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa.*)

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Lamentando mucho los incidentes que, a lo largo de un normal debate, del que debiera de haber sido un normal debate, nos ponga a todos en una situación malhumorada, aparte de la hora que es ya. Yo creo, sinceramente, que no se debe ir nunca a las descalificaciones personales; sí a las descalificaciones partidistas o del propio tema a debatir. En fin, siempre abogaré porque este estilo parlamentario prevalezca, de alguna vez, para siempre.

Pero creo que es obligación, en un tema tan importante, que cada fuerza política aquí representada, pues, emita su juicio de valor. Desde nuestro punto de vista, se han argüido razones suficientes como para que sea lícito el devolver este Proyecto que hoy nos somete el

Gobierno al propio Gobierno, porque creemos y han sido... y no voy a caer en la tentación de volverlos a repetir, más que suficientes han sido los argumentos que motivan que esta ley sea devuelta al propio Gobierno. Pero, para mí hay, un motivo de fondo –y es otro error que, una vez más, vuelven a cometer los socialistas y que han demostrado ya a lo largo de estos cuatro años de legislatura– en el que vuelven a caer.

Por supuesto que es de responsabilidad pública el derecho a la salud; porque, hoy por salud, se entiende un estado de bienestar físico, mental y social. Es más que evidente, no ha tenido por qué, en ningún instante, porque eso corresponde al Estado y eso está garantizado en nuestra propia Constitución. Pero una cosa es confundir la responsabilidad pública con los recursos. Y lo hicieron en Economía cuando hablaron de empresas pública y privadas; lo hicieron en Educación, cuando se habló de educación pública y privada; lo han hecho en Sanidad, cuando se habla de sanidad pública y privada; y una vez más, en Bienestar Social, quieren hablar de bienestar social público y privado.

¿Rectificarán como han rectificado? En todas. No han rectificado en Sanidad, lo tendrán que hacer; les falta la sanidad y, ahora, les vuelve a faltar el bienestar social. Y lo tienen que hacer porque, aquí, o nos apoyamos en todos los recursos... –¡y bienvenidos sean en un régimen de libertades, en un régimen que garantiza la economía libre de mercado!– o eso lo utilizamos, de verdad, o nunca habrá salud o nunca habrá bienestar social o nunca habrá educación o nunca habrá sanidad o nunca habrá economía. Y esos son términos suficientemente importantes y suficientemente trascendentales para que esta ley, naturalmente por un error enorme de conceptual de fondo, esté hoy sometida a este Parlamento y, al menos nosotros, creemos que vamos a apoyar las dos enmiendas a la totalidad que hoy han sido aquí presentadas para su devolución al propio Gobierno.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Simplemente, hacerle una ligera advertencia al señor Toledo y es que, una de las enmiendas, no es de devolución, que es de texto alternativo. Señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Para fijar brevemente nuestra posición. Nosotros hemos planteado, como ya es público y notorio en esta Cámara, un Proyecto alternativo porque, efectivamente, no estamos de acuerdo en absoluto con el Proyecto de ley.

Y, remarcando nuestros factores de discrepancia, que antes se confundieron, lógicamente, con el planteamiento lógico de la defensa de nuestra alternativa, queremos precisar algunas consideraciones finales respecto a cosas que se han vertido aquí:

Primero. Se ha dicho que éste era un Proyecto de ley que tenía capacidad ejecutiva inmediata y plena. El artículo 9, apartados 3, 4 y 5; el artículo 11, apartado 1 y 2; el artículo 13, apartado 1 y 5; el artículo 16.1 y 2; y el artículo 22, apartado 1, derivan a desarrollo reglamentarios posteriores del Gobierno, sin fecha ni plazo concreto. Por tanto, ejecutividad inmediata de la ley, en ningún caso. Y miren ustedes que son temas importantes: en el artículo 9, el establecimiento de módulos de servicio; en el artículo 9.4, el establecimiento de la red comarcal; en el 5, el Gobierno establecerá recursos relativos a los servicios sociales especializados, que tampoco está planteado; en el tema del artículo 11.2, la citada colaboración se establecerá por norma al efecto; en el artículo 13, el 5º, la composición del Consejo de Servicios Sociales será paritaria y se desarrollará posteriormente; en el artículo 16, curiosamente, leo textualmente, dice: “Con independencia de los Consejos que se regulan en los artículos 13, 14 y 15 el personal profesional, los voluntarios y los usuarios de los centros y programas participarán en la gestión de los mismos.” Quiere decir que aquí también hay gremialismo, por tanto, profesional, en el sentido que antes decía, porque aquí se plantea, en el propio texto del Gobierno, pero remite al desarrollo reglamentario posterior; es decir, los elementos fundamentales de esta ley no entran en vigor con la ley, sino que plantean desarrollos posteriores *sine die*, sin fijar ningún plazo en ningún momento.

Imperatividad o no imperatividad en la autonomía de los ayuntamientos. Artículo 14, apartado 2, se dice: “En cuanto a su composición y funciones, el Consejo Insular se estará a lo dispuesto en el artículo 3 a la presente ley, en todo lo que sea de aplicación.” Es decir, esta ley es imperativa al nivel de la autoorganización municipal, imponiendo las condiciones de estructura y funcionamiento del equivalente al Consejo General. Igual ocurre con los ayuntamientos, donde se establecen iguales criterios para los ayuntamientos, en el artículo 15, apartado 2.

Plazos y entrada en vigor de la ley. Mire usted, aplazamientos para la financiación. Me imagino que, para montar toda la red de servicios comarcales, de 10 años, según se ha manifestado por el consejero, con 11 mil millones de pesetas, de un volumen que no sé como se dice y se mantiene cuando, en definitiva, este Gobierno sabe si estará a partir de junio o cuando salgan

las elecciones en el Gobierno y, al no vincularse por la vía del texto legal, no hay ninguna garantía de que se destine esa financiación, sino que es una financiación que veremos si llega o no llega, porque no hay ningún compromiso financiero estable.

Un año para el plan sectorial, un año para el decreto de homologación de criterios, un año para el decreto de atribución de competencias y funciones y servicios, que entrará en vigor en enero del año siguiente; por tanto, a partir del año 88, y todo en estos términos de imprecisión y de inconcreción. ¿De dónde van a sacar ustedes el dinero, los recursos para la red comarcal?, ¿cuándo se va a poner en marcha la red comarcal?, ¿cómo se va a financiar y de qué manera, cuando ustedes no se obligan presupuestariamente? Porque —y con ello termino, con ello termino— si analizamos los presupuestos, por programas, de los años 86 y 87, vemos, por ejemplo, que en acción social, en el 86, se consignan 2.134 millones en cifras redondas como programas; en 1987 se consignan 5.599 millones; el INSERSO, en 1986, 1.206 millones, cifras redondas; en 1987, 240 millones.

Si sumamos estas cantidades y deducimos el incremento de subvención del Estado, que ha pasado de ser, en el 86 —subvención finalista 589 millones, a 3.500 millones, nos encontramos que la financiación 87, respecto al 86, en cuanto a la suma de los dos factores, supone una diferencia de 2.488 millones —cifras redondas—, mientras que la diferencia de subvenciones finalistas que recibe el Gobierno y que incorpora a los presupuestos es, entre el año 86 y el año 87, de 2.910 millones. Es decir, hay una diferencia de 421 millones, que se reduce de la partida de subvención y, por tanto, globalmente considerado los presupuestos de acción social del año 87, son inferiores a los presupuestos del año 86. Si eso, evidentemente, es la fórmula de financiación y de confirmación de un planteamiento de una red de servicios sociales, yo no sé cómo se puede instrumentar ni articular.

Por tanto, la posición de nuestro grupo, en este sentido, va a ser, lógicamente, la de apoyar nuestra enmienda a la totalidad, en su caso con texto alternativo y en el caso concreto de esta enmienda será, lógicamente, abstenernos, porque entendemos, en cualquier caso, que habría que haber presentado una alternativa como nosotros hemos formulado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

¿Grupo Izquierda Canaria fija posición? *(Pausa.)* No. ¿Grupo Popular? *(Pausa.)* Don Francisco Marcos.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señor Presidente del Gobierno. Señorías.

Muy breves momentos, para justificar la posición de nuestro grupo en una ley de la naturaleza de la que hoy estamos contemplando.

El debate —y hablo con la tranquila moral que me produce el hecho de haberme estado sentado en la totalidad del mismo, desde que contemplé la ausencia de quien tenía que presentar la ley—; en todos sus trámites he atendido con profundidad, porque consideraba que una ley de esta naturaleza, evidentemente, saliendo de un partido como el Partido Socialista, tendría que tener una carga demagógica en sus intervenciones, dando la impresión de que son los únicos grupos políticos en la Cámara que se preocupan de estos problemas.

Nuestro grupo ha atendido también, con mucha atención, al texto alternativo defendido por su proponente en el día de hoy y a la enmienda que se presenta a la totalidad, sin texto alternativo. Y he escuchado las paternales palabras del consejero, cuando felicitaba a quienes presentan un texto alternativo y cuando... no vituperaba pero, a fin de cuentas, le daba una palmada cariñosa a quienes no presentaban texto alternativo. Y se ha atrevido a afirmar, el señor consejero, se ha atrevido a afirmar, el señor consejero, y a dirigir una amonestación a los grupos de oposición, en el sentido de que trabajen un poco más, porque, evidentemente, cuando se crítica al Gobierno, es porque se trabaja poco o no se trabaja.

Y yo tengo que decir aquí, en nombre de mi grupo, y lo digo con rotundidad, que sería preferible, a veces, que trabajen ustedes un poco menos, pero que trabajen mejor. Nosotros hemos estudiado la ley y, evidentemente, estábamos con el temor; incluso, cuando yo he subido a esta tribuna, tenía el temor de que, si a quien presentó el texto alternativo se le felicitaba, a quien no presenta el texto alternativo, se le hace una crítica; a quien no presenta ni texto alternativo ni tan siquiera enmienda a la totalidad, ¿qué iba a recibir, qué varapalo iba a recibir, precisamente de la consejería o del señor consejero, en función de la crítica que se pudiese hacer en la falta de rigor en su comportamiento parlamentario?

Pero hemos hecho unas enmiendas a este texto que son superiores, incluso, al articulado, porque no podíamos, en modo alguno, o pensábamos que no era justo ni necesario el plantear una enmienda global, porque aquí se ha dicho, y se ha dicho también con rotundidad, que, cuando esta ley vuelva a esta Cámara, será otra ley distinta, y a eso contribuiremos nosotros con nuestras 30 enmiendas, porque interpretamos que la ley es

necesaria. Por eso, no pretendíamos, en modo alguno, que fuese devuelta al Gobierno, sino que se estudiase en profundidad para sacar un texto que era el que necesitábamos, en base a las siguientes argumentaciones que ahora voy a dar.

Los servicios sociales han de ser considerados como una lista bastante completa de ayudas complementarias, dedicadas, insisto, a enmendar situaciones de marginalidad. Pero nosotros interpretamos y pensamos que el enfoque de estos servicios deben de contemplar las siguientes cuestiones, cuestiones que han sido ya repetidas por algunos de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

En primer lugar, que las ayudas han de ser complementarias y, por tanto, no sustitutivas de aquellas otras a las que se tiene derecho; que deben tener una mirada humana e individual, pero apoyadas en un colectivo social; que deben llenar las necesidades reales; que se administren con participación de los interesados; que cuenten con medios suficientes, teniendo al frente de los mismos, profesionales especialistas en la materia, cubriendo todas las áreas de actuación; que respeten la autonomía de las corporaciones locales.

Evidentemente, la ley que hoy se presenta, en opinión de nuestro grupo, no reúne los requisitos, antes reseñados, para poder cumplimentar adecuadamente los fines propios de los servicios sociales.

Ahora bien, en esta ocasión hemos anunciado –y renunciamos a la posibilidad legal de presentar una enmienda, como hemos dicho, a la totalidad– y nos hemos limitado a presentar 30 enmiendas particulares y fundamentadas en la experiencia de prestigiosos profesionales, esperando que todos sus contenidos en la tramitación parlamentaria prosperen y, por tanto, modificando el proyecto inicial, sirvan para elaborar la Ley de Servicios Sociales que la Comunidad Autónoma canaria precisa.

Efectivamente, la introducción en el Proyecto, aceptando nuestras enmiendas, de cuestiones tan importantes como los medios de financiación, creo que son importantes y aquí se han dicho más de una vez. La formación permanente de los profesionales; la participación al incluir a la juventud como área fundamental del desarrollo a la acción social; el trabajo y el tratamiento junto a la prevención; el eliminar todo lo que pueda suponer la fragmentación, rompiendo la idea de universalidad, pero estableciendo la adecuada descentralización; la participación de los cabildos y ayuntamientos en la organización; la ausencia de lucro en las asociaciones; el fomento del asociacionismo como causa de participación del ciudadano, etcétera, contribuyen, asimismo, a mejorar sustancialmente el Proyecto, a dotar al

archipiélago canario de la Ley de Servicios Sociales que necesita.

Consecuentemente con lo anterior, y no dando la impresión de que nuestra crítica es global, hasta el punto de que votamos favorablemente a las enmiendas a la totalidad que no van a prosperar, por otra parte, nosotros vamos a plantearnos el votar... el no votar y abstenernos en el tema de las dos enmiendas que hoy se presentan, porque interpretamos que, con esto, lo que estamos haciendo, en cierta manera, es no darle nuestro apoyo al Gobierno, porque la ley en sí necesita que sufra una sustancial y profunda modificación y, en cierta forma, estar con aquellos puntos y aquellos artículos de los que aquí se han debatido, en función de modificar la misma.

Vuelvo a repetirle, señor Guanche, que su paternalismo de hoy me ha dejado anonadado; me ha dejado anonadado porque, evidentemente, si usted se ha reunido con profesionales prestigiosos para elaborar esta ley, evidentemente, yo no voy a dudar del prestigio de esos profesionales; pero usted tenía unos grupos parlamentarios y unos portavoces, que estamos cansados de ofrecer al Gobierno nuestra colaboración para aquellos proyectos que, como éste, puedan ser proyectos que se traigan a la Cámara para una unanimidad total de los miembros que la constituyen, y que usted se reúne con sus profesionales –vuelvo a repetir– tienen que tener una cualificación especial porque son llamados por el propio Gobierno, pero que, evidentemente, en esta ley han dejado muy, mucho que decir y sus palabras, en cierta forma y manera, han dejado en mal lugar a esos profesionales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Francisco Marcos.

Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas de totalidad. En primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda de devolución presentada por el Grupo Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 31 votos en contra y 15 abstenciones.

Queda rechazada la enmienda de devolución.

Votación de la enmienda con texto alternativo.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Votos a favor, 2; votos en contra, 31; abstenciones, 20.

Rechazada la enmienda con texto alternativo.

Se interrumpe la sesión hasta las cinco en punto de la tarde.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y veintidós minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos.)

El señor PRESIDENTE: Tomen asiento, Señorías, que vamos a continuar la sesión.

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación).

El señor PRESIDENTE: Procedimiento... designación de los miembros del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior correspondientes a este Parlamento.

Dentro del plazo establecido para la presentación de candidatos, se han presentado los que a continuación se indican y por los grupos parlamentarios que se señalan:

Grupo Parlamentario Popular: don Francisco Marcos Hernández.

Grupo Parlamentario Socialista: don Augusto Brito Soto.

Grupo Parlamentario Izquierda Canaria: don Gonzalo Angulo González.

Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS: don Jesús Morales Morales.

En esta votación, cada diputado podrá incluir en la papeleta, como máximo, los nombres de dos candidatos y la Mesa efectuará el escrutinio y proclamará elegidos a los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, se dirimirá en otra u otras votaciones.

Procedemos a llamar a los señores diputados por orden alfabético. La Mesa votará al final.

Tiene la palabra el Secretario de la Cámara.

(El señor Secretario segundo, Rodríguez Marichal, lee en alta voz la lista de diputados en orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Resultado del escrutinio: don Augusto Brito Soto, 30 votos; don Gonzalo Angulo González, 19 votos; don Francisco Marcos Hernández, 19 votos; don Jesús Morales Morales, 8 votos; y 1 voto... y 1 papeleta en blanco.

En suma, quedan proclamados, pues, miembros de este Parlamento en el Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, don Augusto

Brito Soto, don Gonzalo Angulo González y don Francisco Marcos Hernández.

Yo les ruego a los miembros de la Junta de Portavoces se personen, por favor, en la tribuna.

(Los señores diputados miembros de la Junta de Portavoces atienden al requerimiento de la Presidencia.)

(Pausa.)

COMPARECENCIA DEL EXCELEN-TÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE POLÍTICA IMPOSITIVA EN RELACIÓN CON EL ARBITRIO SOBRE EL LUJO EN CANARIAS Y OTROS.

El señor PRESIDENTE: A solicitud del grupo parlamentario que había solicitado la comparecencia, don Fernando -portavoz-, don Fernando Fernández y, vista la anuencia de la Junta de Portavoces, así como de la Mesa, se retira del orden del día la primera de las comparecencias que teníamos previstas: la del señor Presidente del Gobierno, para informar sobre medidas en materia de política impositiva, en relación con el arbitrio sobre el lujo en Canarias y otros.

COMPARECENCIA DEL EXCELEN-TÍSIMO SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, PARA INFORMAR SOBRE PERJUICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CARBURANTES EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a la segunda de las comparecencias, del señor Vicepresidente del Gobierno y consejero de Industria y Energía, que insta el Grupo Mixto, para informar sobre perjuicios económicos y sociales, derivados de la aplicación de la subida de los impuestos sobre los carburantes en el archipiélago canario.

El señor Martín tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

Ante la amable petición de comparecencia del Grupo Parlamentario Mixto, comparezco ante ustedes para dar, pues, algunas explicaciones y responder a las peticiones de esta comparecencia.

Yo no quisiera extenderme mucho al respecto, porque, parte de lo que se pide, al menos, en sus aspectos, ya de tipo general, ya he tenido la oportunidad, en varias ocasiones, tanto en este pleno como en el Parlamento..., perdón, como en Comisión, de haber hablado en torno a las ventajas y las razones por las cuales se estableció el impuesto social de la Comunidad Autónoma sobre combustible. Ya decía, en aquel entonces, brevísimamente, que, pues, bueno, se han bajado los precios aprovechando, evidentemente, un nivel de producción, un nivel de precios, un nivel de precios mundiales, pues, han bajado. Nosotros también lo hemos hecho, pero no en la misma proporción, puesto que el seguir bajando por debajo, en alguno de los productos, pues, podría ocasionar muchos más costos sociales que beneficios y que, de alguna forma, pues, se ha encontrado con un cierto equilibrio; que, por otra parte, con la introducción de este impuesto se acelera —y yo creo que es un deseo por parte de todos— la reducción del fondo de compensación existente en estos momentos con CEPSA que, a través del Impuesto, se puede establecer, pues, una parte, una redistribución de renta, a través, pues, de inversiones de todo tipo, tanto en equipamiento social como de otro tipo. Y, por otra parte, pues, también ha permitido, pues, el incrementar —y eso se plasma en los presupuestos de este año— el fomento a los sectores económicos. Es decir, desde el punto de vista global, parece que el establecimiento del Impuesto —yo creo que, a estas alturas, ya nadie lo discute— tiene, pues, muchas más ventajas y, aparte en la forma que se ha hecho, muchas más ventajas que inconvenientes, aun cuando, pues, siempre, la palabra impuesto nos puede asustar.

Sin embargo, en la petición de comparecencia del señor Toledo, se basa en algunas consecuencias derivadas del establecimiento del impuesto. La verdadera... y a mí me gustaría empezar diciendo que... y, aparte, es hábito normal que, pues, se le dio una amplia difusión en los medios de prensa, en los medios de comunicación social..., también en este Parlamento, pues hubo un período, pues, de enmiendas, etcétera, etcétera, con lo cual hubo una enorme publicidad y, lamentablemente, durante todo ese período no hubo peticiones y, aparte, no..., se suele hacer para que haya peticiones, pequeños ajustes que se producen o algún pequeño fleco que queda por fuera, a efectos de poderlo, pues, ajustar y que el Proyecto de ley venga con todas las garantías. Pero ni los sectores se me acercaron, sino *a posteriori*, ni

siquiera tampoco..., ni tampoco hubo, por parte de los grupos parlamentarios, pues, enmiendas en el sentido que ahora plantea el señor Gregorio Toledo.

Alguno de los problemas ya se han resuelto, ya no solamente los que plantean desde el punto de vista del tráfico interinsular marítimo, sino también existían algunos problemas con la utilización, bien es verdad que marginal, por parte de alguna compañía aérea pequeña de ámbito local, de una gasolina especial; lo mismo, también, las avionetas de los aeroclubes e incluso de las escuelas de aeronáutica. Ese problema se ha resuelto, y existe otra serie, por lo menos problemas desde la perspectiva de los propios navieros y que recoge el propio señor Toledo, en el sentido de que se han producido, bueno, unas consecuencias graves, gravísimas; en estos casos siempre se suele incrementar, pues, la realidad. Y diciendo que, bueno, eso podría tener unas repercusiones, evidentemente, con el establecimiento del impuesto para el fuel y para el *gas oil*, podía tener repercusión en el establecimiento de las tarifas. Ya sabe que las tarifas son mercado libre, son tarifas comunicadas y ése es el planteamiento de carácter general.

Mire usted, al respecto hay que..., yo creo que hay que contar toda la historia y es bueno que sepamos toda la historia. Desde el año pasado, a finales de diciembre de 1985, el *gas oil* de navegación, en aquel momento, costaba 42 pesetas/litro; en estos momentos, como usted bien sabe, incluido el impuesto, está muy por debajo de esa cifra.

El fuel, que es otro de los combustibles más comúnmente utilizado, se ha reducido desde diciembre del año pasado, pues, en torno a unas..., y me refiero a diciembre del año pasado, porque fue el momento en que se liberalizaron esos precios, pues se ha reducido mucho más de la mitad, incorporado incluso el impuesto.

Sin embargo, como usted habrá visto, las tarifas, con los mismos argumentos que usted me plantea, las tarifas no han bajado, no han bajado las tarifas, sino hay una petición en el momento en que se produce un pequeño incremento en los impuestos. Le voy a decir el pequeño incremento: pequeño incremento porque la inmensa mayoría de los barcos utilizan, como usted bien sabe, fuel y el fuel tiene una tarifa de imposición de 100 pesetas por tonelada. Es decir, tendría una incidencia sobre el precio del cero..., no llega ni siquiera a media peseta, a media peseta..., perdón, cero coma cinco por ciento el incremento que supone para el fuel. El diesel es un poco más, pero, en cualquier caso, si tenemos en cuenta los precios anteriores y las bajadas habidas, en ningún caso se llega con el impuesto a los precios anteriores.

Sin embargo, y aunque ustedes lo plantean en el preámbulo de la petición, el razonamiento de las peticiones de comparecencia, te dice: bueno, que hay una insensibilidad enorme por parte del Gobierno con respecto al tráfico interinsular, en relación también con la Península, etcétera, etcétera... Usted habrá podido comprobar, señor Toledo, que, precisamente en los presupuestos de 1987, existe una partida de 200 millones de pesetas para subvencionar ese tráfico.

Por lo tanto, yo creo que sus argumentos, en líneas generales, no sirven, no sirven sobre todo teniendo en cuenta que los precios de los combustibles que utiliza..., que se han utilizado en el tráfico marítimo han bajado considerablemente durante los últimos años; y usted pregúntele a quienes utilizan mercancía si los precios, los precios de las mercancías se han bajado. Por lo tanto, cuando existen problemas, pues, hay que tenerlos en cuenta, hay que atenderlos, hay que buscarle solución, pero hay que ver toda la..., toda la historia del problema.

Un caso, sin embargo, diferente es lo que usted plantea, y es cierto, evidentemente. Según nuestros informes que hemos hecho, no son coincidentes con los suyos; si mal no recuerdo, creo que daba alguna cifra, esto respecto al *jet-foil*, y se derivó de un error. El *jet-foil* usaba queroseno con anterioridad; se pasó al fuel. Nosotros, en el momento de elaborar la Ley, habíamos planteado con queroseno, como ustedes saben, porque está gravado, y, sin embargo, pues, en estos momentos tiene..., utiliza el *gas oil* y el *gas oil*, pues, un producto que está gravado considerablemente.

Sin embargo, esto supone, según nuestro informe, un incremento de 70 millones al año de impuestos, aproximadamente. Unos 70 millones no es una cifra importante, sobre todo teniendo en cuenta la empresa, la empresa que está detrás de los *jets-foils*.

Por lo tanto, ése es el planteamiento de carácter general, la política general en relación, desde el punto de vista de política energética, en relación con el impuesto, pues ya la conoce usted perfectamente. Y éstas son las razones por las cuales, pues, a nuestro juicio, en algunos casos se ha corregido, porque había razones de fondo; son pequeños detalles, que siempre, cuando se hace un proyecto de ley, al final quedan sueltos algunos pequeños detalles —sobre todo cuando no ha habido información—, pero, en el resto, son razonablemente absorbibles, razonablemente absorbibles.

Sin embargo, eso no quita para que en todo momento, tanto por parte del Consejero de Hacienda como por mi parte, hemos estado, pues, buscando, haciendo números, estudiando con los propios representantes de la naviera, a efectos

de que, si hubiese en algún caso alguna situación realmente injusta y justificada, pues, tratar de resolverla.

Por tanto, éste es el planteamiento que tiene, que ha tenido el Gobierno hasta el momento en relación con este tema, y los planteamientos que tiene también cara al futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Juan Alberto Martín.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) Grupo Mixto. Don Gregorio Toledo (*Pausa.*)

Tiene la palabra don Gregorio Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, agradecerle al señor Vicepresidente del Gobierno la amable gentileza que ha tenido de responder a la comparecencia planteada por nosotros con motivo de las posibles repercusiones que el aumento en su día del precio del combustible había tenido. Y él decía que había que contar la verdadera historia, la verdadera historia de lo que significa y por qué la demanda de comparecencia está, como él bien decía, circunscrita, en este caso dirigida, al precio de los combustibles y los transportes marítimos interinsulares y lo que significa para nosotros. Y a la hora de contemplar la verdadera historia, yo lamento —y usted alguna vez me ha dirigido alguna reprimenda: ...que don Gregorio, pues, siempre erre que erre con su tema del coste de la insularidad, de etcétera, etcétera—... y aquí estamos, aquí estamos en que usted, pues, muy bien, ya como máximo responsable al haber asumido las competencias pertinentes, pues, usted también en un momento determinado, pues, aplica sus aumentos de los precios de combustibles y, por lo visto, por un lapsus que usted justamente ha reconocido que se le ha pasado, por una serie de problemas que usted quisiera explicitar, y no se dio cuenta de, en este caso, las posibles repercusiones, habida cuenta también —y todos somos conscientes— de que, precisamente, los combustibles, el precio del petróleo y el precio del dólar, con lo que se paga ese petróleo, pues, ha sufrido una bajada sin precedentes en la historia de la economía, de nuestra economía mundial.

Lo cierto es que, a la hora de contemplar la verdadera historia y teniendo en cuenta la coyuntura económica mundial favorable que, que indudablemente ha estado presente, usted también ha picado, como picaba continuamente el Gobierno Central a la hora; y no ha cogido el problema, porque yo..., verlo a usted defender y razonar, intentar razonar los argumentos,

¡vamos!, me estaba pareciendo al ministro de turno cuando intentaba explicarnos el porqué de los motivos. Lo cierto, mira, es: aquí ha habido, ha ocurrido un hecho, un hecho sin precedentes en la historia de Canarias, recientemente, ya demostrado y oteado en los últimos años, de que Canarias ya no es una región deficitaria. Yo creo que aquí está la madre del..., porque es tan grave, afortunadamente, y tan importante y tan trascendente para Canarias, que Canarias haya dejado de ser una economía o una región que se nos ha presentado a lo largo de nuestra historia para que seamos sumisos y agradecidos, y que somos una región tremendamente deficitaria, que ya era hora de que alguien, algún canario, tuviera la valentía de demostrar, con números en la mano, que hemos dejado de serlo.

Y eso, eso tiene una trascendencia importantísima, porque si a eso añadimos lo del coste de la insularidad y de todo lo demás..., que esa cosa que usted me critica de haber mantenido durante los cuatro años, sin ceder en el empeño, y mucho me temo que no me lo va usted a conseguir, de que ceda en eso, porque creo que como Gobierno ustedes tenían la prioridad de cuantificarlo y, además, en ese justo..., ¡qué curioso! Es curioso porque, en ese trabajo en que por primera vez se demuestra que Canarias ha dejado de ser una región deficitaria, se dice que —ése también argumento expuesto por nosotros hace un montón de años— que ya era hora de que se cuantificara el coste de la insularidad y que ya era hora de que se asumiera por los presupuestos generales del Estado, precisamente, para que usted no tuviera que incluir esos 200 millones de pesetas en subvenciones al transporte insular..., ¡ya está bien de limosnas, ya está bien de manos extendidas!

Yo sé, señor consejero, que usted ha sido muy puntual, como siempre, muy eficiente y, además, yo sé y me consta que es un hombre trabajador y que ha ido como una hormiguita, diciendo todo, incluso que el *fuel oil* ahora está más barato (¡no iba a estarlo!...), que el *gas oil* también, etcétera, etcétera..., y que incluso tiene previstas un montón de millones de subvenciones.

Canarias tiene que replantearse definitivamente el tema de otra manera. Ustedes han tenido —lo dije el otro día, se lo dije al señor ministro de..., al señor consejero de turno, el señor consejero de Economía y Hacienda—, que han tenido una legislatura completa para dejar de mendigar y de pedir subvenciones, que acaba usted de decir que no, no solamente no lo ha hecho, sino que las tiene previstas ya en los presupuestos del año 87. Han dejado ustedes, a mi juicio, pasar una magnífica oportunidad de que los canarios nos enteremos definitivamente de cuáles son nuestros problemas. Y usted, como

ministro en este momento responsable, en un tema que tanto define la insularidad como es el transporte, que a lo largo y a lo ancho de su legislatura tantas cosas se han dicho y se han hecho, aparentemente, para resolver la problemática y la complejidad del transporte, porque ahora —y con esto termino— no solamente se refiere el problema del transporte insular a las posibles repercusiones que pudiera tener el aumento o no de los precios de los combustibles, sino el monopolio que a ese respecto existe y que no se haya conseguido también a lo largo de su legislatura una liberalización y que exista un *pool* de monopolio, como se le conoce en estos momentos.

Repito que yo siento, señor consejero, que usted una vez más nos haya dicho la clásica lección que nos hubiera dicho un ministro de turno de la Administración Central. No aportaban nada nuevo y ustedes tienen una serie de competencias que jamás nadie, o ningún canario, menos esta Comunidad, había tenido hasta ahora.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Señor Martín.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

Mire usted, señor Toledo, cada vez que sale a esta tribuna usted nos puede traer, pues, muchísimas sorpresas, es una permanente contradicción. El otro día, en la Comisión, cuando todo Dios está huyendo de la energía nuclear como de la peste, usted planteaba el que por qué no se estudia en Canarias, ahora, la energía nuclear.

Me sale aquí —no voy a entrar en el tema filosofía de fondo, y ya lo hemos debatido en otras ocasiones y me imagino que tendremos ocasión también de debatirlo en futuras oportunidades— y dice que, ¡hombre!, que por qué no se compensa el coste de la insularidad, y, sin embargo, en la petición de comparecencia, lo que usted me está diciendo, por ejemplo, me está pidiendo es que se le pague, se le pague lo que se le ha quitado —hablando en términos llanos—, lo que se le ha quitado a Transmediterránea. Pero, bueno, ¿Transmediterránea no es una empresa pública que en último caso estará en los Presupuestos Generales del Estado para sufragar los déficit? Pues eso es lo que estamos haciendo, señor Toledo, eso es lo que estamos haciendo.

Por lo tanto, no especulemos con grandes filosofías, con grandes filosofías, cuando después estamos cayendo en contradicciones, y usted

mismo ha caído en contradicciones de la batalla de todos los días. Por supuesto, yo creo que una de las características que ha tenido el Gobierno Socialista es no mendigar en Madrid, ha tratado de negociar, ha tratado de jugar el papel y, en algunas ocasiones, hemos sacado lo que se..., a veces el cien por cien, a veces el ochenta, a veces el setenta, pero vamos con criterios y vamos con estudios. No..., hemos evitado en todo momento entrar en la llorona, que a lo mejor esos hábitos le gustan más o le han gustado en otras ocasiones a otros sectores sociales o a algunos otros sectores políticos. Y, en algunas ocasiones, pues, hemos conseguido el 100%, otras veces el 80%, a veces el 20%, y seguiremos presionando en aquello que entendemos que es justo.

Y a mí me parece que este planteamiento que ha hecho en relación, por ejemplo, con Transmediterránea es justo; y en relación también con las empresas privadas, sobre todo por la rigidez a la baja que tienen esas empresas en relación con el transporte de mercancías. Al final, a lo mejor, estaríamos dirigiendo dinero público, sea de Madrid o sea canario, para unas empresas, para unas empresas concretas que no son flexibles, no son..., no ajustan sus precios en función de la evolución del mercado, sino que se mantienen: rigidez en el momento en que tienen que bajar los precios y, evidentemente, siempre al alza. Y eso, como usted comprenderá, nosotros, que tenemos la responsabilidad pública, pues, tampoco lo podemos aceptar, salvo que existan razones fundadas que en todo momento hemos estado y estamos dispuestos a seguir estudiando con ese sector o con cualquier otro sector.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y lamentar, como siempre, que se casen cosas como rábanos con coles. Mire usted, no me arrepentiré jamás de lo que sea estudiar. Que yo sepa todos los países del mundo, todos los países del mundo civilizado y progresista tienen energía nuclear; yo no he pedido energía nuclear para Canarias, yo he pedido que se estudie. Y si usted fuera un hombre con capacidad de análisis, usted tiene que reconocer que yo tengo razón. No me haga demagogia desde esta tribuna.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

COMPARECENCIA DEL EXCELEN- TÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE RETIRADA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A DETERMINADOS MEDIOS INFORMATIVOS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente comparecencia, Señorías, la del señor Presidente, instada por el Grupo Centro Democrático-CDS, para informar sobre retirada de publicidad institucional a determinados medios informativos.

Tiene la palabra el señor consejero de la Presidencia.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDEN-
CIA (Álvarez de la Rosa):** Señor Presidente.
Señorías.

Comparezco para informar sobre la retirada de publicidad institucional a los Periódicos *El Día* y *La Jornada* de Tenerife.

Es preciso, en primer lugar, dejar sentada la distribución administrativa, de competencias administrativas en materia de publicidad, que pueden distribuirse o dividirse en dos grandes bloques:

a) Publicidad con anuncios, ya de acontecimientos concretos, ya de obligada fijación legal, que es competencia de cada consejería del Gobierno.

b) Publicidad institucional, entendida como campañas publicitarias técnicamente estudiadas para dar a conocer a la opinión pública una realidad concreta. Esta competencia está concentrada, sea cual fuere la materia, en la oficina del portavoz del Gobierno.

La materia de la comparecencia se refiere al apartado b), esto es, a la publicidad institucional; de ninguna manera se refiere al apartado a), esto es, a la publicidad con anuncios, ya de acontecimientos concretos, ya de obligada fijación legal, que en ningún momento sufrieron restricción o menoscabo a los Periódicos *El Día* y *La Jornada*.

Respecto al punto b), esto es, a campañas institucionales en marcha en el momento en que estamos hablando, por razones erradas, pero derivadas de un intento de ver globalmente la relación existente entre el costo y el impacto publicitario, se produjo una orden de no inserción de una campaña publicitaria en curso en el periódico *El Día* y *La Jornada*. Sucedido lo anterior, se informó al Presidente del Gobierno de la posibilidad de subsanar ese error, por haber incurrido en una posible infracción del Ordenamiento Jurídico. El Presidente del

Gobierno dio de inmediato órdenes para que el restablecimiento de la publicidad de carácter institucional se produjera, cosa que así se hizo y así se transmitió al editor de los periódicos.

Esto tardó, o esta historia –así narrada–, duró exactamente cuatro días.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor.

Don Fernando Fernández... ¡Perdón, don Fernando Fernández! ¿El Grupo Mixto va a intervenir? (*Pausa.*) No.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señor Saavedra.

Usted me va a permitir que tras la sonrisa –usted ha sido el único que no se ha sonreído en esta tarde, hasta el consejero ha tenido el buen humor de sonreírse desde la tribuna–, usted me va a permitir, señor Saavedra, que yo le recuerde algunas cosas: Dicen: “Se reconoce y protege el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.” Esto lo dice el apartado 1 a) del artículo 20 de la Constitución española.

Dicen: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”, según dice el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con sorpresa he escuchado que el señor Álvarez de la Rosa..., me ha parecido entender que usted hablaba de razones erradas. No sé si entendí bien, me parece que usted dijo “razones erradas”. Grave error, en todo caso. Lo que usted ha tenido la habilidad de denominar eufemísticamente “razones erradas”, es bueno que lo recordemos ahora con datos, fechas...

El 31 de octubre del año 86, según el documento que tengo a la vista, una empresa de publicidad, dice: “Cliente: Gobierno Autónomo de Canarias. Título: Educación. Tamaño: una página. Original: número dos. Tarifa: 84 mil pesetas.” Encarga la publicidad de un determinado asunto en relación con la educación. 31 de octubre es la orden del Gobierno.

El día 2 de noviembre, domingo, un determinado medio de comunicación –y yo no estoy, como usted ha dicho, señor Álvarez de la Rosa, refiriéndome a ningún medio en concreto, estoy hablando de la libertad de expresión, no estoy haciendo míos los contenidos de las publicaciones que se hacen o de las aseveraciones u opiniones que se vierten en estos escritos con los que se puede o no se puede estar de acuerdo–, el día dos de noviembre, un editorial en primera página de un medio de comunicación dice: “Cesen a don Luis Balbuena.” Y arremete con razones, con las que se podrá –insisto– estar o

no de acuerdo, contra determinadas actuaciones políticas del Gobierno. Dos de noviembre.

El día 3 de noviembre –lunes por la mañana–, en un medio de comunicación, editorial: “Destrozar la Universidad de las islas”, en el que se establecen una serie de argumentos muy críticos con la política del Gobierno y en concreto con el Consejero de Educación.

Y el mismo día 3 de noviembre –anduvieron ustedes rápidos para cometer un error, para cometer un error bastante rápido anduvieron– el Gobierno Autónomo, que es el cliente que paga 84 mil pesetas por este anuncio, por la inserción de este anuncio publicitario, emite una nueva orden en la que el título es: “Consejería de Educación –una página– orden de anulación”. Anular la inserción de los días que se señalan. Esto es un grave atentado contra la libertad de expresión. Señor Saavedra, es posible, el señor Álvarez de la Rosa ha tenido el gusto de librarle a usted de cualquier responsabilidad y de adjudicarle –con buena intención por su parte– la iniciativa tendente a subsanar este grave error. Esto es un grave atentado contra la libertad de expresión: ustedes, basándose en criterios que algún militante socialista (he tenido ocasión de consultar en opiniones escritas en la prensa) ha calificado de “posiciones capitalistas”, yo creo que sí, que es..., que es penalizando con el dinero. Ustedes toman iniciativas tendentes.... sí, sí, sí, está en los medios..., se lo puedo dejar, está en los medios..., los tengo detenidamente guardados. Pues mire usted, ésta que ustedes han hecho, señor Saavedra –y usted es el responsable como Presidente del Gobierno–, no es una casualidad, esto es algo similar a lo que otros socialistas y otros gobiernos socialistas ya han hecho en otros contextos y en otras comunidades autónomas con el mismo objetivo. Esto es, cuando algún medio de comunicación vierte opiniones o críticas que no son del gusto de ustedes, tienen similares o cometen similares “razones erradas”. Ya tenemos un eufemismo más en la historia de esta cámara, se han ido recogiendo algunas “razones erradas”.

Dice una sentencia, una sentencia de los Tribunales, en relación con una iniciativa similar del Gobierno Socialista andaluz: La Administración Pública se desvincula de su origen y representa los intereses generales con los privilegios y cargas que el interés público comporta. Y dice un comentario que he recogido de un..., de una autoridad para mí –y es un argumento de autoridad, pero es un argumento al fin–: La enseñanza final de este fallo legal es que una sociedad regida por principios democráticos, en una sociedad regida por principios democráticos, la publicidad, como

cualquier otro bien o servicio de destino público, no puede ser empleada discrecionalmente con fines partidistas, como subterfugio favorecedor de correligionarios, ni como elemento punitivo o perturbador de la libre competencia.

Señor Saavedra, yo creo que una "razón errada" es un buen argumento para salir de un mal paso, pero me preocupa, me preocupa enormemente que pasos equivocados como este que usted acaba de dar, como este que usted ha dado y ha subsanado, comprometan en definitiva el derecho a la opinión de cualquier persona, entidad, institución o medio. Le podrán gustar o no le podrán gustar los argumentos. Normalmente, normalmente los políticos tenemos que estar para escuchar lo que no nos gusta. Claro que usted está mal acostumbrado, usted está muy mal acostumbrado, porque la televisión oficial ya se encarga de decirle las cosas que usted quiere que se digan. Claro que usted está muy mal acostumbrado, pero mire usted, gusten o no gusten las opiniones hay que aguantarse, y ése es uno de los principios de una sociedad democrática, principios básicos que consagra nuestra Constitución, principio que está recogido expresamente por una sentencia de los Tribunales y derecho, en definitiva, señor Saavedra, al que usted ha atentado gravísimamente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Don Francisco Marcos.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señor Presidente del Gobierno. Señorías.

No sería ni razonable ni justo que mi grupo no interviniera en la tarde de hoy, habida cuenta de que en su día presentó en la Cámara —ante la Mesa de la Cámara— una interpelación dirigida en el mismo sentido.

En aquellos días, la opinión pública —a través de medios de comunicación normales— se vio sorprendida por el hecho de unas acusaciones graves al Ejecutivo canario que propiciaron en cierta forma y manera que un grupo político planteara la necesidad de una comparecencia y otro grupo político planteara una interpelación.

Evidentemente, nuestra interpelación sería extemporánea si en la tarde de hoy quedara zanjado el problema. Por ello, yo quiero aprovechar la oportunidad para justificar las razones de esa interpelación; las razones de nuestra interpelación eran, ni más ni menos, que salvaguardar el buen nombre del Gobierno, puesto en entredicho como consecuencia de un hacer verdaderamente..., llegaba a raspar la propia honorabilidad del comportamiento social de lo que tenía que haber sido en aquel momento

una actitud, tal vez mucho más rígida si, efectivamente, los temas eran de error, o, al menos, mucho más clara y explicativa de lo que ocurrió.

A nuestro grupo le preocupaba muchísimo más el fin de la actuación del Gobierno, le preocupaba, muchísimo más que el incidente aislado, el hecho de que se pudiese utilizar la fuerza, tremenda fuerza que tiene un ejecutivo, ante unos medios de comunicación, suprimiéndole una determinada fuente de ingresos, en función y en razón de querer dirigir el estado de opinión de ese propio periódico. Esto era grave, y, evidentemente, más que el tema en sí, lo que interesaba era que el Gobierno compareciese y diese explicaciones claras y terminantes de lo que había ocurrido.

En la tarde de hoy, como consecuencia de la comparecencia, y tal vez va a condicionar nuestra propia interpelación, vuelvo a repetir que en la tarde de hoy la interpelación puede seguir viva si, efectivamente, ha quedado prácticamente resuelto el tema, o, por el contrario, quedan cabos sueltos, como se dicen, flecos sueltos, que propicien el pensar que aquí están ocurriendo cosas o que pueden ocurrir cosas de esta naturaleza en cualquier otra oportunidad.

Nosotros defendemos a los medios de comunicación de Canarias, que, por escasos y por ser los más cercanos, los medios más adecuados para que nuestro pueblo tenga un conocimiento directo de lo que ocurre, el que no puedan sentirse coartados en sus manifestaciones y sus estados de opinión, por ninguna sombra de duda de que esos medios están manipulados como consecuencia del dinero que pueden recibir o no recibir como consecuencia de una campaña institucionalizada o no, que propicia el que la economía de esos medios se vea supeditada a esa intención del Gobierno de remitirle o no remitirle determinadas publicaciones.

Por lo tanto, yo quisiera que en la tarde de hoy quedara suficientemente claro: en primer lugar, la honorabilidad de los medios —porque también han quedado en entredicho—, no solamente los medios a quienes se ha suprimido la posible entrada de dinero como consecuencia de esa publicidad, sino que, incluso, otros medios que no se han visto privados de la misma: también podía pensarse, también podía dar pie a que con una imaginación —tal vez un poco calenturienta—, mire que hay otros medios que se sienten muy satisfechos porque están recibiendo una determinada publicidad, unos determinados ingresos. Es decir, que los medios de comunicación del Archipiélago, tanto aquellos que fueron afectados por la prohibición como los que no fueron, se encuentran realmente relacionados con un tema de la mayor gravedad

y de la mayor importancia. Se ha dicho que se produjo un error y, evidentemente, es una explicación honesta, clara, terminante, sí, efectivamente, es producto de un error; ¿por qué lanzar las campanas al vuelo e intentar sacar de lo que es un error...? Pero es que los errores, Señoría, dependen de quien los comete, cómo se cometen y en qué circunstancias se cometen. Y esos errores de alguna manera tendría que procurarse, al menos, que no ocurran y tener los medios adecuados o los instrumentos que inmediatamente denuncien el error, para que, evidentemente, antes de que se produzca una reacción como la que se ha producido en nuestra sociedad, no llegue a dañar el prestigio de un Gobierno y el prestigio de los órganos de opinión.

Mi grupo no quiere hacer de esto una batalla contra las instituciones de nuestra comunidad autónoma; al revés, está deseoso de que en la tarde de hoy quede liberado el Ejecutivo y quede liberada esta cámara de cualquier duda que se pudiera producir, no solamente sobre la conducta del Gobierno, sino, incluso, sobre la conducta de los propios medios de comunicación, para que no tengamos en modo alguno la menor duda de lo que estamos leyendo en la prensa, ya que, desgraciadamente, lo que estamos viendo en la televisión no puede seguir ese mismo camino, que lo que estamos leyendo en la prensa es el estado de opinión de un determinado órgano al que en unas oportunidades nosotros seguimos y comprendemos y, en otras oportunidades, pues..., cuando contradecimos aquello que dicen.

Consecuentemente, la comparecencia, en la tarde de hoy, le gustaría a mi grupo que fuera ratificada con una explicación más clara, en donde en cierta forma y manera se diese la expresión de una manifestación de voluntad, cara al futuro, de que este tipo de acontecimientos no ha ocurrido nunca, ha ocurrido por error, pero no volverá a ocurrir porque se pondrá de manifiesto una serie de medidas cautelares para que esos errores no se produzcan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marcos.

(El señor consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa, indica su deseo de intervenir.)

Sí, señor Álvarez.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa) (Desde su escaño): Para contestarle al señor Marcos que, en términos eclesiásticos, no sólo era dolor de corazón sino propósito de la enmienda, a mi entender, o sea, que era corregir el error, *invigilando*, que se pudo haber producido, en que sucediera este desgra-

ciado accidente. Sucedió, se corrigió en el plazo de cuatro días, y espero que no..., el Gobierno está seguro de que ya no volverá a suceder más. Sencillamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

COMPARECENCIA DEL EXCELEN-TÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, PARA INFORMAR SOBRE VISITAS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AL EXTERIOR.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente comparecencia, a solicitud del Grupo CDS, Centro Democrático-CDS, para informar sobre visitas a otras comunidades autónomas y al exterior.

Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Saavedra Acevedo): Señor Presidente. Señorías.

Comparezco a petición del Grupo Centro Democrático Social, con el fin de hacer un resumen, facilitándonos la memoria de gestión al final de la legislatura, sobre la proyección de la imagen de Canarias hacia afuera, y las ventajas o beneficios de Canarias obtenidos de una serie de viajes efectuados por la Presidencia, que les habla, a lo largo de estos tres años y medio de legislatura.

Respecto a los viajes a otras comunidades autónomas, tal como se formula en la solicitud, sólo existen —respondiendo a invitaciones de dichas comunidades autónomas— las visitas a la Comunidad de Cataluña, por el orden de su celebración, a la Murciana y a la Balear.

En cuanto a países e instituciones internacionales, comenzaré por los organismos internacionales que tienen una relación directa, o tienen unos intereses específicos con la Comunidad Autónoma canaria:

La Comunidad Económica Europea. A la Comunidad Económica Europea, o a sus órganos e instituciones, me desplazé en el período anterior a la firma del Tratado de Adhesión de España con las Comunidades. Fue al Parlamento Europeo, y tenía por objeto, en las visitas al Presidente de dicha institución, y a los responsables de los principales grupos parlamentarios europeos, tenía como finalidad explicarle la situación, la peculiaridad canaria, que se plasmaba en la solicitud de un protocolo o un

estatuto especial dentro del Tratado de Adhesión de España con la Comunidad.

A esa reunión anterior a nuestra incorporación a la Comunidad, siguieron otras a organismos específicos de la Comunidad, como puede ser —de la que somos miembros desde la etapa preautonómica— la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas, que celebra sus conferencias anuales en distintas regiones miembros y que es un organismo adscrito, colaborador de las Comunidades, la última de cuyas conferencias anuales tuvo lugar hace poco más de un mes en Irlanda.

Igualmente, en relación con la Comunidad Económica Europea, a principios de este año, visité a varios comisarios —ya España miembro de la Comunidad—, con el fin de seguir explicando y, sobre todo, sensibilizando a los comisarios europeos acerca de la necesidad de reflejar, en los reglamentos que habían de dictarse como consecuencia del Tratado de Adhesión de España, que reflejasen ahí las necesidades canarias y que las tuviesen en consideración, fuese a la hora de determinar Canarias como zona desfavorecida para acogerse a los beneficios del Fondo de Desarrollo, del FEDER, sea para acogerse a los fondos estructurales de naturaleza agrícola o pesquera que han venido desarrollándose a lo largo de estos meses, y que el último de esos reglamentos, precisamente, se aprobó la pasada semana en condiciones muy ventajosas para el sector pesquero canario. Y también lo relativo a la fijación de los contingentes y la revisión de los contingentes, exentos, agrícolas o tabaqueros, que, como saben sus Señorías, los obtuvimos en la negociación con los países mediterráneos, por parte de la Comunidad Económica Europea también, hace poco más de un mes.

En cuanto a otras instituciones de ámbito europeo, formábamos parte, desde su fundación, del Consejo de Regiones de Europa, presidida por el señor Folch, y que tuvo su sede fundacional en Estrasburgo, en el Parlamento Europeo, hace poco más de un año. Formamos parte de su comité permanente.

Y, finalmente, del Consejo de Europa somos también, desde la Preautonomía, hasta tal punto que fue la primera reunión..., la primera conferencia se celebró aquí, en el Puerto de la Cruz, en el año 81, del organismo denominado Regiones Insulares Europeas, que depende de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y que ha tenido sus sesiones posteriores en Azores e Ibiza.

En cuanto a países específicos de Europa: República Federal Alemana y Unión Soviética.

A la República Federal Alemana, en dos ocasiones: una, visitando el Estado, *Land*, de

Baja Sajonia, en una invitación del principal *tour-operator* alemán y el principal *tour-operator* que actúa, trabaja, en el sector turístico en Canarias, que es la TUI, segundo *tour-operator* de Europa; y al *Land* de Schleswig-Holstein para asistir a un simposio cultural el pasado mes de julio, respondiendo a una presencia del Presidente, señor Barshell, que un año antes había venido a Canarias a inaugurar un monumento donado por ellos a las Comunidades Autónomas en un complejo turístico del sur de Gran Canaria.

Por consiguiente, se trata de una visita vinculada especialmente a la promoción turística, buscando el máximo provecho de la presencia en los medios de comunicación, utilizados y facilitados por dicho *tour-operator*, primero en Baja Sajonia y también, luego, en la Bolsa Turística de Berlín, que en esa misma semana tenía lugar.

Respecto a la visita a la Unión Soviética, fue respondiendo a una invitación del Ministro de las Pesquerías, y que tenía por objetivo mantener el grado de utilización, y si era posible de fortalecimiento, de nuestros puertos e instalaciones auxiliares, como astilleros, suministros..., de la importante flota pesquera y de marina mercante en los puertos canarios. Que... hemos logrado que esa presencia se mantenga y que el grado de utilización de nuestros astilleros igualmente se mantenga y sea una excepción dentro del sector naval español, único..., o creo que son sólo dos los que han cerrado con beneficios en estos últimos años. Era importante, además, porque existen tendencias, en algún organismo central, a distribuir la cartera de pedidos de los astilleros, en materia de reparación naval, entre los distintos astilleros de la Península, con el fin de compensar la baja utilización de los mismos. Y esa tendencia maligna por parte de ese organismo central —no de la Administración— creo que se ha conseguido frenar manteniendo la tradicional vinculación de la flota pesquera y mercante soviética en los astilleros canarios.

En cuanto a América: una visita, que fue objeto de una interpelación o pregunta de don Gregorio Toledo y, por consiguiente, no voy a insistir sobre ella, que era una visita particular o privada de IBM y que, como han visto en los concursos de informatización, pues no ha tenido ningún efecto, que era la máxima preocupación que tenía, en aquella época, el señor Toledo.

Y Venezuela, formando parte de la misión o la embajada especial para la toma de posesión del presidente Lusinchi, acompañando al Presidente del Gobierno de la Nación, Felipe González. Y, posteriormente, en el viaje organizado por el Ayuntamiento de Güímar en el

verano del 84 y que se conoció como la "expedición de los mil canarios" a la república venezolana.

En cuanto a países africanos y Oriente Medio, dos visitas: Marruecos y Jordania. La primera, igualmente, explicada aquí, en una comparecencia solicitada igualmente por el diputado señor Toledo —me parece recordar—. Y este verano, el viaje a Jordania, que tuvo por finalidad —aparte de responder a la invitación de un jefe de Estado que tiene alguna vinculación con alguna de las Islas Canarias—, se aprovechó para la promoción de productos pesqueros y de cigarro puro en aquel mercado, operaciones que ya se han efectuado y que esperemos que se continúen en el futuro.

En definitiva, y resumiendo, para no entrar en un análisis pormenorizado de estas presencias en otras comunidades autónomas, en organismos internacionales y en países específicos, buscamos, en primer lugar, aproximar la realidad canaria, que es una realidad compleja, desde el punto de vista económico, a esas organizaciones internacionales de las que formamos parte, y creo que el balance podemos considerarlo satisfactorio, y que, además, debe ser un balance abierto porque así lo estiman nuestros representantes ante las Comunidades, el Ministerio de Asuntos Exteriores y el propio Presidente del Gobierno de la Nación, es necesario que los tópicos, fruto del alejamiento y de la distancia que padecen determinadas personas —funcionarios o políticos— que tienen poder decisorio en las Comunidades, sean desmontados por un conocimiento de la realidad. Con este fin hemos formulado invitación a dos comisarios: al de Cultura y Turismo, señor Ripa Dimana, para que nos visite en los próximos meses, e igualmente al Comisario de la Pesca, señor Cardoso, con vistas a que esos temores que existen, que a través de Canarias se introduzcan masivamente productos sin control y sin aplicación de los mecanismos propios de la Unión Aduanera, no tengan lugar; y ese temor que tiene sólo se puede desmontar mediante una aproximación, mediante un conocimiento de nuestra realidad y, también, mediante la sensibilidad que hay que transmitirles a ellos en estos contactos. Contactos que esperamos desarrollar hacia otros comisarios, porque, en definitiva, no sólo son aquellos que están relacionados con problemas específicos de nuestra estructura y nuestro peculiar protocolo dentro de la Comunidad, sino que debemos contar con el apoyo de cualquier comisario, o de cualquier embajador que pueda influir en favor de las específicas peticiones que en las reuniones de consejo de ministros sectoriales se planteen en el futuro en la Comunidad.

Y junto a esta aproximación, insisto, luego despejar incógnitas, o, también, tabúes o fenómenos de incomunicación, a pesar de nuestra proximidad geográfica, como ha ocurrido con el caso del "Reina de Marruecos", y mantener las tradiciones de nuestra presencia migratoria en otros países de América, creo que en esta triple dirección se pueden agrupar y valorar los viajes efectuados a otros países y, repito, también al principio, a otras comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? *(Pausa.)* El señor Fernández, Centro Democrático-CDS.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente.

Señor Saavedra, ya que usted antes no tuvo la gallardía de asumir sus propios errores y se escudó en un consejero de su gobierno, no le dé usted instrucciones al Presidente, señor Saavedra, para eso está él presidiendo. Está fuera de sus atribuciones...

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Saavedra Acevedo) *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible.)*

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: No me interrumpa usted. No tiene atribuciones para interrumpirme, señor Saavedra.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, el que interrumpe, en este caso, es el Presidente.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Yo, en fin, rogaría que el señor Presidente y el señor Fernández, pues, se atuvieran al Reglamento. Es decir, creo que no hay que interrumpir en el uso de la palabra hasta ahora al señor Fernández. El señor Fernández tiene la palabra. En todo caso, el señor Saavedra tiene después posibilidades de replicar.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: ...*(Ininteligible.)* Señor Presidente del Parlamento, no he sido yo el que ha faltado al Reglamento, he sido interrumpido por los gestos y las llamadas de atención del señor Presidente del Gobierno, al que yo agradezco su silencio a partir de ahora.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Le sustituye el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.)

Bueno, no tuvo la gallardía y, en cambio, he tenido ocasión de escucharle, al fin hemos conseguido escucharle. Dice usted que a modo de balance; pues, señor Saavedra, será porque usted no ha querido, porque bien que hemos solicitado, a lo largo de la Legislatura, un debate sobre el estado de la Región. Pero, ¡vaya!, a modo de balance, al fin sabemos los logros conseguidos, y usted ha hecho alguna breve, más bien parca, diría yo, más bien parca, ese recorrido por los logros, porque la verdad es que usted después de tanto viaje... Algo sí sabemos, señor Saavedra: en el próximo gobierno no socialista, si tuviéramos necesidad de un consejero de Turismo, tendríamos, seguramente, un buen candidato en usted, a juzgar por su afición a tanto viaje.

Pero, mire usted, han servido para más cosas, señor Saavedra. En los viajes a comunidades autónomas —recuerdo ahora el realizado a Murcia, y recuerdo ahora el realizado a Cataluña—, hemos tenido ocasión, con esos viajes, para escuchar sus quejas en relación con Canarias. También lo dijo en Andalucía, en otro viaje que usted ha omitido, no fue un viaje institucional, probablemente; pero en donde usted ha utilizado sus viajes a otras comunidades autónomas como caja de resonancia para expresar lo que usted en Canarias no dice a los canarios, y eso es algo que usted no ha dicho y que yo, dentro de sus “logros” —con comillas—, pues quiero recordarle.

Yo no voy a mantener la posición cicatera de negarle a usted el derecho y la obligación de hacer Canarias viajando tanto como sea necesario. Esa es una obligación; y yo tengo que decirle, señor Saavedra, que usted, en otras cuestiones, ha hecho mucho por la dignificación de la Autonomía y del cargo de Presidente. Pero no se hace eso, no se cubre ese objetivo, con viajes que son más para consumo interno. Yo le recuerdo, señor Saavedra, que en alguno de los viajes —se lo puedo decir, tengo los datos por aquí—, en algunas de esas comparencias en foros internacionales, la repercusión en la que usted ha dicho: “Yo pretendía conseguir vender..., canarear, canarear”, remedando o recordando aquel conocido entrañable término de “españollear”. Pues mire usted, yo creo que en alguna de esas visitas su presencia en esas instituciones o medios de..., en esos países, ha pasado más bien desapercibida; que usted lo que ha conseguido con esos viajes es hacer una excursión para consumo interno. A mí me hubiera gustado, a nuestro grupo le hubiera gustado escuchar, por ejemplo, las razones que usted puede aducir, o esgrimir, para que comprendiéramos por qué en algunos de esos viajes, en casi todos, se hace acompañar de un periodista de Televisión Española, de cámaras de Televisión

Española; si el objetivo es vender la imagen en el exterior, me parece que lo que usted está logrando es todo lo contrario, está más bien promocionándose interiormente. Yo quisiera que usted —que seguramente los tiene, porque tiene un amplio gabinete de prensa y unos medios abundantísimos en su departamento, en la Presidencia— que nos hiciera un seguimiento, o minutaje, de ese objetivo que usted tiene de conseguir presencia en los medios internacionales, en los medios de comunicación internacionales, en relación con la presencia que ha obtenido en otras latitudes y la que ha obtenido aquí, en Canarias.

Por cierto, por cierto, me gustaría que clarificara —si fuera posible— si esos viajes, en los que usted se hace acompañar de periodistas y cámaras, y profesionales, en definitiva, de Televisión, son pagados por Televisión Española o son pagados por el Gobierno de Canarias, porque es una cuestión de no escasa importancia, de no escasa importancia, y que, dentro de la transparencia que debe regir en las actuaciones de un gobierno democrático, estoy seguro que usted me va a proporcionar los datos para clarificar esa duda que a nuestro grupo le asalta.

Y usted ha conseguido otras cosas. ¡Hombre!, en relación con lo de Rusia, con lo de los astilleros, a lo mejor usted..., no hacía falta ir tan lejos; probablemente Antonio Márquez conseguía lo mismo o más en favor de los astilleros canarios, pues... invitando a comer al embajador ruso aquí. Pero, en fin, usted ha creído que eso era bueno hacerlo de esa forma.

En relación con el viaje a Jordania, se ha olvidado de algo, por lo menos de lo que leímos; también en Jordania hizo usted una promoción de las cabras de Fuerteventura, se le olvidó, yo se lo apunto.

Señor Saavedra, señor Saavedra, hay un viaje especialmente delicado para usted, que es el que realizó a los Estados Unidos, parece ser, no lo sé y me gustaría que lo clarificara, invitado, esto es, pagados sus gastos por una multinacional del sector de la electrónica, y cuyos efectos no hemos conocido, no sabemos qué logros ha traído usted de aquel viaje a Estados Unidos; parece que fue una multinacional interesada en informatizar la red hospitalaria del archipiélago canario. Por cierto, no bajo la competencia de su gobierno, hasta aquel momento, ni todavía, y que usted, pues, dentro de las autoridades del Insalud que fueron a Estados Unidos, pues, usted también fue con ellos y me gustaría saber cuáles son los logros de ese viaje. A Estados Unidos usted perdió un viaje; el escándalo de la Resorts le bajó del avión, pero, desde luego, ése era un viaje que tenía pinta de ser interesante en los logros a conseguir.

Señor Saavedra, las instituciones se prestigian, las instituciones se prestigian con el trabajo, las instituciones se prestigian y se venden en el exterior con otro tipo de iniciativas que, desde luego, si no en todos los casos, sí desde luego, no en todos los casos, en algunas de las actuaciones que usted ha tenido, como presidente viajero, más han servido para desprestigiarnos, para desprestigiarnos, que para otra cosa.

Y yo termino con una mención: ¿sabe usted de otros presidentes de comunidades autónomas qué viajes han hecho al extranjero? No está en nuestro Estatuto de Autonomía. Lo siento, señor consejero, yo comprendo que no le guste y que suscite sus iras, pero estoy en el ejercicio de mi libertad de expresión.

Mire usted, señor Saavedra, solamente un presidente de comunidades autónomas, el señor Presidente de la Generalitat, ha hecho algún viaje acompañado de empresarios, viajes muy importantes, con logros muy importantes, en contratos, en contratos de venta para empresas catalanas. No hay otros precedentes, no hay otros precedentes de Presidentes de Comunidad; hay un precedente de la Murciana, aquel que hizo la paella..., aquella paella gigante en Berlín. Pero, en fin, no tiene usted parangón con otros Presidentes de Autonomía, señor Saavedra, lo cual, a lo mejor, a lo mejor, es que es un mérito suyo y un demérito de sus colegas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Fernández.

¿El Grupo Popular, va a intervenir? *(Pausa.)*
Señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Saavedra Acevedo) (Desde su escaño): Señor Presidente.

Yo tengo el máximo respeto al Grupo Centro Democrático y Social, y no quiero responder a la provocación con que inició su intervención el señor Fernández.

Únicamente quiero dejar bien claro que, si no ha oído, he señalado en mi comparecencia que don Gregorio Toledo me formuló las dudas y he respondido, y, además, le puedo concretar que los aparatos de informática adquiridos y adjudicados por el Gobierno de Canarias han sido a la compañía Siemens y a la NCR. Por consiguiente, no busque gato encerrado, que no va a encontrar ninguno.

Y por último, sólo leer una frase del escrito presentado, y creo que firmado por el señor Fernández mismo, y que desmonta, pues, toda su intervención; dice: "El Grupo Centro Democrático estima que estando próxima a finalizar la

Legislatura y teniendo en cuenta la importancia que los desplazamientos del Presidente han tenido para la consolidación y prestigio de la Comunidad Autónoma de Canarias..., etcétera, es del máximo interés público la comparecencia." Si ustedes mismos dicen que "han tenido para la consolidación y prestigio de la Comunidad", lamento..., no entiendo para nada lo que ha dicho usted desde la tribuna.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Presidente.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, SOBRE LOCAL PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pasamos al punto sexto: preguntas.

En primer lugar, del diputado don Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Mixto, dirigida al consejero de Educación, sobre local para la Escuela Universitaria de Informática.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

La pregunta literal es: ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno para solucionar la obtención de un nuevo local provisional para instalar la Escuela Universitaria de Informática?

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN (Balbuena Castellano) (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Bien, en primer lugar, creo que debo clarificar que la responsabilidad correspondería al Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, nosotros hemos pasado por encima de esa cosa de tipo formal, porque entendemos que el problema de la Facultad de Informática, no ya de la Escuela, sino de la Facultad, pues, es grave y hay que intentar solucionarlo provisionalmente, puesto que, como su Señoría bien conoce, está ya en marcha el proyecto de edificación de un inmueble que va a albergar los departamentos de Informática.

Desde el mes de julio, se envió carta al Secretario de Estado, Universidades e Inves-

tigación planteándole el problema que existía en esta facultad y rogándole que hiciera las gestiones oportunas ante el Patrimonio del Estado para que pudiera cedérsenos la antigua Delegación de Hacienda de la calle 1ª de Mayo, en Las Palmas, puesto que la unidad técnica de Educación estimaba que con pequeñas reformas allí se podría albergar perfectamente la citada facultad.

Muchas fueron las gestiones que se hicieron, muchas las llamadas, pero el caso es que al final, por una serie de razones, entre las cuales está el que en ese edificio, al parecer, existen todavía bastantes funcionarios de la Delegación de Hacienda, pues... no fue posible, encontrar, vamos, conseguir ese local.

A continuación se ofertó, se ofertó a la Politécnica, tras una visita en la que estuve presente acompañado de un vicerrector de la Universidad Politécnica, del Doctor Moreno y del Secretario de la Escuela Universitaria de Informática en aquel momento, se le ofertó el llamado Mercadillo de Zárate y que por unas razones que yo no llegué a entender, por lo menos no se me han explicado claramente, no lo aceptaron.

El caso es que nos encontramos con una disyuntiva difícil, porque la instalación o la creación de la Facultad de Informática hacía bastante difícil el que pudiera mantenerse en el Colegio Universitario la Facultad de Informática. Puestas así las cosas, se ofreció a la Universidad de La Laguna el citado Mercadillo, que lo aceptó inmediatamente, y le comunico que las obras de adaptación están prácticamente terminadas, están muy avanzadas, y esto nos ha permitido resolver, por lo menos por este año, el problema de Informática. No obstante, informo también a usted y a esta Cámara de que en estos momentos estamos haciendo unas gestiones, que van yo creo que por bastante buen camino, con el Ministerio de Defensa, para la adquisición del Hospital Militar. Ya yo he hablado, bueno, el Presidente hizo una gestión directa con el Ministro de Defensa, que, vamos, le indicó que no había, en principio, inconveniente para la venta de ese local, y, por mi parte, pues, ya he iniciado las gestiones con el responsable del patrimonio de Defensa, y parece que no existen inconvenientes en principio. Yo espero poder ultimar esas gestiones cuanto antes con el fin de poder adaptar el edificio del Hospital Militar, si no todo, al menos la parte que sea necesaria para instalar allí Informática el curso que viene.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor consejero. Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Agradecerle al señor consejero las respuestas que nos está dando, por supuesto, a esta institución, pero usted reconoce conmigo, a lo largo de su disertación, que si bien no tiene competencias, está claro que si no hubiese sido por su mediación, pues..., un problema verdaderamente triste, pues..., hubiese prevalecido, y yo me alegro también de que, pues..., en la próxima legislatura no le tengamos que volver a citar, porque usted se está adelantando y está diciendo que no solamente lo ha resuelto ya para este año, sino que ya tiene los contactos con el Ministerio de Defensa para seguirlo subsanando, y este es el motivo fundamental de esta pregunta, por lo cual, yo le agradezco el trabajo que está desarrollando para que estas carencias vayan quedando zanjadas poco a poco.

Muchas gracias.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE RETIRADA DE RESORTS INTERNACIONAL DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CASINO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Segunda pregunta: del diputado don Gregorio Toledo dirigida al excelentísimo señor Presidente del Gobierno, sobre retirada de Resorts Internacional del concurso para la adjudicación del Casino de Las Palmas de Gran Canaria.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta es: ¿cuáles son los motivos por los que la citada multinacional no se presentó en el último momento al concurso de adjudicación del Casino en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a pesar de todos los esfuerzos realizados por parte del propio Gobierno, Parlamento canario, Ayuntamiento de Las Palmas, sectores empresariales implicados, etcétera, para concretar que una inversión tan importante y decisiva para la ciudad de Las Palmas se materializara?

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Señor consejero de la Presidencia.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa) (*Desde su escaño*): La verdad es que este consejero, como responsable de materia de juego y del concurso del Casino, no sabe los motivos por los que esta empresa, Resorts Internacional, no se presentó. Es más, no lo sé, difícilmente lo voy a poder preguntar y también difícilmente vamos a poder desde aquí controlar.

Ahora bien, en ánimos de clarificar las cuestiones, aunque el tema de la Resorts ya haya sido objeto de alguna otra intervención por mi parte en este Parlamento, sí decirles que el objetivo básico, primordial de..., al tiempo que se ideaba un casino para la ciudad de Las Palmas, supusiera un arreglo urbanístico de un entorno tan entrañable de esa ciudad como el Parque de Santa Catalina, para que sirviera de tirón a la oferta turística de la ciudad, que no sólo se limitara a un casino, por bueno e importante que éste fuera, sino que a su lado tuviera una sala de multiuso y un centro comercial importante. Esto se ha logrado. Se abrió un concurso el 19 de mayo y quedó abierto hasta el 15 de octubre, y le puedo a usted asegurar que antes de fin de año la Consejería de la Presidencia resolverá a quién se le adjudica este casino y el arreglo de..., la remodelación de este parque. Lo que sí le puedo decir desde ahora, sin desvelar ningún elemento que estuviera todavía sin clarificar, es que casi todas las ofertas cumplen —y hay cuatro presentadas, nada menos—, y casi todas cumplen —y está siendo difícil el elegir—, cumplen con el objetivo creado, que los proyectos presentados, proyectos que llevan casi dos meses expuestos en la planta baja del Edificio de Usos Múltiples de la ciudad de Las Palmas, a disposición de, no digo ya de sus Señorías, que se los acercaría yo personalmente, sino de cualquier ciudadano que allí fuera a visitarlo, están en unos paneles, en unas maquetas, allí puestos, y verán la importancia que eso tiene.

La otra parte que se añade en los antecedentes que usted pone de que si esta Resorts pretendía construir también, además de un auditorium, la construcción de una estación de autobuses, yo, desde que supe quiénes eran los Reyes Magos, no he creído nunca en estas cosas. Francamente, ese auditorio —necesario para la ciudad de Las Palmas— ya sabe usted que es competencia del Ayuntamiento, y ya está en vía de adjudicación, y la estación de autobuses está prácticamente terminada y creo que se inaugurará en el mes de mayo.

Lo importante es, a lo que vamos, es sencillamente el concurso de casinos y de remodelación del Parque de Santa Catalina, eso sí que era un objetivo prioritario, objetivo que nos

propusimos cumplir, y que las ofertas presentadas fueran, no ya serias, que todas lo son, sino verdaderamente importantes para el futuro de la ciudad.

Yo, al final, intentando responderle a su Señoría de cuáles puedan ser los motivos, incluso me limito a seguirle su explicación en el último párrafo de la segunda hoja, cuando dice que los motivos pueden ser múltiples: el cambio de personas producidas en la cúpula que habría decidido reconsiderar los proyectos de expansión en el extranjero; otras fuentes señalan como causa principal los impedimentos y retrasos por parte del Gobierno de Canarias para la adjudicación y agilización de las inversiones. Yo no sé lo que es adjudicar inversiones y agilizar inversiones; yo lo que sí le digo es que el Parlamento cumplió con la posibilidad de tener un marco legal al alcance y dentro de un Estado de Derecho para que quien quisiera ir a los concursos de casino fuera. Esa fue la Ley de Juego y el Decreto de Planificación. Eso es lo que se llama estructurar el marco. Yo, agilizar esa inversión, agilizar una inversión privada..., nosotros no hemos agilizado ninguna de las cuatro que se han presentado. ¡Allá cada cual! Que se presente quien quiera.

El tema de las inversiones extranjeras. Eso es..., no es competencia nuestra, es competencia del Estado, y en materia de juego sigue, incluso, con el decreto legislativo de junio de este año, limitada a un 25% de inversión; incluso, entre esas cuatro ofertas que se presentaron al concurso del Casino de Las Palmas, hay una extranjera, cada cual..., hay una extranjera cumpliendo con la legalidad vigente, cada cual que sepa cuál es la legalidad, que es lo importante en un Estado de Derecho.

Y lo importante —y termino— es que, pierda usted cuidado, que el objetivo importante, el objetivo básico de la inversión en materia de casinos, que sirva como acicate, como tirón a la oferta turística de la ciudad de Las Palmas (*El señor Vicepresidente primero agita la campanilla*), creo que se puede cumplir satisfactoriamente.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias.

Les recuerdo que el tiempo es limitado para las preguntas, y por eso le he llamado la atención.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Muchas gracias, señor consejero, pero la verdad, yo, parece, en fin, una cosa muy importante como cualidad humana que es la

discreción, para un Gobierno la discreción es mucho mayor.

Mire usted, señor consejero, de la expectación y de la expectativa que todo este asunto originó, creo que nadie más responsable que el propio Gobierno y, en fin, yo le remito a usted a sus propias declaraciones desde el año 85... Si estuviéramos en otra región de España diríamos que *mucha agua ha llovido hasta entonces*; aquí diríamos que *mucho polvo hemos tragado desde entonces*. Pero lo cierto es que esto fue de un protagonismo tal por parte del Gobierno, incluso del señor Presidente del propio Gobierno, que hizo declaraciones al respecto, y a mí me parece muy bien, pero las encontré un poco fuera, salidas de tono porque, indudablemente, se corría un riesgo de que pudieran fracasar tamañas negociaciones, que repito que no fue descubierto por parte nuestra sino con motivo de la suspensión de un viaje repentino que fue, estuvo en las primeras páginas de todos los periódicos durante muchísimo tiempo, de los medios de comunicación de esta región durante muchísimo tiempo y luego, posteriormente, y que todos esos Reyes Magos no fueron comentarios hechos por nosotros sino fueron comentarios de personas de su propio Gobierno y personas muy ajenas a la Administración Socialista de esta legislatura, y usted lo sabe mucho mejor que yo.

En definitiva, eso despertó tal tamaña expectación, repito, en los medios de comunicación de toda la región canaria, que yo creo que era oportuno, y debió haber sido una iniciativa propia del Gobierno, que saliera aquí a la palestra y dijera lo que había sucedido, yo se..., mire, yo lamento que a usted le haya parecido mal que nosotros hayamos tomado esta iniciativa, pero creo que lo hice fundamentalmente porque creía que era el propio Gobierno, habida cuenta de que las declaraciones las hacía en los medios de comunicación, incluso nuestro propio Presidente, nuestro propio Presidente, por eso que hablábamos del prestigio, que era oportunísimo que viniera a este Parlamento y dijera lo que había sucedido. Punto y fuera. Y nada más. Porque yo no sé cuáles son las razones, usted dice que tampoco, ni me importa, pero lo que sí..., por prestigio del propio Gobierno, que creo que no deben caer en esa tentación, en esta tentación, que ningún beneficio ha producido. Como era lógico, por una serie de vicisitudes, al final no se produjo la inversión y, repito —y no lo interprete de otra forma, al menos esa no ha sido mi intención—, sino creo que debido a la expectativa que se originó —y la expectativa se originó, creo, que porque el Gobierno intervino, en multitud..., por las personas de la máxima responsabilidad y, repito, desde el propio Gobierno— y se creó una

expectativa que no hacía al caso, en absoluto: era un tema, desde nuestro punto de vista, absolutamente marginal.

Ése era el sentido de nuestra iniciativa parlamentaria. De todas formas le agradezco muchísimo su intervención.

Muchas gracias.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL CENTENARIO DEL PINTOR NÉSTOR MARTÍN-FERNÁNDEZ DE LA TORRE Y OBRA PICTÓRICA.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL MUSEO DEL PINTOR NÉSTOR MARTÍN-FERNÁNDEZ DE LA TORRE.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pregunta del diputado don Gregorio Toledo, dirigida al Excelentísimo señor consejero de Cultura y Deportes, sobre el centenario del pintor Néstor Martín-Fernández de la Torre y obra pictórica.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): El texto de la pregunta dice: ¿qué actos tienen organizados para conmemorar en el Archipiélago y en la isla de Gran Canaria —su lugar de nacimiento— el centenario de tan insigne artista canario? ¿Qué tipos de ayudas recibe el Museo de Néstor en Las Palmas, de esa Consejería? ¿Cuántos cuadros han sido adquiridos por el Gobierno Autónomo para completar y traer a Canarias la obra pictórica de Néstor? ¿Y cuántos cuadros de otros pintores canarios han sido adquiridos por el Gobierno Autónomo y a qué precio?

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): señor consejero.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES (Pérez Moreno) (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Un momento, señor consejero, porque no se oye.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES (Pérez Moreno) (*Desde su escaño*): Sí.

Le decía, señor Toledo, que la Consejería ya tiene elaborado un programa para celebrar el nacimiento del pintor Néstor Martín-Fernández de la Torre el próximo año. Y..., programa que, además, será encargado a una especialista en este artista grancañario, que espero empiece a partir de febrero y se desarrollará a lo largo de todo el año próximo, con objeto, no solamente de celebrar una efemérides, como es en un centenario, sino de darle una mayor proyección a la obra pictórica y a la vida de Néstor, no solamente en Canarias, donde pienso que lamentablemente no es de todos conocido, como quisiéramos, por lo menos como quisiéramos nosotros, sino también en el exterior.

Entre los actos, así por sintetizar un poco, se prevén realizar exposiciones en las Islas y luego fuera de las Islas —en Madrid, Barcelona...—; edición de algunos de los trabajos que se han realizado sobre su obra, así como la realización también de un vídeo de esas mismas características sobre la vida y obra de Néstor de la Torre; edición de diapositivas y..., creo que, fundamentalmente, son ese bloque de actuaciones las que se van a realizar a lo largo del 87, junto con un ciclo de conferencias, cuyos conferenciantes también están, digamos, elegidos. Y se intenta que esas conferencias también sean publicadas, si no en el 87, en el año 88. Pero siempre con esa intención de promocionar y proyectar la obra de Néstor fuera de..., dentro de Canarias y fuera de Canarias.

Respecto a las ayudas con destino al Museo de Néstor, le puedo decir que no se ha recibido ninguna solicitud, por parte de los responsables de la gestión del museo, para que se les concediera ningún tipo de subvención. Por lo tanto, hasta que este trámite no se realice, nunca se podrá ver beneficiado el Museo Néstor de una subvención del Gobierno. Es intención —y así lo he dicho extraoficialmente con personas allegadas al Museo de Néstor— que por parte de la Consejería existe voluntad de mejorar, en cuanto sea posible, la vida del Museo de Néstor, pero como no tengo más posibilidades de actuación que las que tengo, pues estoy un poco a la espera de que haya alguna petición en este sentido.

Respecto a las obras adquiridas por el Gobierno, de Néstor, no se ha adquirido, hasta ahora, ninguna de ellas. Y las otras obras que se han adquirido por parte del Gobierno de artistas canarios, suman, yo creo que..., pasan de los 70 los cuadros que se han adquirido, se han adquirido poco a poco, a distintos precios, dependiendo, pues, de la cotización de cada uno

de los artistas o del formato mismo de la obra. Y lo que si..., para evitarle la relación de cada una de ellas, yo se la haré llegar a sus Señorías desde la Comisión de Cultura.

Espero haber contestado con esto a los términos de la pregunta.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Yo creo que ha habido una acumulación de la segunda pregunta al principio, ¿no?... sobre el museo, y podemos acumularlas las dos y utilizar el turno que le corresponde al señor Toledo para las dos preguntas.

Gracias.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Es una buena idea porque prácticamente se pueden incluir. En definitiva se trata del mismo tema, de un insigne artista que tenemos nosotros, que ha nacido en este archipiélago, por supuesto, y que con motivo del centenario, pues yo me alegro de que no era cierto lo que algunos podían barruntar de que iba a pasar prácticamente desapercibido, y que ya por parte de la Consejería se tenía en cuenta la enorme personalidad de este insigne artista y que se tiene hecho..., me da la impresión de que todavía es susceptible, susceptible de mejorarlo... ese... y yo... no me atrevo a insinuarle nada, pero me da la impresión de que una personalidad tan importante merece —y con motivo de un centenario, y de las cuales estamos bastante escasos—, merece que se tenga, quizás, un poquito más de imaginación acerca..., para una mayor proyección.

Y le apunto un... —perdóneme—, que quizás sería bueno que para ese entonces —porque también es una obra de Néstor— el Parador de Tejeda pudiera, a lo mejor, si no estar en marcha... Pero, en fin, yo estoy seguro de que, como forman parte del mismo gobierno, sería con motivo del centenario el anunciar solamente que esa obra pudiera ser rescatada de la auténtica barbarie y destrucción a la que ha sido sometida, y aparte de las necesidades, en otro orden de cosas, desde el punto de vista turístico, pues..., pudiera ser muy interesante.

Y, señor consejero, yo sé —y me consta— de su sensibilidad hacia la cultura, y ha reconocido que son más de 70 obras las que han sido, las que tiene o las que ha comprado el Gobierno de Canarias en su globalidad. Yo creo que, ¡hombre!, merece la pena, al menos, intentar también, con motivo del centenario, intentar rescatar alguna de las obras de Néstor para..., como patrimonio, como nuestro patrimonio, precisamente con motivo del centenario.

Y respecto al museo, yo lamento que el propio museo —y todos los que lo hemos visitado

sabemos de las carencias por las que atraviesa y de la falta de imaginación enorme del responsable, que sabemos que no es usted, que no es el propio Gobierno—..., pero si Mahoma no va a la montaña, la montaña tiene que ir a Mahoma. Yo creo que eso tiene..., o al revés, pero está claro que no se puede permitir que una cosa tan importante, un patrimonio tan importante pase por las carencias que tiene, y no se le utilice, vamos, ni en la centésima parte de la..., desde el punto de vista cultural, y eso sí que le afecta a su consejería extraordinariamente.

Y, por otra parte, a mí me consta que, naturalmente, las personas responsables de ese museo no se han dirigido a usted porque no tienen competencias, sí se han dirigido a quien es propiedad y si..., ya repito, si no reacciona, pues..., yo también, con sugerencia y con motivo del centenario, creo que sería extraordinario potenciar y sacarle el rendimiento que un museo tan importante, y del cual también estamos tan escasos desde el punto de vista cultural, merece este archipiélago.

Muchas gracias, señor consejero.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): ...*(Ininteligible.)*

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES (Pérez Moreno) *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible)* que justamente yo creo que la celebración del centenario, tal como está proyectado, va a servir también para potenciar el museo en ese sentido. Indudablemente, el programa que se ha elaborado cuenta con un presupuesto que ya está..., vamos, se ha fijado en la ley, en el Proyecto de Ley de Presupuestos del 87, en 15 millones; indudablemente se puede mejorar el programa, pero siempre aquilatándose al presupuesto previo e, indudablemente, si contamos con la participación de otras instituciones, pues..., se podría mejorar bastante más.

Respecto a la adquisición de alguna obra, nosotros hemos estado en contacto y en el año..., este año, creo..., o el año pasado, no recuerdo muy bien, para la adquisición del ...*(Ininteligible.)*, que lo tiene la misma familia catalana, pero el costo era de 10 millones y no estábamos en disposición de adquirirlo por ese valor, sobre todo porque, digamos que los entendidos, los especialistas en Néstor, encontraban que el costo era..., o las pretensiones de esta familia eran demasiado altas. Se tiene que esperar un poco a negociar para que el precio se bajase, vamos, respondiese, digamos, a un precio asequible.

Nada más, muchas gracias.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GREGORIO TOLEDO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE OBRAS EN EDIFICIO DEL GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pasamos a la pregunta quinta, don Gregorio Toledo, dirigida al Excelentísimo señor Consejero de Cultura y Deportes, sobre obras en el edificio del Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* Señor consejero, lo ...*(Ininteligible.)* tanto o mejor que yo. Y lo que queremos saber es cómo está, porque, parece ser, que existen problemas de economía o de..., o de perras, en una palabra, por parte..., y parece que hay una promesa velada por parte de la Consejería para solucionar este problema... Lo cierto es que yo quisiera saber—vamos, la Cámara quisiera saber—en qué estado está y cómo se puede solucionar este problema accidental por el que atraviesa el Gabinete Literario de Las Palmas.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES (Pérez Moreno) *(Desde su escaño):* El Gabinete Literario, efectivamente, su Presidente por escrito y personalmente, me ha hecho saber, me hizo saber en su momento, la intención de restaurar las torretas, que corrían peligro, y en ese momento no se disponían de partidas o de fondos para atender a esa necesidad, porque usted sabe que los 140 millones de que disponíamos el año pasado, en este año 86, para restauraciones estaban todos comprometidos. Sin embargo, el compromiso que adquirí con el Presidente, en ese momento, fue el de—en el ejercicio del 87— acudir en ayuda del Gabinete Literario para ayudarles a restaurar las dos torretas, que, como su Señoría sabe, se trata de un monumento histórico-artístico.

Ese es el compromiso que se ha adquirido con el Gabinete y que creo está contemplado, tenemos contemplado unos 2.700.000 pesetas para atender la necesidad del gabinete, para restaurar las torretas en cuestión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* Yo me alegro de que, en fin, le vamos a

dar una alegría a la junta directiva del Gabinete Literario, de que eso se pueda solucionar, pero también le podía dar una alegría a los viandantes, que usted sabe que hay problemas en este momento en Las Palmas, muy graves, de tipo de circulación y, justamente, una de las torretas impide la circulación por esa zona, de modo que cuanto antes pueda usted hacer llegar esa cantidad..., seguro que se lo agradeceremos, ya

no solamente los señores del Gabinete Literario, sino todos los usuarios de la red viaria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias.
Señores diputados, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas.)
